

Nro. 27.708 - 187/23  
Paraná, lunes 09 de octubre de 2023  
Edición de 78 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

  
**entrierios**  
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrierios.gov.ar](http://www.entrierios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrierios.gov.ar/boletin/](http://www.entrierios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrierios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrierios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



## Sección Administrativa

### LEYES

#### HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

##### LEY Nº 11105

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa, los siguientes inmuebles de su propiedad:

a) Inmueble ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Planta Urbana, manzana Nº 31, s/ loteo manzana Reserva Fiscal, plano de mensura Nº 165.402, matrícula Nº 181073, que consta de una superficie de tres mil ciento noventa y nueve metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (3.199,44 m2.), a los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (24-40) al rumbo S 85° 06' E de 68,76 m., lindando con calle Bárbara Schonfeld.

ESTE: recta (40-39) al rumbo S 04° 54' O de 43,95 m., lindando con Norberto Ricardo Mayer y otros, Adrián Rolando Wagner y Víctor Francisco Ramírez.

SUR: recta (39-26) al rumbo N 85° 06' O de 73,00 m., lindando con Club Social y Deportivo María Luisa.

OESTE: recta (26-25) al rumbo N 04° 54' E de 39,71 m., lindando con calle José Mayer.

NOROESTE: recta (25-24) al rumbo N 40° 06' E de 6,00 m., formando ochava de calle José Mayer con calle Bárbara Schonfeld.

b) Inmueble ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Ejido de Aldea María Luisa, Loteo "Mojón de Oro", Fracción I, manzana Nº 23 - Plaza, plano de mensura Nº 90.638, matrícula Nº 7684, que consta de una superficie de siete mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (7.164,00 m2.) a los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: recta (1-2) al rumbo N 66° 07' E de 51,52 m., lindando con calle El Ceibo.

NORTE: recta (2-3) al rumbo S 68° 53' E de 6,00 m., formando ochava de calle El Ceibo con calle El Aromito.

NORESTE: recta (3-4) al rumbo S 23° 53' E de 111,52 m., lindando con calle El Aromito.

ESTE: recta (4-5) al rumbo S 21° 07' O de 6,00 m., formando ochava de calle El Aromito con calle El Laurel.

SURESTE: recta (5-6) al rumbo S 66° 07' O de 51,52 m., lindando con calle El Laurel.

SUR: recta (6-7) al rumbo N 68° 53' O de 6,00 m., formando ochava de calle El Laurel con calle El Tala.

SUROESTE: recta (7-8) al rumbo N 23° 53' O de 111,52 m., lindando con calle El Tala.

OESTE: recta (8-1) al rumbo N 21° 07' E de 6,00 m., formando ochava de calle El Tala con calle El Laurel.

c) Inmueble ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Ejido de Aldea María Luisa, loteo "Mojón de Oro", fracción I, manzana Nº 24 - Reserva fiscal, plano de mensura Nº 90639, matrícula Nº 7685, que consta de una superficie de mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados (1.782,00 m2.) a los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: recta (1-2) al rumbo N 66° 07' E de 51,52 m., lindando con calle El Laurel.

NORTE: recta (2-3) al rumbo S 68° 53' E de 6,00 m., formando ochava de calle El Laurel con calle El Aromito.

NORESTE: recta (3-10) al rumbo S 23° 53' E de 25,76 m., lindando con calle El Aromito.

SURESTE: recta (10-11) al rumbo S 66° 07' O de 60,00 m., lindando con Esteban Angel Crosa y otros.

SUROESTE: recta (11-9) al rumbo N 23° 53' O de 25,76 m., lindando con calle El Tala.

OESTE: recta (9-1) al rumbo N 21° 07' E de 6,00 m, formando ochava de calle El Tala con calle El Laurel.

d) Inmueble ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Ejido de Aldea María Luisa, Loteo "Mojón de Oro", Fracción I, manzana N° 30 – Reserva Fiscal, plano de mensura N° 90645, matrícula N° 7686, que consta de una superficie de ocho mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (8.984,15 m2.) a los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S 79° 58' E de 17,57 m., lindando con calle El Espinillo.

NORESTE: dos rectas a los siguientes límites y linderos: recta (2-3) al rumbo S 51° 56' E de 6,00 m., formando ochava de calle El Espinillo con calle El Tala y recta (3-4) al rumbo S 23° 53' E de 128,68 m., lindando con calle El Tala.

ESTE: recta (4-5) al rumbo S 21° 07' O de 6,00 m., formando ochava de calle El Tala con calle El Laurel.

SURESTE: recta (5-6) al rumbo S 66° 07' O de 34,97 m., lindando con calle El Laurel.

SUR: recta (6-7) al rumbo N 79° 58' O de 64,50 m., lindando con calle El Laurel.

SUROESTE: recta (7-8) al rumbo N 34° 58' O de 6,00 m., formando ochava de calle El Laurel con calle El Sauce.

OESTE: recta (8-9) al rumbo N 10° 02' E de 126,52 m., lindando con calle El sauce.

NOROESTE: recta (9-1) al rumbo N 55° 02' E de 6,00 m., formando ochava de calle El Sauce con calle El Espinillo.

Art. 2º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio de los inmuebles individualizados en el artículo N° 1, a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Art. 3º: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 13 de setiembre de 2023

**Silvia del Carmen Moreno**

Vicepresidenta 1º Cámara Diputados a/c Presidencia

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 28 de setiembre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 28 de setiembre de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11105. CONSTE – Rosario M. Romero.

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1725 MGJ

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 6 de junio de 2023

VISTO:

El recurso de apelación y nulidad, deducido por el Sr. José Oscar Martínez, DNI N° 14.094.196, con patrocinio letrado, contra la Resolución JP N° 05/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02/03/04 y vuelta, el Sr. José Oscar Martínez, DNI N° 14.094.196, con patrocinio letrado, interpone recurso de apelación y nulidad contra la Resolución JP N° 05/2023; y

Que las presentes actuaciones se inician con el informe de la División Trata de Personas de la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Provincia, por el cual se comunica que, en fecha 27.01.2022, en el Barrio Médico, calle Rondeau y Carlos Darwin, donde se entrevistan con el Sr. Juan Ramón Albornoz, quien manifestó que se encontraba realizando tareas de vigilancia en el lugar sin tener credencial habilitante ni pertenecer a una empresa de seguridad, siendo el encargado del servicio el Sr. José Martínez, funcionario policial retirado. Luego se procedió a corroborar el supuesto objetivo ubicado en la Arenera Toma Nueva, sita en calle camino costero s/n, lugar donde se realizó un acta de constatación donde se dejó asentado que se encontraba realizando trabajo de sereno el Sr. Bregant, Jorge Alberto. En fecha 31.01.2022, en el edificio sito en calle 25 de Junio N° 166 se entrevistó al ciudadano Castelucci, Oscar Alberto, quien manifiesta que realiza la labor de seguridad y vigilancia en dicho edificio; y

Que a fs. 29 obra nota de la administradora del consorcio de propietarios edificio El Sol, el cual expresa que el servicio de seguridad lo efectúan los Sres. Oscar Martínez, CUIT N° 20-14094196-5, Alfredo Ernesto Zapata, CUIT N° 20-14718502-3 y Oscar Alberto Castelucci, CUIT N° 20-10873045-6, adjuntando facturas; y

Que a fs. 40/41, obra Resolución DI N° 20/2022, de fecha 30.04.2022, la cual dispuso el inicio del expediente contravencional contra los Sres. Alfredo, Ernesto Zapata, DNI N° 14.718.502, José Oscar Martínez, DNI N° 14.094.196 y Oscar Alberto Castelucci, DNI N° 10.873.045, a quienes se les atribuye efectuar actividades de vigilancia privada sin contar con la debida autorización del Sr. Gobernador de la Provincia, implicando dicha conducta una posible infracción a los Arts. 1°, 4°, 6°, 8°, 30°, 31° y 36° del Decreto N° 2940/01 MGJ y mod. por Decreto N° 4040/12 MGJ; y

Que a fs. 54/55/56 y vuelta, obra recurso de apelación y nulidad incoado por el Sr. Alfredo Ernesto Zapata, DNI N° 14.718.502, contra la Resolución DI N° 30/2022; y

Que a fs. 67/68/69 y vuelta, obra recurso de apelación y nulidad incoado por el Sr. José Oscar Martínez, DNI N° 14.094.196, contra la Resolución DI N° 20/2022; y

Que a fs. 91/92, obra Resolución JP N° 110/22, de fecha 26.07.2022, la cual dispuso rechazar los recursos de nulidad incoados por los Sres. José Oscar Martínez y Alfredo Ernesto Zapata, contra la Resolución DI N° 20/2022; y

Que a fs. 106/107/108/109, obra recurso de apelación jerárquico y nulidad incoado por el Sr. Alfredo Ernesto Zapata, DNI N° 14.718.502, contra la Resolución JP N° 110/22; y

Que a fs. 113/114/115/116, obra recurso de apelación y nulidad incoado por el Sr. José Oscar Martínez, DNI N° 14.094.196, contra la Resolución JP N° 110/2022; y

Que a fs. 117/118/119, obra Decreto Provincial N° 4022/22 MGJ, de fecha 22.11.2022, el cual dispuso rechazar el recurso de apelación jerárquico interpuesto por el Sr. José Oscar Martínez, DNI N° 14.094.196, contra la Resolución JP N° 110/22; y

Que a fs. 129/130/131, obra Resolución JP N° 05/23, de fecha 20.01.23, la cual dispuso sancionar a los Sres. Alfredo Ernesto Zapata, DNI N° 14.718.502, José Oscar Martínez, DNI N° 14.094.196, Oscar Alberto Castelucci, DNI N° 10.873.045, con prohibición de funcionar y/o poder iniciar trámite para obtener la habilitación por el término de un año, y con multa equivalente a 1.500 litros de nafta súper cada uno, por infringir los Arts. 1°, 4°, 6°, 8°, 30°, 31° y 36° del Decreto 2940/01 MGJ, en conformidad a lo normado en el Art. 5° del Decreto N° 4040; y

Que a fs. 261/262, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MGJ, emite Dictamen Jurídico N° 169/23, del que surge que el recurrente se considera agraviado debido a que el expediente contravencional continuara con su tramitación aun cuando se había iniciado un recurso contencioso administrativo, contra el Decreto N° 4022/22 y las Resoluciones DI N° 20 y la Resolución JP N° 110/22. Asimismo, también considera que no hay una clara descripción del hecho que se le reclama y por lo que se le impuso una sanción excesivamente punitiva. Se adelanta la posición negativa de esta Área Legal al considerar que el recurso interpuesto es formalmente improcedente, debido a que el principal agravio se encuentra basado en el no cumplimiento de un supuesto Artículo 21° de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos, el que regla "... Artículo 21°.- Solo serán notificadas personalmente o por cédulas, las siguientes resoluciones: a) Aquella en que se ordene o invite a un

tercero a intervenir en el trámite, ya sea como parte, testigo u otra calidad. b) Aquellas en que se fijen términos o audiencias de prueba. c) Las que decidan la cuestión principal, o algún incidente planteado en el expediente. d) Las que así ordene por la autoridad administrativa, para mejor defensa de los derechos de la Administración Pública o de los particulares...”, lo que no guarda relación con el reclamo efectuado. Aun así, se resalta que en las presentes no obra adjunta alguna otra documental más que la cédula de fs. 11, que demuestre el estado actual de la causa iniciada judicialmente por la que se tendría que suspender la ejecución de las disposiciones administrativas involucradas en ella, dado que sobre el punto no obra agregada resolución judicial alguna. En razón de lo cual no correspondería, el ingreso a su análisis sustancial; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º.- Rechácese el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. José Oscar Martínez, DNI N° 14.094.196, contra la Resolución JP N° 05/2023, y ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1726 MGJ

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 6 de junio de 2023

VISTO:

El recurso previsto en los términos del Artículo 99° de la Ley N° 5654/75, contra la Resolución DP N° 2436/16 que dispuso el Orden de Mérito y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4203/16 MGyJ, que dispuso el ascenso al grado inmediato superior del personal policial, interpuestos por el Oficial Subinspector de la Policía de Entre Ríos señor Marcelo Ariel Nores, MI N° 27.368.326, LP N° 25.491; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso contra la Resolución DP N° 2436/16 del Sr. Jefe de Policía de la Provincia, fue interpuesto en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en el Artículo 99° de la Ley N° 5654/75, Reglamento General de la Policía, ya que el señor Nores fue notificado del acto atacado en fecha 10 de enero de 2017 a las 11:30 horas, conforme surge de la constancia de notificación personal de fojas 3 y presentó el recurso en fecha 10 de enero de 2017, según el cargo obrante a fojas 01; y

Que respecto al recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4203/16 MGyJ fue presentado el 14 de febrero de 2017 - cfr. cargo obrante a fojas 35, en tiempo y forma, ya que el decreto impugnado fue publicado en el Boletín Oficial el día 12 de julio de 2017, ello así de conformidad con el Artículo 57° de la Ley N° 7060; y

Que se expidió Fiscalía de Estado, a través de Dictamen N° 0141/23, efectuando el análisis de los recursos interpuestos - cfr. fojas 68/71; y

Que en relación a los agravios expresados, el recurrente menciona su disconformidad respecto a la ubicación asignada (puesto 99) en el orden de mérito establecido por la Resolución DP N° 2436/16 para el ascenso al grado inmediato superior del personal de la Institución Policial por el período 2016-2017, por cuanto entiende que desde la Junta de Calificaciones no se ha merituado la circunstancia de que por, Resolución JP N° 93/16, en el marco de las actuaciones de “Sumario Administrativo N° 3899 c/El Oficial Subinspector Nores, Marcelo Ariel, LP N° 25491, MI N° 27368326, ante la causal del Artículo 201°, Inc. A) y E) ante la supuesta infracción a los Arts. 161°, Inc. 1), 2), 13), 16), 20) y 21), Art. 162°, Ccte. con el Art. 1°, Art. 4°, Inc. A), B), C), D), E), I), Art. 5°, Inc. A), Art. 11°, Inc. A), C) y D), Art. 12°, Inc. A), B), C), R) y S), Art. 313° con los agravantes del Art. 187°, Inc. 1), 5), 6) y 8) todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75”, fue sobreseído administrativamente de los cargos imputados; y

Que, en otro orden de ideas, manifiesta que tiene una antigüedad general de dieciséis (16) años en la fuerza policial y una antigüedad en el cargo de Oficial Subinspector de diez (10) años, por lo que considera que ha transcurrido el tiempo necesario para el ascenso al grado inmediato superior; y

Que finalmente señala que es egresado de la Escuela Superior de Oficiales Salvador Maciá, promoción año 2004, y que ha realizado el curso para oficiales subinspectores en el año 2008, habiendo obtenido un promedio final de ochenta y cinco (85) puntos; y

Que tal como la Fiscalía de Estado ha expuesto en numerosas ocasiones, el control de legalidad es restrictivo respecto de peticiones o recursos impetrados a efectos de cuestionar decisiones en materia de ascensos de la Fuerza Policial porque si bien en el procedimiento selectivo se suceden etapas densamente regladas y por ende objetivables (régimen de inhabilidades para el ascenso, cómputo de la antigüedad, entre otros) existen otras en las que mediante la actividad de órganos técnicos (Juntas de Calificaciones) se procede a evaluar y calificar con cierto grado de ponderación subjetiva del mérito para el ascenso, evaluando variables que no resultan tan fácilmente objetivables o tabuladas, actividad que luego se materializa en dictámenes sobre los cuales se procede a la confección del orden de mérito y posterior ascenso. Este último, en definitiva depende de toda una serie de circunstancias que hacen a lo que la propia Ley Especial 5654/75, ha receptado como “buen desempeño en el grado superior”; y

Que, del mismo modo los ascensos de agentes pertenecientes a cuerpos especiales (profesionales o técnicos) en los que también, además de la evaluación de la Junta de Calificación y el posterior orden de mérito confeccionado la concreción del ascenso en definitiva depende del número final de las vacantes que aconsejan las Juntas de Calificaciones, el que está condicionado a las vicisitudes del servicio, la situación de revista del personal (vgr. la cantidad de agentes en condiciones de acceder al retiro), la asignación presupuestaria, entre otras. Y como surge del Artículo 37° del Decreto N° 5778/06 MGJEOySP, no está predeterminado un número fijo de vacantes año a año, sino que lo que la ley prevé es una proporción que debe respetarse en cada caso; y

Que en consecuencia, existe un procedimiento que en cuanto al cumplimiento de etapas sucesivas y a la intervención de órganos consultivos específicos está absolutamente reglado. De tal modo, la asignación de puntaje por antigüedad, la confección del orden de mérito en base a la calificación obtenida (propuesta de ascenso), el cálculo de las vacantes en base a los porcentajes previstos y la concreción definitiva de las promociones son operaciones mayormente objetivables, porque no requieren de ninguna valoración; y

Que no comparte la misma naturaleza la actividad de evaluación en sí de los aspirantes en cuanto a variables cuya apreciación es subjetiva, propios de órganos con discrecionalidad técnica como las Juntas de Calificación, por lo cual se tiene dicho que el procedimiento de promociones policial es complejo y combina etapas regladas con otras de valoración discrecional con lo cual si bien es posible efectuar un control, el mismo será amplio en la medida en que se trate de lo que se denomina porciones eminentemente regladas del acto (competencia de la autoridad para promover al personal, legalidad del procedimiento, respeto al debido proceso adjetivo, etc.). Por otra parte, si bien el resto no está exento de todo control, la posibilidad de revocar el acto impugnado sólo procederá en la medida en que se verifiquen vicios graves y manifiestos de irrazonabilidad o arbitrariedad debidamente acreditados, pero en principio no corresponde sustituir el núcleo de la decisión administrativa; y

Que es en dicho marco normativo que este Poder Ejecutivo ejerce la facultad de promocionar a los oficiales superiores, y en consecuencia la situación jurídica subjetiva que caracteriza a los funcionarios en condiciones de ascender no es la del derecho subjetivo - o adquirido - a obtener un determinado puntaje, ni a lograr el ascenso, sino que se trata de un interés legítimo generalmente denominado derecho en expectativa, cuyo contenido está referido a que se respete la legalidad del procedimiento y no se efectúen discriminaciones arbitrarias; y

Que expuesto todo lo precedente y ya respecto del análisis de los agravios expresados en el memorial recursivo, analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones administrativas, no se encuentran elementos de convicción suficientes que permitan sostener que la calificación otorgada al recurrente es manifiestamente irrazonable o arbitraria; y

Que en efecto, el señor Nores en su escrito recursivo nombra a otros policías, afirmando que los mismos ascendieron a pesar de no contar con antecedentes similares a los suyos o con igual antigüedad en servicio dentro de la fuerza policial; y

Que en relación a ello, corresponde señalar que las comparaciones efectuadas refieren al puntaje de rubros específicos (como el curso para oficiales subinspectores que dice haber realizado o que haya sido sobreseído en el marco del sumario que le fuera instruido) con lo cual la conclusión es parcial, en tanto, la tarea de evaluación que efectúa la Junta de Calificaciones supone un juicio detallado y conjunto sobre todas las capacidades de los candidatos; y

Que en este aspecto, corresponde señalar que de las constancias de autos no se advierte ningún elemento extraordinario por el cual corresponda variar la nota que le fuera asignada al recurrente. Sobre este punto, debe tenerse en cuenta - aún cuando el funcionario se haya esforzado por capacitarse a los efectos de mejorar su labor en la institución policial - resulta preponderante a los efectos del ascenso el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados por el Comando Superior; y

Que asimismo, de acuerdo al Artículo 33° del Decreto N° 5778/06 MGJEOySP - Reglamento de Calificaciones y Promociones Policiales - se otorga la facultad a la Junta de modificar el promedio final y las calificaciones anuales de los postulantes, en razón de las felicitaciones del Jefe de Policía o del Poder Ejecutivo. Por lo que puede suceder que, respecto a los compañeros que cita el recurrente - al menos en grado de probabilidad - dichos agentes hayan ascendido por tener en su foja de concepto algún "mérito extraordinario" que el recurrente desconozca y por el cual los haya hecho merecedores de un reconocimiento dentro de la fuerza policial a través del ascenso en la escala jerárquica; y

Que además, específicamente respecto a las alegaciones vertidas por el recurrente en torno a que aún teniendo una mejor foja de concepto que otros compañeros, la Junta de Calificaciones por nota lo ha puntuado con una calificación 70%, lo que a su criterio lo ha perjudicado en el orden de mérito final impugnado, cabe destacar que Nores ha obtenido una muy buena calificación final por el período que cuestiona (del 91,37% sobre el 100%, ver fojas 16 de las Actuaciones RU N° 1939219), siendo que las diferencias con los oficiales a quienes efectivamente promovieron suponen centésimas que aún cuando se entienda que pueden significar una postergación en el ascenso para el recurrente, de ninguna manera significan una ilegalidad, arbitrariedad o irrazonabilidad tal que autorice la anulación de los actos impugnados; y

Que por lo demás, el promedio final que la Junta establezca no es absoluto, sino que, en ciertas situaciones, puede ser modificado por el Jefe de Policía o por el Poder Ejecutivo, quien titulariza en definitiva la potestad de ascender al personal superior de la Institución Policial, pero siempre cumpliendo con la exigencia de una fundamentación adecuada; y

Que en definitiva, debe quedar claro que aún cuando la Junta de Calificación - en su tarea de asesoramiento a los órganos superiores - puede realizar una valoración de carácter discrecional de los antecedentes del personal en condiciones de ascender; ello no exime del cumplimiento de motivar suficientemente el acto administrativo - decreto - que promueva definitivamente al personal policial lo que, a su vez, incluye la de la resolución - acto preparatorio - que estableció previamente el orden de mérito y con ésta, el análisis de lo obrado por la Junta de Calificaciones; y

Que en esta instancia no se advierte vicio de ilegalidad o arbitrariedad manifiesta, en tanto, los actos administrativos impugnados se encuentran suficientemente motivados, corresponde rechazar los recursos interpuestos por el Oficial Subinspector Nores; y

Que lo mencionado hasta aquí no implica desconocer que se trata de un funcionario policial con más de dieciséis (16) años de servicio en la fuerza, quien ha obtenido una calificación final del 91,37% por el período cuestionado, por lo que conforme lo advierte Fiscalía de Estado, no se avizoran elementos suficientes para concluir que se haya postergado el recurrente de un modo ilegítimo o arbitrario; y

Que por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se desestimen los recursos interpuestos, contra la Resolución DP N° 2436/16 y el Decreto N° 4203/16 MGyJ; y

Que los presentes encuadran en lo normado por la Ley N° 5654/75, Reglamento General de Policía y el Decreto N° 5778/06 MGJOySP, Reglamento de Calificaciones y Promociones Policiales, como así también por la Ley N° 7060, Procedimientos Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso previsto en los términos del Artículo 99º de la Ley N° 5654/75, contra la Resolución DP N° 2436/16 que dispuso el Orden de Mérito y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4203/16 MGyJ, que dispuso el ascenso al grado inmediato superior del personal policial, interpuestos por el Oficial Subinspector de la Policía de Entre Ríos señor Marcelo Ariel Nores, MI N° 27.368.326, LP N° 25.491, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes y confírmese en todos sus términos las normas legales recurridas.-

Art. 2º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----  
DECRETO N° 1727 MGyJ

**DISPOSICIÓN**

Paraná, 6 de junio de 2023

VISTO:

El Convenio Marco celebrado en fecha 18 de enero de 2023 entre el Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R.) y el Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido convenio tiene por objeto dotar de una mayor celeridad y transparencia a la administración de fondos destinados a solventar los gastos en bienes de consumo a instituciones educativas, en funcionamiento de Direcciones Departamentales de Escuelas y oficinas pagadoras, en mantenimiento y combustible de vehículos dependientes de Direcciones Departamentales de Escuelas, y en movilidad de Supervisores; y

Que la asignación de fondos consistirá en la habilitación de crédito a través del sistema de tarjeta administrado por SI.DE.CRE.E.R. S.A.; y

Que los titulares de las tarjetas podrán realizar adquisiciones en los comercios adheridos al sistema, de las mercaderías e insumos necesarios para garantizar el normal desarrollo del ciclo lectivo, mejorando de esta manera el proceso de compras de bienes y la correspondiente rendición de los fondos; y

Que los mecanismos financieros dispuestos por el Decreto N° 35/13 M.E.H.F. o el Decreto N° 2116/22 M.E.H.F., han resultado insuficientes para la atención de los gastos de bienes de consumo para instituciones educativas, de funcionamiento de Direcciones Departamentales de Escuelas y oficinas pagadoras, de mantenimiento y combustible para vehículos dependientes de las Direcciones Departamentales de Escuelas y de movilidad de Supervisores; y

Que recae en el Estado el deber de garantizar el derecho a la educación, en la Provincia de Entre Ríos ese deber corresponde al Consejo General de Educación, por disposición constitucional en concordancia con el Artículo N° 167º de la Ley de Educación Provincial N° 9890 y con el compendio de normas dictadas para mejor gobierno, que obligan a una adecuada administración del presupuesto en materia educativa; y

Que el mecanismo financiero convenido con la Empresa SI.DE.CRE.E.R. S.A. tiene por objeto lograr una asignación eficaz y eficiente en los ejecutores del gasto; y

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, expresando que la presente gestión se encuadra en el Artículo 26º, inciso h) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado, dentro del procedimiento enmarcado en el Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., reglamentario de la citada ley, en el Artículo 1320 b) c.c. con el Artículo 142º, Punto 10 “por contratos celebrados entre entidades del Estado”; y

Que el presente se dicta en el marco de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la Ley de Educación Provincial N° 9890, y la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado y sus decretos reglamentarios y/o modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Dispónese el uso de la tarjeta SI.DE.CRE.E.R. S.A. "CGE", conforme lo establecido en el Convenio Marco de fecha 18 de enero de 2023, entre el Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R.) y el Consejo General de Educación, para la atención de gastos en bienes de consumo a instituciones educativas, en funcionamiento de Direcciones Departamentales de Escuelas y oficinas pagadoras, en mantenimiento y combustible para vehículos dependientes de las Direcciones Departamentales de Escuelas, en movilidad de Supervisores.-

Art. 2º - Dispónese que los gastos incurridos por las Direcciones Departamentales de Escuelas, no alcanzadas por el artículo anterior sean financiadas mediante el "Fondo Permanente Unidades Territorialmente Descentralizadas - Dirección Departamental de Escuelas", establecido en el Decreto N° 2116/22 M.E.H.F., prorrogado por Decreto N° 7/23 M.E.H.F. o mediante el Fondo Permanente Unidad es Territorialmente Descentralizadas (UTD) aprobado mediante Decreto N° 35/13 M.E.H.F. cuando el anterior carezca de vigencia.-

Art. 3º - Apruébese el Procedimiento General para la utilización, pago y rendición de los fondos habilitados para consumo a través de las tarjetas de Crédito SIDECREER "CGE", que obra como Anexo del presente, facultando al Consejo General de Educación a instrumentar, en el marco de lo aprobado, instrucciones que permitan la correcta operatividad del mecanismo.-

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

**Hugo A. Ballay**

-----

DECRETO N° 1733 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2023

Designando, a partir de la fecha del presente, Coordinador General de la Delegación Departamental de Trabajo de Diamante - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Darío Matías Palma, DNI N° 36.732.522, con una remuneración equivalente al Cargo Nivel 41 de la Ley N° 8620 de Funcionarios Políticos Fuera del Escalafón, ya que, el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 174º y 175º, inciso 15 de la Constitución Provincial.-

-----

DECRETO N° 1743 MGJ

Paraná, 9 de junio de 2023

Autorizando a la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de 150 cubiertas, medidas 245/70 R 16, destinadas a los diferentes vehículos dependientes de la Policía de la Provincia, por un monto total aproximado de \$ 25,500.000.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, anexo y pliego de condiciones generales, confeccionados por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia que regirán el procedimiento licitatorio, los cuales adjuntos, forman parte integrante del presente.-

-----

DECRETO N° 1746 MGJ

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 9 de junio de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se interesa una modificación presupuestaria, mediante ampliación de créditos presupuestarios vigentes, verificados en la Subfuente de Financiamiento 0373 - Fondo de Financiamiento del

Consejo de la Magistratura - Ley N° 10701, por un monto total de Pesos diecinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil (\$ 19.259.000); y

Que a tales efectos, se adjuntan las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 11° de la Ley N° 11041 - de Presupuesto 2023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, mediante ampliación de créditos, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo de la Magistratura; por un monto total de Pesos diecinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil (\$ 19.259.000); conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2° – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3° – Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos; dése conocimiento a la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

**Hugo A. Ballay**

-----

DECRETO N° 1781 MGJ

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 13 de junio de 2023

VISTO:

La situación referida a la Planta de Personal de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Instructivo para Recategorizaciones 2022, elaborado en la reunión de las paritarias con las asociaciones gremiales, se establecieron las pautas para la adecuación de la situación actual escalafonaria de los Agentes de la Planta Permanente del Escalafón General, incluyendo el Personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente; y

Que, a los efectos, se dispuso como fecha de corte para el cómputo de la antigüedad y/o funciones, el día 30 de junio de 2022; y

Que, en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los Agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que la nómina de Agentes cuya situación de revista se verá transformada, se identifican en los Anexos con el detalle de los mismos, y se refleja en las planillas modificatorias de Planta de Personal Permanente con las adecuaciones pertinentes, las cuales integran el presente decreto; y

Que conforme lo acordado la vigencia de las recategorizaciones será a partir del día 01 de enero de 2023; y

Que han tomado intervención de sus respectivas competencias, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación y la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que asimismo, la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado informó que los Agentes Omar Orlando Losso, DNI N° 14.908.596, Graciela Marina Sarmiento, DNI N° 17.397.395, Evangelina Laura Predolini Parera, DNI N° 11.584.331 y Yanina Griselda Elizabeth Retamar, DNI N° 27.157.374, cuentan con sumarios administrativos, por lo que quedarían excluidos del trámite conforme lo establecido en el Punto 5 del Esquema de Instrumentación del presente instructivo; y

Que a la presente gestión se encuadra conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley N° 11041;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2023, Ley N° 11041, en lo que hace a la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidades Ejecutaras: Secretaría de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Consejo de la Magistratura, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito y Registro Único de la Verdad; conforme se discrimina en las planillas modificatorias de Personal Permanente, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º - Dispóngase la reubicación escalafonaria a partir del día 1º de enero de 2023, de los Agentes cuya nómina se detalla en las planillas de Anexos, las que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

### **ANEXOS**

#### **PUNTO 1.1**

**APELLIDO Y NOMBRE - N° DOCUMENTO - N° DE CUIL - N° DE LEGAJO - FECHA DE INGRESO - AGRUPAMIENTO Y CLASE - DECRETO ÚLTIMA ADECUACIÓN EN EL TRAMO - ANTIGÜEDAD AL 30/06/2022 - CATEGORÍA ACTUAL - CATEGORÍA PROCURADA**

#### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

MARTÍNEZ, JAVIER EDUARDO, 27.138.770, 23-27138770-9, 195.200, 1/2/2011, B) Personal de Servicios, Dec. 1727/19, 11,10, 8, 7;

ORTEGA, WALTER EDUARDO, 28.676.793, 20-28676793-2, 164.364, 7/12/2004, B) Personal de Servicios, Dec. 1727/19, 17,6, 6, 5;

PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN, 16.787.324, 27-16787324-9, 182.264, 30/10/2007, B) Personal de Servicios, Dec. 1727/19, 14,7, 7, 6;

ROJAS, DOMINGA EVA, 6.211.321, 27-6211321-4, 213.425, 1/1/2014, B) Personal de Servicios, Dec. 233/14, 8,6, 10, 8;

SEGOVIA, JÉSICA ELIZABETH, 31.307.460, 27-31307460-4, 205.393, 2/1/2012, B) Personal de Servicios, Dec. 294/13, 10,5, 10, 7.-

#### **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

GUTIÉRREZ, EXEQUIEL ADALBERTO, 29.346.553, 20-29346553-4, 213.562, 1/11/2013, B) Personal de Servicios, Dec. 1528/18 8,7, 10, 8;

PETRUSI, LILIANA GABRIELA, 22.165.033, 27-22165033-1, 189.608, 15/6/2010, B) Personal de Servicios, Dec. 1727/19, 12,5, 8, 6.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

CEBALLOS, RENEE JUDITH, 21.984.020, 27-21984020-4, 179.108, 1/1/2007, B) Personal de Servicios, Dec. 1727/19, 15,4, 7, 5;

CENTURIÓN, MATÍAS EXEQUIEL, 30.361.092, 20-30361092-9, 182.268, 30/10/2008, B) Personal de Servicios, Dec. 1635/16, 13,7, 8, 6;

ENRIQUE, LUCAS PEDRO, 14.160.215, 20-14160215-3, 182.270, 30/10/2008, B) Personal de Servicios, Dec. 1635/16, 13,7, 8, 6;

FELLAY, NAIR MARÍA JOSÉ, 36.485.844, 27-36485844-8, 206.021, 1/11/2011, B), Personal de Servicios, Dec. 2082/15, 10,8, 10, 7;

GODOY, MARÍA DEL CARMEN, 27.157.999, 27-27157999-9, 182.271, 30/10/2008, B) Personal de Servicios, Dec. 1635/16, 12,1, 8, 6;

MACRI, PABLO MARTÍN, 28.190.399, 20-28190399-4, 221.361, 20/3/2012, B) Personal de Servicios, Dec. 1528/18, 7,6, 10, 8;

ROMERO, SILVIA ISABEL, 17.963.227, 27-17963227-1, 173.158, 1/10/2006, B) Personal de Servicios, Dec. 1727/19, 18,8, 7, 5.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO, REGISTROS Y ARCHIVO**

MONTERO, MARCELO OSCAR, 28.360.728, 20-28360728-4, 152.403, 3/10/2002, B) Personal de Servicios, Dec. 1635/16, 19,8, 6, 5.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA VÍCTIMA DEL DELITO**

BRUNENGO, GUSTAVO ANDRÉS, 30.558.562, 23-30558562-9, 182.272, 30/10/2008, B) Personal de Servicios, Dec. 1635/16, 13,8, 8, 6;

HUMBERT, CLAUDIA MABEL, 23.619.413, 27-23619413-8, 182.276, 30/10/2008, B) Personal de Servicios, Dec. 1635/16, 13,8, 8, 6;

MORILLO, CLAUDIA VIVIANA, 16.787.233, 27-16787233-1, 182.267, 30/10/2008, B) Personal de Servicios, Dec. 1635/16, 13,8, 8, 6;

NESSI, SERGIO RAMÓN, 20.894.492, 20-20894492-5, 182.269, 30/10/2008, B) Personal de Servicios, Dec. 1635/16, 13,8, 8, 6;

VELÁZQUEZ, MIGUEL ÁNGEL, 12.284.228, 20-12284228-3, 182.275, 30/10/2008, B) Personal de Servicios, Dec. 1635/16, 13,8, 8, 6.-

#### **PUNTO 1.2.1**

##### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

BONAZZA, MERCEDES CLAUDIA ROSANA, 22.468.973, 27-22468973-5, 172.991, 1/12/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,5, 6, 5;

CARABALLO, WALTER FABRICIO, 25.033.317, 20-25033317-1, 171.399, 1/2/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 16,4, 6, 5;

GARAY, JOSÉ OSCAR, 23.254.484, 20-23254484-9, 127.801, 1/3/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 22,5, 5, 4;

GARCILAZO, CARINA CELIA EDITH, 23.279.139, 27-23279139-5, 24.705, 3/1/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 11,5, 7, 6;

GRANDOLI, HUMBERTO OVIDIO, 16.787.845, 20-16787845-9, 169.773, 1/6/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,0, 6, 5;

LÓPEZ, JUAN JOSÉ, 27.813.707, 20-27813707-5, 171.174, 2/1/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,3, 6, 5;

OLIVERA, MARÍA MARTA, 23.880.115, 27-23880115-5, 165.179, 1/3/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 16,3, 6, 5;

RAMÓN, MARÍA CECILIA, 25.243.316, 27-25243316-9, 172.988, 1/3/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,9, 6, 5;

ROBLES, ROSANA ANALÍA, 23.400.951, 27-23400951-1, 213.494, 1/1/2014, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 8,6, 8, 7;

RODA, MARIO ESTEBAN, 20.894.786, 23-20894786-9, 171.652, 1/3/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,9, 6, 5;

STUBRIN, ALEJANDRA NOEMÍ, 18.071.372, 27-18071372-2, 141.658, 10/8/1998, Adm. - C) Supervisión, Dec. 2125/19, 23,11, 5, 4;

THEVENIN, PABLO ANÍBAL, 17.487.869, 20-17487869-3, 155.313, 1/11/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1345/10, 16,7, 6, 5.-

##### **SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**

ALVISTO, CRISTIAN ANDRÉS, 30.166.570, 23-30166570-9, 164.579, 1/1/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1635/16, 17,5, 6, 5;

BONAZZOLA CARLEVARO, NICOLÁS AGUSTÍN, 33.624.673, 20-33624673-4, 186.883, 17/6/2009, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 13,0, 7, 6;

IZAGUIRRE, PAOLA ANDREA, 31.123.069, 27-31123069-2, 169.656, 1/1/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1635/16, 17,5, 6, 5;

LIMA, JOSÉ MARÍA, 16.988.592, 20-16988592-4, 109.393, 1/2/1989, Adm. - C) Supervisión, Dec. 1727/19, 27,11, 4, 2;

PERALTA, CLAUDIA ANDREA, 22.514.110, 27-22514110-5, 195.379, 1/2/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 12,0, 7, 6;

RODRÍGUEZ, GRISELDA PATRICIA, 18.071.871, 27-18071871-6, 171.175, 1/7/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1635/16, 16,5, 6, 5;

RUIZ, JOSÉ CARLOS JESÚS, 18.070.909, 20-18070909-7, 160.921, 1/6/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1635/16, 18,0, 6, 4.-

#### **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

RUIZ, GABRIELA, 31.016.662, 27-31016662-1, 222.033, 30/10/2015, Adm. - B) Ejecución, Dec. 3938/15, 6,8, 8, 7.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

ACOSTA, GUSTAVO MAXIMILIANO, 27.813.462, 20-27813462-9, 171.179, 2/1/2016, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,2, 6, 5;

ADUR, MANUEL FABRICIANO, 23.880.611, 23-23880611-9, 152.231, 1/2/2002, Adm. - C) Supervisión, Dec. 1727/19, 20,5, 5, 4;

AGUIRRE, GRACIELA SOLEDAD, 28.875.578, 27-28875578-2, 179.062, 1/1/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,5, 6, 5;

ALBRECH, LILIANA PATRICIA, 26.059.713, 27-26059713-8, 173.186, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

ALMADA, GRISELDA INÉS, 28.827.891, 27-28827891-7, 173.145, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,7, 6, 5;

AMATTI, EVELYN MABEL IVON, 27.618.148, 27-27618148-9, 169.660, 1/2/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,5, 6, 5;

ARENAS, SUSANA ADRIANA, 20.315.651, 27-20315651-6, 173.141, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

BALLESTEROS, ZULMA SANDRA, 18.600.445, 27-18600445-6, 173.134, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

BARRIERI, LUCIANO NICOLÁS, 34.520.401, 20-34520401-7, 195.627, 1/9/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 10,9, 8, 6;

BAST, ROMINA NATALIA MARÍA, 29.024.645, 27-29024645-3, 261.625, 20/5/2022, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1339/22, 19,6, 8, 4;

BATAGLIA, GABRIELA MARÍA, 25.018.657, 27-25018657-1, 128.737, 15/8/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 14,11, 7, 6;

BELLO, JORGE RUBÉN, 12.313.385, 20-12313385-5, 146.603, 2/5/2000, Adm. - C) Supervisión, Dec. 1727/19, 22,2, 5, 4;

BENÍTEZ, MIGUEL ESTEBAN, 27.833.682, 20-27833682-5, 173.219, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,5, 6, 5;

BORDÓN, VALERIA BEATRIZ, 30.291.006, 27-30291006-0, 178.768, 1/12/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 4773/17, 18,8, 7, 4;

BOURNISSENT, MARÍA GABRIELA, 22.514.202, 27-22514202-0, 164.459, 4/8/2003, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,5, 6, 5;

BRAVO, LUIS ROBERTO, 14.724.256, 20-14724256-6, 205.465, 2/8/2012, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 9,1, 8, 7;

BRUNETTI, MARTA GRACIELA, 11.550.877, 27-11550877-1, 146.161, 1/3/2000, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 22,3, 5, 4;

CÁCERES, MARÍA LETICIA, 23.729.240, 27-23729240-0, 173.225, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

CALVIERI, DORA BEATRIZ, 13.043.282, 23-13043282-4, 173.138, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

CAMACHO, MARÍA OFELIA, 13.793.339, 27-13793339-5, 173.189, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

CAMUSSO, CLAUDIA DANIELA, 25.307.478, 27-25307478-2, 173.133, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

CANDAPAY, FRANCISCA NOEMÍ, 20.234.382, 27-20234382-7, 173.240, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

CARRIZO, PATRICIA ALEJANDRA, 18.274.941, 27-18274941-4, 173.155, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

CASAS, MARIANA CAROLINA, 26.033.501, 23-26033501-4, 195.020, 19/5/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 11,17, 6, 5;

CASENAVE, SUSANA INÉS, 13.316.222, 92-13316222-0, 173.178, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

CENTURIÓN, LILIANA ELIZABETH, 28.783.761, 27-28783761-0, 173.154, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

DI NAPOLI, JOSÉ LUIS, 31.766.205, 20-31766205-0, 221.871, 9/10/2015, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 7,10, 8, 7;

DONADÍO, DIANA INÉS, 13.353.494, 27-13353494-1, 173.173, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

DUCOLI, NOELIA NOEMÍ, 20.511.370, 27-20511370-9, 173.198, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

ESPASANDIN, GRACIELA BEATRIZ, 23.009.263, 27-23009263-5, 186.885, 20/5/2009, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 13,1, 7, 6;

ETCHEVERRY, SUSANA RAMONA, 22.067.442, 27-22067442-3, 173.214, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

FIGUEROA, MARÍA TERESITA, 12.499.817, 23-12499817-4, 173.187, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

FLORES, PABLO ALEJANDRO, 26.325.284, 20-26325284-6, 180.205, 30/10/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 13,7, 7, 6;

FRAGA, LEANDRO ALBERTO, 20.369.613, 20-20369613-3, 182.583, 31/10/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 13,8, 7, 6;

FREIRE, MÓNICA ALEJANDRA, 25.325.664, 27-25325664-3, 173.160, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

FUENTES, MARÍA ESTER, 10.229.190, 27-10229190-0, 173.071, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

GALGUERA, CARLOS ALBERTO, 12.095.564, 20-12095564-1, 146.159, 1/3/2000, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 22,3, 5, 4;

GARCÍA, RAÚL LEONEL, 27.136.592, 20-27136592-7, 149.153, 16/10/2000, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 21,4, 5, 4;

GASPARÍN, CRISTINA INÉS, 14.604.634, 27-14604634-2, 173.137, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

GASPARÍN, DIEGO ROMÁN, 30.782.403, 20-30782403-6, 173.125, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 2082/15, 15,8, 6, 5;

GETTE, VALERIA HORTENCIA, 24.869.656, 27-24869656-2, 205.201, 1/1/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 11,5, 7, 6;

GIACOMELLI, JORGELINA PATRICIA, 17.962.776, 27-17962776-6, 120.795, 1/7/1994, Adm. - C) Supervisión, Dec. 6887/05, 30,10, 4, 2;

GIMÉNEZ, FELIPE JOSÉ, 24.762.166, 20-24762166-1, 173.144, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

GIMÉNEZ, SUSANA LEONOR, 25.684.002, 27-25684002-8, 173.152, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

GODOY, ROMINA VALERIA, 28.913.552, 27-28913552-4, 179.245, 29/11/2007, Adm. - C) Supervisión, Dec. 3666/18, 14,7, 8, 6;

GODOY, SUSANA CARINA, 24.402.502, 27-24402502-7, 173.128, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

GODOY, ZULEMA MÓNICA, 23.539.809, 27-23539809-0, 171.388, 1/12/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 16,7, 6, 5;

GÓMEZ, CARLA MARIANELA, 30.360.686, 27-30360686-1, 173.161, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

GÓMEZ, NÉLIDA BEATRIZ, 27.266.256, 27-27266256-3, 173.215, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

GONZÁLEZ, ÁNGEL GUSTAVO, 17.615.473, 20-17615473-0, 182.263, 30/10/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 472/19, 13,8, 8, 6;

GONZÁLEZ, CARMEN ELISA, 20.369.027, 92-20369027-0, 173.168, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

GONZÁLEZ, EXEQUIEL EDUARDO, 25.546.060, 23-25546060-9, 164.683, 17/1/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,5, 6, 5;

GONZÁLEZ, FABIÁN OSCAR RAMÓN, 16.795.901, 20-16795901-7, 213.483, 7/3/2014, Adm. - B) Ejecución, Dec. 317/14, 8,3, 10, 7;

GORO, SILVIA ISABEL, 24.831.014, 27-24831014-1, 173.162, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

GOROSITO, HUGO CESÁREO, 18.243.637, 20-18243637-3, 171.395, 5/4/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 16,2, 6, 5;

GRASSO, MIRIAM MARISOL, 22.511.831, 27-22511831-6, 173.148, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

HANSEN, ANDREA MARCELA, 22.952.137, 27-22952137-9, 221.362, 9/12/2014, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 7,6, 8, 7;

HEBAT, MARIANA ALEJANDRA, 26.873.051, 27-26873051-1, 173.175, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

INNOCENTE MARÍA LUZ, 17.181.718, 27-17181718-3, 219.201, 12/12/2014, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 7,6, 8, 7;

IRUSTA, MARÍA DEL HUERTO, 23.975.747, 27-23975747-8, 160.436, 1/7/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,10, 6, 5;

ISAURRALDE, EDUARDO ERNESTO, 20.813.519, 20-20813519-9, 173.166, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

JACQUET TORRENT, NADIA LORENA, 35.559.665, 27-35559665-1, 187.193, 30/10/2009, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 12,8, 7, 6;

JAIME, MARÍA JUANA, 16.531.440, 27-16531440-4, 152.736, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

JAIME, SANDRA FAVIANA, 22.026.707, 27-22026707-0, 195.614, 1/2/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 11,5, 7, 6;

JAKIMCHUK, AGOSTINA SOLEDAD, 33.510.164, 27-33510164-8, 221.357, 18/11/2014, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 7,7, 8, 7;

JAURENA, SILVIA GRACIELA, 10.072.202, 27-10072202-5, 173.209, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

JUÁREZ, ALEJANDRA NOEMÍ, 27.157.938, 27-27157938-7, 173.153, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

KALBIN ROSA ESTER, 25.693.984, 27-25693984-9, 173.183, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

KÜHN, IVÁN DANIEL, 32.405.961, 20-32405961-0, 171.821, 7/3/2014, Adm. - B) Ejecución, Dec. 2082/15, 8,0, 8, 7;

LAUGAS, MARÍA GABRIELA, 28.779.018, 27-28779018-5, 173.122, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

LEDESMA, ANA LÍA DOLORES, 18.623.989, 27-18623989-5, 205.704, 1/11/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 2555/19, 10,7, 10, 6;

LEDESMA, EMANUEL, 30.829.369, 20-30829369-7, 173.127, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

LIZARZA, MIRTA HERMINIA, 11.918.734, 27-11918734-1, 173.238, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

LÓPEZ, GUSTAVO ROLANDO, 22.342.917, 20-22342917-4, 146.605, 2/5/2000, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 22,2, 5, 4;

LÓPEZ, ROSANA WALQUIRIA, 23.115.126, 27-23115126-0, 173.199, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

MALLEA, MARÍA CRISTINA, 20.527.802, 27-20527802-3, 173.237, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

MANEYRO MERCANZINI, ALEXIANA ELIZABETH, 26.964.646, 27-26964646-8, 195.021, 19/5/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 11,1, 7, 6;

MANSILLA, MIRTA LETICIA, 25.616.493, 27-25616493-6, 173.218, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

MARÍN, TERESA SUSANA, 12.809.918, 27-12809918-8, 134.215, 23/7/1996, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 25,5, 4, 3;

MARTÍN, ALICIA ESTER, 12.742.627, 27-12742627-4, 173.208, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

MARTÍNEZ, CECILIA ELIZABETH, 28.961.020, 27-28961020-6, 173.156, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

MARTÍNEZ, DIANA MARISA, 20.340.707, 27-20340707-1, 125.864, 17/9/1993, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 32,3, 3, 2;

MARTÍNEZ, MARCELA MARÍA, 25.993.455, 27-25993455-4, 152.167, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

MARTÍNEZ, MARÍA INÉS, 22.122.135, 23-22122135-4, 193.797, 12/4/2010, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 12,6, 7, 6;

MARTÍNEZ, MARÍA SOLEDAD, 16.025.208, 27-16025208-7, 173.236, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 16,3, 6, 5;

MASCARDI, ALEJANDRO CARLOS, 23.278.767, 20-23278767-9, 159.954, 1/4/2004, B) Técnico "B", Dec. 5882/06, 18,1, 6, 4;

MERELES, KAREN SOLANGE, 35.713.520, 27-35713520-1, 195.119, 21/6/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 10,11, 7, 6;

MERLO, PAOLA GISELA, 32.298.955, 27-32298955-0, 173.120, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

MORALES, ESTER FABIANA, 26.276.462, 27-26276462-7, 205.705, 1/11/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 4217/21, 10,8, 8, 6;

MOREIRA, STELLA MARIS, 16.312.357, 27-16312357-1, 173.213, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

MORINICO, ALBERTO ENRIQUE, 24.696.847, 20-24696847-1, 173.205, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

MOSSO, ALEJANDRA MARCELA, 18.153.413, 27-18153413-9, 173.200, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

MOTRONI, CRISTIAN HERNÁN ANÍBAL, 23.115.276, 20-23115276-9, 141.612, 17/4/2001, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 21,2, 5, 4;

NICHEA, MÓNICA MARÍA JOSÉ, 26.750.690, 27-26750690-1, 173.165, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

NUÑEZ, MARÍA JOSÉ, 22.459.003, 27-22459003-8, 173.170, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 22,11, 5, 4;

OLEARO, STELLA MARIS, 12.772.908, 27-12772908-0, 179.938, 1/4/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 14,3, 7, 6;

ORUÉ VILLEGAS, MIRIAN BEATRIZ, 16.311.154, 27-16311154-9, 173.136, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

OTEGUI, LILIANA MARÍA DEL HUERTO, 17.033.737, 27-17033737-4, 110.761, 17/10/1989, Adm. - C) Supervision, Dec. 1727/19, 32,8, 3, 2;

PACHECO, DANIEL ADRIÁN, 27.254.025, 20-27254025-0, 173.217, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

PARRONI, NORMA BEATRIZ, 21.567.278, 27-21567278-1, 173.116, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

PAVAN, MARÍA DE LOS A., 14.792.688, 27-14792688-5, 173.182, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

PÉREZ, AMALIA ÁNGELA DE LAS MERCEDES, 26.830.524, 27-26830524-1, 173.222, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,5, 6, 5;

PÉREZ, NORA GRISELDA, 12.339.108, 27-12339108-5, 171.391, 2/1/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,5, 6, 5;

PERPETTO, LUISINA ANTONELLA, 32.327.528, 27-32327528-4, 152.682, 7/3/2014, Adm. - B) Ejecución, Dec. 2082/15, 8,3, 8, 7;

PERPETTO, OFELIA RAQUEL, 14.357.412, 27-14357412-7, 173.121, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

PETELÍN, SILVINA MARINA, 25.481.378, 27-25481378-3, 205.973, 1/12/2012, Adm. - B) Ejecución, Dec. 2082/15, 9,5, 8, 7;

RAMÍREZ, WALTER RICARDO, 25.684.955, 20-25684955-1, 171.651, 2/6/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 16,0, 6, 5;

RAMOS, GRACIELA GUADALUPE, 21.641.651, 27-21641651-7, 182.262, 30/10/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19; 14,1, 7, 6;

REYES, KARINA NOEMÍ, 21.751.431, 27-21751431-8, 178.929, 1/2/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 11,5, 7, 6;

RICKERT, JULIETA MARÍA DE LOS ÁNGELES, 28.961.432, 27-28961432-5, 173.129, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

RÍOS, WALTER SEBASTIÁN, 28.190.372, 20-28190372-2, 213.245, 15/10/2013, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 8,8, 8, 7;

ROCHA, CAROLINA FERNANDA ANTONIA, 22.737.338, 27-22737338-0, 173.146, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,7, 6, 5;

ROTELA, SUSANA NORMA, 16.608.414, 27-16608414-3, 173.099, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

SALVATELLA, MARÍA SILVIA, 13.575.349, 27-13575349-7, 130.793, 1/9/1994, B) Técnico "B", Dec. 1727/19, 27,9, 4, 2;

SÁNCHEZ, ROSANA MARÍA DEL CARMEN, 23.051.227, 27-23051227-8, 173.171, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

SÁNCHEZ, VANINA FLORENCIA, 27.591.262, 27-27591262-5, 173.191, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

SÁRATE, OSCAR RAÚL, 12.602.967, 20-12602967-6, 173.194, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

SARUBÍ, ROBERTO OSVALDO, 13.723.561, 20-13723561-8, 120.677, 19/11/1991, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1635/16, 34,8, 3, 2;

SASIA, NÉSTOR FABIÁN, 30.164.850, 20-30164850-3, 213.484, 7/3/2014, Adm. - B) Ejecución, Dec. 2082/15, 8,3, 8, 7;

SAYES, JAVIER HORACIO, 26.048.672, 20-26048672-2, 173.139, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

SCETTA, PAOLA SOLEDAD, 26.860.613, 27-26860613-6, 173.159, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

SCHUBERT, SILVINA EVANGELINA, 20.553.758, 27-20553758-4, 169.382, 3/1/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 18,6, 6, 4;

SILVA, RAMONA TELÉSFORA, 11.521.698, 27-11521698-3, 173.235, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

SILVA, ROBERTO MARTÍN, 32.096.113, 20-32096113-1, 173.119, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

SILVESTRI, GLADYS MABEL, 27.396.548, 27-27396548-9, 173.174, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 7, 5;

SOLARI, MARÍA RITA, 22.023.579, 27-22023579-9, 173.207, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

SPAHN, MARIANO JESÚS, 34.549.394, 20-34549394-9, 137.752, 1/1/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 11,3, 7, 6;

SPIAZZI, MARÍA DEL ROSARIO, 26.848.591, 27-26848591-6, 173.239, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

SPRINGER, GRISEL LORENA SOLEDAD, 25.675.747, 27-25675747-3, 173.140, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

STORICH, JORGE OMAR, 17.167.133, 20-17167133-8, 130.979, 8/11/1994, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 27,8, 4, 2;

STUBER, RAÚL HORACIO, 17.264.439, 20-17264439-3, 210.369, 17/7/2013, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1562/18, 8,11, 8, 7;

SUÁREZ, MARIELA ROXANA, 23.926.208, 27-23926208-8, 57.098, 1/3/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,4, 6, 5;

SUÁREZ WILHELM, VERÓNICA ELIZABETH, 27.425.064, 27-27425064-5, 173.167, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

TABORDA, VERÓNICA ITATÍ, 31.017.561, 27-31017561-2, 173.117, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

TESSORE, LILIANA NOEMÍ, 13.288.786, 27-13288786-7, 173.185, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,5, 6, 5;

TOLOMEI, AMÉRICO JOSÉ FABIÁN, 13.593.850, 20-13593850-6, 173.181, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

TOURNOUD, LILIANA MARÍA, 14.528.063, 27-14528063-5, 173.184, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

URCHUEGUÍA, HENRY NELSON, 13.051.365, 20-13051365-5, 179.256, 28/12/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 14,6, 7, 6;

URRÚTIA, MARTA ISABEL, 22.308.903, 27-22308903-3, 173.221, 1/1/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

VALDEZ, HUGO PAULINO, 24.316.283, 20-24316283-2, 173.190, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

VALDEZ, NORMA GRISELDA, 22.529.348, 27-22529348-7, 173.131, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

VELÁZQUEZ, MARIELA GISELA, 26.410.204, 27-26410204-4, 173.132, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

VERNAZ, MARISA ANDREA, 24.831.756, 27-24831756-1, 173.224, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

VIGNOLA, GISELA MARIEL, 25.289.026, 27-25289026-8, 145.945, 8/6/2000, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 22,2, 5, 4;

VILLALBA, RAMONA MARGARITA, 12.499.104, 27-12499104-3, 173.151, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,8, 6, 5;

VIOLLAZ, ANABELLA, 29.169.547, 27-29169547-2, 173.179, 1/10/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,7, 6, 5;

VIRGILIO, ELINA MARIEL, 21.696.160, 27-21696160-4, 187.509, 14/5/2010, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 12,1, 7, 6;

VITASSE, MARÍA CARLOTA, 22.165.305, 27-22165305-5, 138.101, 13/4/1998, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 24,2, 5, 3;

WASINGER, SILVINA MARÍA, 24.613.629, 27-24613629-2, 261.626, 20/5/2022, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1339/22, 19,6, 8, 4.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO, REGISTROS Y ARCHIVO**

ACOSTA, MARÍA CRISTINA, 24.223.210, 27-24223210-6; 54.549, 1/2/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1135/19, 18,7, 6, 4;

BERTHET, PATRICIA ELENA, 17.957.434, 27-17957434-4, 179.422, 29/12/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 14,4, 7, 6;

BEVACQUA, MARÍA LAURA, 28.533.642, 27-28533642-8, 182.582, 31/10/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 13,8, 7, 6;

BOCEDI, VERÓNICA CELINA, 26.332.828, 27-26332828-6, 178.947, 1/6/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15, 6, 5;

BRITOS, MARÍA ELENA, 22.267.185, 27-22267185-5, 179.383, 1/6/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15, 6, 5;

BUTIAZZONI, ARIEL EDGARDO, 23.880.928, 20-23880928-3, 169.392, 1/3/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,2, 6, 5;

CABRERA, SUSANA GRACIELA, 22.529.266, 27-22529266-9, 118.991, 11/11/1991, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1635/16, 30,7, 4, 2;

CAPORALE, MANUEL HERNÁN, 33.624.747, 20-33624747-1, 182.274, 30/10/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 3054/19, 13,7, 8, 6;

CAPRILE, LILIAN ARACELI, 13.543.330, 27-13543330-1, 205.335, 8/6/2012, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 16,4, 6, 5;

CARULLA, JULIO RAMIRO, 23.254.740, 20-23254740-6, 100.727, 17/6/2015, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 7, 8, 7;

CASTILLO, JORGE AMÉRICO MARTÍN, 25.694.129, 20-25694129-6, 138.470, 9/2/1999, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 23,3, 5, 4;

COUTO, LILIANA ESTER, 11.255.584, 27-1255584-1, 119.251, 15/2/1988, Adm. - B) Ejecución, Res. 114/21, 34,4, 3, 2;

DEBANS, ROXANA PATRICIA, 17.277.497, 27-17277497-6, 152.402, 3/10/2022, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1635/16, 19,8, 6, 4;

ESPONA DE LUST, MARÍA SOLEDAD, 12.064.488, 27-12064488-8, 60.135, 23/9/2002, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 25,9, 4, 3;

FERNÁNDEZ, AÍDA PATRICIA, 17.850.047, 27-17850047-9, 115.084, 1/10/1991, Adm. - B) Ejecución, Dec.1635/16, 31,7, 4, 2;

FONTANA, CARLOS ALBERTO, 17.963.217, 23-17963217-9, 221.372, 18/11/2014, Adm. - B) Ejecución, Dec. 2200/22, 7,7, 8, 7;

FRIGO, MARÍA SILVIA, 30.788.624, 27-30788624-9, 186.884, 17/6/2009, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 13, 7, 6;

LEGUIZAMON, SARA ROSA AMELIA, 20.101.147, 27-20101147-2, 112.004, 1/1/1991, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 33,8, 3, 2;

LUJÁN MINIGUTTI, JOSÉ LINO, 29.447.478, 20-29447478-2, 213.826, 23/4/2014, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 12,6, 8, 7;

MANFREDI, GABINO EDGARDO RAMÓN, 18.117.363, 20-18117363-8, 110.186, 11/7/1989, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 32,1, 3, 2;

MARTÍN, PABLO ALEJANDRO, 21.819.953, 20-21819953-5, 113.812, 1/10/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1635/16, 31,5, 4, 2;

PADILLA, ADRIANA MÓNICA, 17.722.664, 27-17722664-0, 181.781, 14/10/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 2086/19, 13,8, 8, 6;

PALACIOS, NORMA LILIANA, 12.756.077, 27-12756077-9, 178.948, 1/6/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15, 6, 5;

RAMOS, LUCIO EMILIANO, 34.587.221, 20-34587221-4, 218.996, 27/8/2014, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 7,7, 8, 7;

RIVAROLA, IRMA ROSA, 27.447.041, 27-27447041-6, 179.421, 25/2/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 14,4, 7, 6;

TALEB, LISANDRO ABRAHAM, 32.580.695, 20-32580695-9, 178.532, 1/1/2007, B) Técnico "B", Dec. 1727/19, 15,5, 6, 5;

URREAGA, SUSANA INÉS, 12.499.777, 27-12499777-7, 178.949, 1/6/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15, 6, 5;

VELOSO, LEONARDO GASTÓN, 31.307.588, 20-31307588-6, 181.778, 30/10/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 13,7, 7, 6;

VILLALBA, SANDRA NOEMÍ, 18.243.611, 27-18243611-4, 144.382, 1/1/2000, Adm. - B) Ejecución, Dec. 4556/15, 24,9, 5, 3;

WURST, MARIO LUCIANO, 25.722.700, 20-25722700-7, 179.386, 1/6/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15, 6, 5.-

#### **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

ARIZMENDI, MARÍA BELÉN, 25.546.345, 23-25546345-4, 171.173, 2/1/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,5, 6, 5;

CHITERO, RAMÓN ALFREDO, 22.342.025, 20-22342025-8, 171.171, 2/1/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,5, 6, 5;

CORSIGLIA, SILVINA MARÍA, 16.795.797, 27-16795797-3, 160.193, 1/3/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 5882/06, 18,3, 6, 4;

DURÉ, CÉSAR RICARDO, 27.157.026, 20-27157026-1, 179.107, 1/6/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,0, 6, 5;

MAREGA, ROMINA MARICEL, 28.591.630, 27-28591630-0, 160.621, 3/5/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 5882/06, 18,1, 6, 4;

MICCELLI, CLAUDIO SEBASTIÁN, 26.802.516, 20-26802516-3, 171.660, 2/6/2006, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 16,0, 6, 5.-

#### **REGISTRO ÚNICO DE LA VERDAD**

GERMANO, MATÍAS EDUARDO, 32.509.842, 20-32509842-3, 178.817, 1/1/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1635/16, 15,6, 8, 5;

LEAL, ADRIANA LAURA, 21.530.841, 27-21530841-9, 164.688, 2/5/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,1, 6, 5;

VÁZQUEZ, OSCAR ORLANDO, 22.514.760, 20-22514760-0, 164.687, 1/6/2005, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,1, 6, 5;

VIANO, NICOLÁS, 36.527.288, 20-36527288-4, 221.866, 16/9/2015, Adm. - B) Ejecución, Dec. 3288/15, 6,9, 8, 7.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA VICTIMA DEL DELITO**

AGUIRRE, ADRIANA ALEJANDRA, 28.961.359, 27-28961359-0, 161.024, 1/9/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,9, 6, 5;

ÁLVAREZ, ULISES LEÓNIDAS, 26.941.220, 20-26941220-9, 161.025, 1/9/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,9, 6, 5;

CORNEJO DE DIEGO, CARLOS JUAN MANUEL, 32.509.917, 20-32509917-9, 178.941, 1/4/2007, Adm. B) Ejecución, Dec. 1727/19, 15,2, 6, 5;

FLEITAS, CEFERINO VALENTÍN, 21.839.439, 20-21839439-7, 160.437, 1/7/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,11, 6, 5;

GIGENA, VERÓNICA DEL VALLE, 24.592.705, 27-24592705-9, 179.389, 3/9/2007, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 14,10 7, 6;

GRANDOLIO, MARÍA FERNANDA, 26.048.072, 27-26048072-9, 181.781, 30/10/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 13,8, 7, 6;

MARTÍNEZ, JOSÉ EDGARDO, 18.459.618, 20-18459618-1, 160.441, 1/7/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,11, 6, 5;

RADICHI, CLAUDIO HERNÁN, 25.546.661, 20-25546661-6, 181.780, 30/10/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 13,3, 7, 6;

RAVERA, ADRIANA NOEMÍ, 18.583.078, 27-18583078-6, 181.782, 30/10/2008, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 13,8, 7, 6;

SPAHN, LUISINA GUADALUPE, 32.833.450, 27-32833450-5, 205.334, 3/1/2011, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1528/18, 11,5, 8, 6;

VÁZQUEZ, JORGE ROMÁN, 21.698.072, 20-21698072-8, 160.442, 1/7/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,11, 6, 5;

VELÁSQUEZ, EMMA CELIA, 16.981.353, 27-16981353-7, 160.440, 1/7/2004, Adm. - B) Ejecución, Dec. 1727/19, 17,11, 6, 5.-

## **PUNTO 2.1**

### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

AVA, MARÍA LAURA, 13.940.387, 27-13940387-3, 164.568, Fisioterapeuta - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, C) Profesional "C", Dec. 1635/16, 17,4, 3, 2;

GRECA, MARÍA SILVINA, 12.284.816, 27-12284816-2, 164.815, Contador Público, C) Profesional "C", Dec. 2637/13, 9,0, 4, 3.-

### **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

TALEB, MARTA LAURA, 17.850.146, 27-17850146-7, 219.196, Abogado, C) Profesional "C", Dec. 3867/14, 7,7, 4, 3.-

### **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

REYNOSO, FABIANA ANGÉLICA, 18.369.433, 27-18369433-8, 219.190, Abogado, C) Profesional "C", Dec. 3920/14, 7,7, 4, 3;

TENTOR, FABIÁN ALBERTO, 18.071.217, 20-18071217-9, 131.467, Abogado, C) Profesional "C", Dec. 295/13, 9,3, 4, 3.-

### **DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO, REGISTROS Y ARCHIVO**

BORATTO, MARTÍN MIGUEL, 33.046.970, 20-33046970-7, 205.422, Abogado Escribano, C) Profesional "C", Dec. 4337/14, 7,6, 4, 3;

BRAGADO, FABIÁN TOMÁS RAMÓN, 12.499.838, 20-12499838-8, 144.628, Ing. Civil Magister en Informática, C) Profesional "C", Dec. 4884/14, 7,5, 4, 3;

CASEY, MAXIMILIANO, 26.874.748, 20-26874748-7, 164.862, Abogado, C) Profesional "C", Dec. 3923/15, 15,8, 3, 2;

GRANE, CAMILO, 25.661.102, 20-25661102-4, 173.390, Abogado, C) Profesional "C", Dec. 2082/15, 7,5, 4, 3;

MANEVY, ERNESTO ATILIO, 13.815.461, 20-13815461-1, 213.246, Procurador – Abogado - Escribano, C) Profesional "C", Dec. 3686/13, 8,4, 4, 3.-

### **REGISTRO ÚNICO DE LA VERDAD**

AGUIRRE, EMANUEL SEBASTIÁN, 30.562.353, 23-30562353-9, 182.584, Lic. en Comunicación Social, C) Profesional "C", Dec. 2637/13, 9,0, 4, 3.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA VÍCTIMA DEL DELITO**

ACEBAL, CANDELA SOLEDAD, 34.163.936, 27-34163936-6, 213.830, Lic. en Psicología, C) Profesional "C", Dec. 2522/15, 7,9, 4, 3;

DE TORRES, MARIANO VICTORIO, 25.993.532, 20-25993532-7, 178.859, Abogado, C) Profesional "C", Dec. 4513/08, 14,2, 3, 2;

GIGENA, VALERIA FERNANDA, 26.809.591, 27-26809591-3, 171.393, Lic. en Psicología, C) Profesional "C", Dec. 1635/16, 14,5, 3, 2;

GUASTAVINO, PATRICIA SILVINA, 25.956.435, 27-25956435-8, 179.930, Lic. en Psicología, C) Profesional "C", Dec. 1727/19, 14,2, 3, 2;

IBARRA, ARACELI ADRIANA, 23.578.115, 27-23578115-3, 63.894, Lic. en Psicología, C) Profesional "C", Dec. 1635/16, 17,5, 3, 2;

LUJÁN MINIGUTTI, MARÍA LAURA, 28.132.633, 27-28132633-9, 187.194, Lic. en Psicología, C) Profesional "C", Dec. 473/19, 2,5, 6, 4.-

**PUNTO 2.2****DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

DEL PRADO, CÉSAR FABIO, 20.505.654, 20-20505654-9, 122.830, Perito Topocartógrafo - Lic. Cs. del Ambiente, A) Profesional "A", Dec. 4574/05, 17,1, 4, 3;

HERRERA GALVÁN, MARÍA CELESTE, 28.676.451, 27-28676451-2, 171.390, Tec. Adm. de Emp. - Diseñador Gráfico, B) Profesional "B", Dec. 2082/15, 7,4, 5, 4;

MARCLAY, LAURA MARIANELA (retiene cargo), 30.549.910, 27-30549910-8, 195.022, Bachiller, B) Profesional, "B", Dec. 2082/15, 7,4, 5, 4;

MARTÍNEZ, SOLEDAD BETIANA, 27.591.046, 27-27591046-0, 173.193, Bachiller en Adm. Contable - Abogado, B) Profesional "B", Dec. 2082/15, 7,4, 5, 4;

VALDÉZ, HUGO PAULINO, 24.316.283, 20-24316283-2, 173.190, Tec. Mecánico Electricista, B) Profesional "B", Dec. 2082/15, 7,4, 5, 4.-

**DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO, REGISTROS Y ARCHIVO**

ARMOA, MATÍAS AGUSTÍN, 38.772.351, 20-38772351-0, 221.409, Tec. en Adm. y Gestión Pública, B) Profesional "B", Dec. 3943/19, 2,5, 8, 5;

IORE, HÉCTOR RAMÓN, 21.512.530, 91-21512530-0, 179.105, Archivero o Archivista, B) Profesional "B", Dec. 1635/16, 14,6, 4, 3;

RÍOS, MARÍA EUGENIA, 25.861.109, 27-25861109-3, 178.946, - , B) Profesional "B", Dec. 4865/13, 8,5, 5, 4.-

**PUNTO 4.1.1****DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

ALEGRE, JUAN JOSÉ, 16.992.437, 20-16992437-7, 61.499, Jefe División Defunciones - La Paz, Dec. 5240/10, Dec. 5618/05, B) Personal de Servicios, 14,6, 3, 2;

BEAUCHAMPS, MARÍA ESTHER, 13.182.494, 27-13182494-2, 173.150, Jefe Delegación Reg. Civil - Villa Paranacito, Dec. 4934/11, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 11,3, 3, 2;

BENÍTEZ, ARIEL GUSTAVO, 26.503.618, 20-26503618-0, 205.698, Jefe División Nacimientos - Federal, Dec. 4779/13, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 8,9, 4, 3;

BENTANCOR, RITA ITATÍ, 28.358.159, 23-28358159-4, 165.189, Jefe División Nacimientos - San Salvador, Dec. 4099/18, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 6,4, 4, 3;

CHABRILLÓN, DARÍO ULISES, 27.654.661, 23-27654661-9, 112.295, Jefe División Sistema Operadores, Dec. 1735/19, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 3,2, 6, 4;

CORBALÁN, RAQUEL ESTER, 23.578.872, 27-23578872-7, 195.029, Jefe División Documentación - Gualeguay, Dec. 2518/18, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 3,8, 8, 4;

CORONEL, LILIANA GUADALUPE, 21.839.053, 27-21839053-1, 173.142, Jefe División Inscripciones y Registraciones - Hospital San Roque Paraná, Dec. 4000/19, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 4,5, 7, 4;

DAPPEN, RODOLFO MARTÍN, 21.663.013, 20-21663013-1, 160.067, Atención Caja Recaudadora de E.R. Servicios - Cerrito, Dec. 1790/21, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 2,6, 6, 4;

EL HALLI OBEID, GRACIELA, 13.183.684, 27-13183684-3, 164.420, Jefe de División Defunciones - Diamante, Dec. 3544/07, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 14,9, 3, 2;

FALAVIGNA, SILVANA LAURA, 23.197.899, 27-23197899-8, 173.130, Jefe División Expedientes Administrativos - Paraná, Dec. 2351/15, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 7,5, 4, 3;

GALEANO, MARÍA ISABEL, 12.175.210, 27-12175210-2, 173.135, Jefe División Reclamos y Trámites Preferenciales, Dec. 427/21, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 1,3, 6, 4;

GAUNA, FACUNDO ALBERTO, 24.300.496, 23-24300496-9, 146604, Jefe División Registros, Dec. 4902/18, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 5,3, 6, 4;

HEJT, ADRIANA FLORENCIA, 32.411.264, 27-32411264-8, 221.913, Jefe Delegación Reg. Civil Ubajay, Dec. 4485/16, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 6,3, 4, 3;

INSAURRALDE, FACUNDO MARCELO NICOLÁS, 31.351.493, 20-31351493-6, 173.197, Jefe División Defunciones - Federal, Dec. 1726/11, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 12,5, 3, 2;

LAFFITTE, JORGE ALEJANDRO, 18.347.979, 20-18347979-3, 130.546, Jefe División Inscripciones y Registros - La Bianca, Dec. 4408/16, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 6,7, 4, 3;

LEGUIZAMÓN, SILVINA MARÍA CLAUDIA, 21.578.940, 27-21578940-9, 173.149, Jefe División Marginales, Dec. 3433/19, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 5,4, 6, 4;

LINARD, NORA ISABEL, 13.575.196, 27-13575196-6, 173.210, Jefe División Inscripciones y Registros - Delegación Hospital "Delicia Concepción Masvernat" - Concordia, Dec. 1550/17, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 8,3, 4, 3;

LUGLI, IRIS GERALDINE, 17.597.388, 27-17597388-0, 179.255, Jefe División Inscripciones y Registros - María Grande, Dec. 2661/10, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 13,5, 3, 2;

MARINELLI, MIGUEL ÁNGEL, 27.833256, 20-27833256-0, 152.230, Jefe División Documentación de la Oficina Central Identificaciones - Paraná, Dec. 3495/13, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 9,8, 4, 3;

MEIER, CRISTINA EULALIA, 14.072.461, 27-14072461-6, 173.143, Jefe División Oficios del Dpto. Archivo Provincial de Inscripciones y Conservación de Documentos Públicos, Dec. 4932/11, Dec.5618/05, Adm. - B) Ejecución, 12,7, 3, 2;

NOGUERA, MARÍA ESTELA ALEJANDRA, 18.099.226, 27-18099226-5, 173.176, Jefe División Matrimonio - Gualguaychú, Dec. 2372/16, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 7,6, 4, 3;

ORZUZA, HORACIO RENE W., 18.008.859, 20-18008859-9, 136.404, Jefe División Defunciones - Villaguay, Dec. 2731/14, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 12, 3, 2;

PÉREZ, LORENA ALEJANDRA, 26.802.278, 27-26802278-9, 173.147, Jefe División Conservaciones del Dpto. Archivo Provincial de Inscripciones y Conservación de Documentos Públicos, Dec. 5200/10, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 12,7, 3, 2;

RAMÍREZ, TERESITA EDITH DEL HUERTO, 28.257.441, 27-28257441-7, 173.232, Jefe División Inscripciones y Registros - Delegación Escuela Hogar de Paraná, Dec. 3559/10, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 13,5, 3, 2;

RETAMAR, FABIANA BEATRIZ, 21.698.249, 27-21698249-0, 144.547, Jefe División Mantenimiento y Mayordomía, Dec. 4077/18, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 4,3, 6, 4;

RODRÍGUEZ, SONIA ESTER, 29.595.601, 27-29595601-7, 173.231, Jefe División Defunciones - San José de Feliciano, Dec. 2374/16, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 6,7, 4, 3;

RUIZ, LILIANA ELISABETH, 18.115.211, 27-18115211-2, 173.157, Jefe División Inscripciones y Registros, Dec. 4488/16, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 6,3, 4, 3;

SAGRIPANTI, PATRICIA MARÍA, 28.723.530, 27-28723530-0, 179.110, Jefe División Matrimonio - Gualguay, Dec. 4451/12, Dec. 5618/05, B) Personal de Servicios, 10,9, 4, 2;

SALZMANN, MARIELA CRISTINA ELIZABETH, 28.783.892, 27-28783892-7, 169.733, Jefe de División Recepción y Envío del Departamento Centro Concentrador, Dec. 3716/16, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 6,8, 4, 3;

SASIA, JOSÉ LUIS, 31.307.722, 20-31307722-6, 173.123, Jefe de División Búsqueda del Dpto. Archivo Pcial. de Insc. y Conservación de Documentos Públicos, Dec. 2556/14, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 8,8, 4, 3;

SOSA, CAROLINA LETICIA, 26.830.806, 27-26830806-2, 173.177, Jefe División Defunciones - Gualeguaychú, Dec. 2372/16, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 7,6, 4, 3;

STÜRTZ, DANIEL ERNESTO, 16.611.386, 20-16611386-6, 131.474, Jefe División Inscripciones y Registraciones - San José, Dto. Colón, Dec. 3364/10, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 14,6, 3, 2;

SUÁREZ, ALEJANDRA VIVIANA, 23.695.982, 27-23695982-7, 130.959, Jefe División Defunciones - Concepción del Uruguay, Dec. 869/2010, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 13,3, 3, 2;

TISOCCO, HUGO RAMÓN, 14.994.714, 20-14994714-1, 148.980, Jefe División Matrimonio - Chajarí, Dec. 1702/10, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 13,6, 3, 2;

TORRES, MARÍA FABIANA, 20.255.748, 27-20255748-7, 173.169, Jefa Delegación Hospital "J.J. de Urquiza" - Concepción del Uruguay, Dec. 3954/19, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 3,3, 6, 4;

VALLORY, MIRTA BEATRIZ, 18.193.806, 92-18193806-0, 130.625, Jefe de División Defunciones - Colón, Dec. 1260/10, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 14,9, 3, 2;

VEGA, DORA MARGARITA, 16.235.221, 27-16235221-6, 173.204, Jefe División Nacimientos - Concordia, Dec. 4014/16, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 6,7, 4, 3;

VEGA, SILVINA PATRICIA, 13.718.635, 27-13718635-2, 173234, Jefe División Inscripciones y Registraciones - Seguí, Dec. 2003/16, Dec. 5618/05, B) Personal de Servicios, 6,8, 4, 3;

VISCONTI, MARÍA ESTER, 13.815.112, 27-13815112-9, 169.768, Jefe División Nacimientos - Gualeguaychú, Dec. 1811/10, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 12,7, 3, 2;

ZENI, EDUARDO ALBERTO, 13.723.015, 20-13723015-2, 182.577, Jefe División Inscripciones y Registraciones - San Gustavo, Dec. 4487/16, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 6,7, 4, 3.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO, REGISTROS y ARCHIVO**

ALBERTO, VIVIANA NATALIA, 30.392.982, 27-30392982-2, 238.971, 2da. Jefa del Reg. de la Prop. - Nogoyá, Dec. 2061/20, Dec. 6448/88, A) Profesional "A", 1,6, 6, 4;

ÁLVAREZ, MARINA ALFONSINA, 23.539.207, 27-23539207-6, 146.339, Jefa División Ficheros Índices y Guías Generales del Archivo Notarial - Paraná, Dec. 926/21, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 3,7, 5, 4;

AMATTI, JULIETA CINTIA MABEL, 26.048.149, 27-26048149-0, 178.942, Jefa División Dominio del Reg. de la Prop. - Paraná, Dec. 3651/16, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 7,4, 4, 3;

ARANDA, NORMA BEATRIZ, 21.423.552, 27-21423552-3, 165.074, Jefa División Juicios Universales e Inhibiciones, Dec. 425/11, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 10,6, 4, 2;

BARBOZA, MARÍA FERNANDA, 31.277.392, 27-31277392-4, 169.903, Jefa División Publicidad Registral del Reg. de la Prop. - Nogoyá, Dec. 4740/12, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 10,6, 4, 2;

BARHICH, LAURA FLORENCIA, 26.175.411, 27-26175411-3, 138.543, Jefa División Publicidad Registral del Reg. de la Prop. - Villaguay, Dec. 3660/09, Dec. 6448/88, Adm. - C) Supervisión, 14,3, 3, 2;

BORRAJO, MARÍA FERNANDA, 25.018.919, 27-25018919-8, 64.990, Jefa División Publicidad Registral del Reg. de la Prop. - Gualeguaychú, Dec. 3212/18, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 4,8, 7, 4;

BURNE, AMILCAR EZEQUIEL, 27.520.613, 20-27520613-0, 164.438, Jefe de División Anotaciones Personales, Dec. 2247/11, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 11,8, 3, 2;

CAFFA, LUCRECIA, 27.294.507, 27-27294507-7, 179.236, Jefa de División Dominio del Reg. Público - C. del Uruguay, Dec. 1677/10, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 14,1, 3, 2;

CASTRO, STEFANÍA LETICIA, 36.599.178, 27-36599178-8, 221.900, Jefa de División Mesa de Entradas y Salidas del Reg. Púb. de la Prop. - Concordia, Dec. 470/19, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 3,9, 8, 4;

DRI, PABLO ESTEBAN, 38.544.706, 20-38544706-0, 213.249, Jefe de División de Archivo Notarial y Judicial - Concordia, Dec. 1667/19, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 4, 8, 4;

MALDONADO, ERNESTO RAMÓN, 27.403.240, 20-27403240-6, 173.429, Jefe de División de Gravámenes y Medidas Precautorias del Reg. de la Prop. - La Paz, Dec. 4339/14, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 10,6, 4, 2;

MARCLEY, GRACIELA MARÍA, 12.124.501, 27-12124501-4, 179.365, Jefa de División del Reg. Público de Comercio del Reg. de la Prop. - C. del Uruguay, Dec. 2220/14, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 8,8, 4, 3;

ROQUE, MARCELO ANDRÉS, 18.417.032, 23-18417032-9, 179.388, Jefe de División Archivo Notarial y Judicial del Reg. de la Prop. - Colón, Dec. 2165/15, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 7,8, 4, 3;

RUBER, LUCIO MATÍAS, 28.182.092, 20-28182092-4, 179.931, Jefe División Mesa de Entradas y Salidas del Reg. de la Prop. - Federación, Dec. 1318/21, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 4,2, 6, 4;

SEVES, LISANDRO ARIEL, 26.275.960, 20-26275960-2, 146.362, Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas del Reg. de la Prop. - Diamante, Dec. 1686/14, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 9,4, 4, 3;

SILVETTI, MARIO CEFERINO, 23.708.144, 20-23708144-8, 179.232, Jefe División Publicidad Registral del Reg. de la Prop. - La Paz, Dec. 4339/14, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 10,6, 4, 2;

SPILERE, NORMA BEATRIZ, 16.441.049, 27-16441049-3, 182.581, Jefa de División Archivo Notarial del Reg. de la Prop. - Gualeguaychú, Dec. 1434/20, Dec. 6448/88, Adm. - B) Ejecución, 3, 7, 4.-

#### **PUNTO 4.1.2**

##### **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

DEL MESTRE, HÉCTOR ANÍBAL, 23.619.181, 20-23619181-9, 118.874, Jef. Div. Mesa de Entradas - Jef. Div. Despacho, Dec. 1710/16, Dec 4887/96, C) Profesional "C", 11,8, 3, 2.-

##### **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

ALIPPI, CLAUDIO MARTÍN, 27.836.497, 20-27836497-7, 179.303, Jefe de Reg. Civ. - Enrique Carbó, Dec. 810/21, Dec. 5618/05, C) Profesional "C", 1,2, 4, 3;

MARANO ROUDE, MARÍA DE LOS MILAGROS, 32.464.807, 27-32464807-6, 244.028, Segunda Jefa - Reg. Civ. Villa Elisa, Dec. 1744/20, Dec. 5618/05, C) Profesional "C", 1,7, 4, 3;

NANI, MARIANELA EVELYN, 33.563.059, 27-33563059-4, 234.411, Jefe División Inscripciones y Registros - Viale, Dec. 2556/19, Dec. 5618/05, C) Profesional "C", 2,8, 4, 3.-

##### **DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO, REGISTROS Y ARCHIVO**

ARELLANO, ALEJANDRA VANINA, 24.529.284, 27-24529284-3, 221.901, 2da. Jefa del Reg. de la Prop. - Gualeguaychú, Dec. 3207/2021, Dec. 6448/88, C) Profesional "C", 1,9, 4, 3;

BACIGALUPPI, SOLEDAD RITA, 28.846.402, 27-28846402-8, 194.717, Jefa Div. Dominio del Reg. de la Prop. - Colón, Dec. 2156/15, Dec. 6448/88, C) Profesional "C", 7,8, 3, 2;

COCCO, MARLENE, 31.202.449, 27-31202449-2, 179.225, 2da. Jefa del Registro de la Prop. - Victoria, Dec. 911/14, Dec. 6448/88, C) Profesional "C", 7,8, 4, 2;

ETCHEBEST, MARISOL EVANGELINA, 26.321.151, 27-26321151-6, 241.891, 2da. Jefa del Registro de la Prop. - Gualeguay, Dec. 4862/18, Dec. 6448/88, C) Profesional "C", 3,5, 4, 3;

KOCH, GERMÁN OMAR, 30.164.819, 20-30164819-8, 154.912, Jefe de Div. Gravámenes y Medidas Precautorias Reg. de la Prop. - Paraná, Dec. 4456/16, Dec. 6448/88, C) Profesional "C", 6,9, 3, 2;

LABOUR, NATALIA, 29.204.386, 23-29204386-4, 179.231, Jefa de Div. Dominio del Reg. de la Prop. - Gualeguay, Dec. 1106/15, Dec. 6448/88 LAURA, C) Profesional "C", 10,4, 4, 2;

MARDON, MARÍA LAURA, 30.406.751, 27-30406751-4, 182.580, Jefa de Div. Anotaciones Personales del Reg. de la Prop. - Uruguay, Dec. 4188/13, Dec. 6448/88, C) Profesional "C", 9,1, 3, 2;

RICO, LUIS ALFREDO BALTAZAR, 32.077.760, 20-32.077.760-8, 227.072, 2do. Jefe del Registro de la Prop. - Feliciano, Dec. 1451/18, Dec. 6448/88, C) Profesional "C", 4,1, 4, 3;

RODRÍGUEZ, CARLA MARCELA, 24.594.547, 27-24594547-2, 205.968, Jefa de Anotaciones Personales del Reg. de la Prop. - Paraná, Dec. 1315/21, Dec. 6448/88, C) Profesional "C", 1, 4,3;

SABBATINI, JEREMÍAS IGNACIO, 30.164.244, 20-30164244-0, 242.108, 2do. Jefe del Registro de la Prop. - Villaguay, Dec. 4864/18, Dec. 6448/88, C) Profesional "C", 3,5, 4, 3;

SCELZI, DAIANA ROMINA, 31.118.389, 27-31118389-9, 205.696, 2da. Jefa del Registro de la Prop. - Colón, Dec. 1001/20, Dec. 6448/88, C) Profesional "C", 2, 4, 3.-

#### **PUNTO 4.2.1**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

ABDENUR, DANIEL ELÍAS, 22.969.868, 20-22969868-1, 130.564, Jefe Oficina - La Criolla, Dec. 3392/16, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 6,3, 3, 2;

BARD, MIGUEL ALFREDO, 18.555.617, 20-18555617-5, 110.373, Jefe de Oficina, - , Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 13,4, 2, 1;

BLASÓN, ABEL DARÍO, 16.046.419, 20-16046419-5, 244.191, Jefe Oficina – Lucas González, Dec. 983/21, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 1,1, 8, 3;

DANNA, ALDO MARIO, 16.327.899, 20-16327899-6, 104.537, Jefe Oficina – Urdinarraín, Dec. 1378/10, Dec. 5618/05, Adm. - C) Supervisión, 12, 2, 1;

DÍAZ, JOSÉ ALBERTO, 12.748.384, 20-12748384-2, 205.699, Jefe de Div. Matrimonios – Federal, Dec. 4859/13 - Dec. 1691/21, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 8,9, 4, 2;

GAMARRA GARATE, MIRIAN CARINA, 26.131.953, 27-26131953-0, 205.161, Jefe Oficina – Gral. Campos, Dec. 2589/14, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 10, 3, 1;

GÓMEZ, CLAUDIA ELIZABET, 25.992.222, 23-25992222-4, 173.233 Jefe Oficina – Larroque, Dec. 2417/17, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 5,9, 6, 3;

GOYENECHÉ, VANINA MARÍA ELEONORA, 29.620.339, 23-29620339-4, 194.839, Jefe Oficina - Complejo Escuela Hogar “Eva Perón” de Paraná, Dec. 3621/19, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 3,1, 7, 3;

LARROSA, CLAUDIA MARÍA, 18.419.466, 27-18419466-5, 133.809, Jefa División Inscripciones y Registros – Paraná, Dec. 7213/08 - Dec 2284/14, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 14,8, 2, 1;

MANSILLA, YANINA MAGALÍ, 28.758.613, 27-28758613-8, 173.172, Jefe de Registro Civil - Gdor. Mansilla, Dec. 2610/20 - Dec 3861/21, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 2,1, 6, 3;

MÉNDEZ, SILVIA LILIANA, 23.190.052, 27-23190052-2, 152.232, Jefe de Registro Civil Htal. San Roque, Dec. 2559/19 - (antes Dec 4932/11), Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 7,5, 6, 2;

NAVARRO JAURENA, SILVIA MELINA, 34.164.283, 27-34164283-9, 195.027, Jefe de la Delegación Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, Dec. 3153/14, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 8, 3, 2;

SÁNCHEZ, FERNANDO ADRIAN, 26.551.547, 23-26551547-9, 193.798, Jefe de División Inscripciones y Registros – Hernandarias, Dec. 3197/19 - Dec. 3164/21, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 4,4, 7, 3;

SEGOVIA, PAOLA MARÍA JOSÉ, 22.028.186, 20-22028186-9, 173.195, Jefe de Oficina – Hasenkamp, Dec. 944/19, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 4,3, 6, 3;

VIOLA, ELDA MAGDALENA, 20.648.277, 27-20648277-5, 146.158, Jefe de Oficina – Aranguren, Dec. 997/21, Dec. 5618/05, Adm. - B) Ejecución, 1,1, 5, 3.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO REGISTROS Y ARCHIVO**

ZINGG, MARÍA FERNANDA, 24.155.985, 27-24155985-3, 144.636, Jefa del Archivo Notarial – Paraná, Dec. 2837/20, Dec. 6448/88, Adm. - C) Supervisión, 2,5, 5, 3.-

#### **REGISTRO ÚNICO DE LA VERDAD**

LAROBINA, MARIANA, 25.544.020, 27-25544020-4, 164.689, Jefe Dto. Área Análisis Investigación y Docencia, - , Dec. 3455/16, B) Profesional “B”, 5,6, 6, 3.-

#### **PUNTO 4.2.2**

#### **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

CATENA, MARIANO ROMEO, 29.855.341, 20-29855341-5, 169.381, Jefe de Departamento, Dec. 4367/14, Dec. 4887/96, C) Profesional “C”, 8,9, 2, 1;

LEIVA, MARLENE LILIAN, 24.316.239, 23-24316239-4, 160.615, Insp. de Cuerpo de Insp. de Reg. Púb. en la DIPJ, Dec. 1469/20, Dec. 4887/96, C) Profesional “C”, 13,3, 2, 1;

RAITERI, JOSÉ MARÍA, 25.307.552, 20-25307552-0, 178.811, Insp. de Cuerpo de Insp. de Reg. Púb. en la DIPJ, Dec. 2259/21, Dec. 4887/96, C) Profesional “C”, 11,1, 3, 1;

ROMERO, PAOLA CAROLINA, 27.157.046, 27-27157046-0, 144.714, Insp. de Cuerpo de Insp. de Reg. Púb. en la DIPJ, Dec. 4243/21, Dec. 4887/96, C) Profesional “C”, 11,6, 3, 1;

ZAMERO, GABRIEL ALEJANDRO, 29.855.547, 20-29855547-7, 182.599, Jefe de Departamento, Dec. 2757/14, Dec. 4887/96, C) Profesional “C”, 9, 2, 1.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

BIERI, GEORGINA ANAHÍ, 33.057.066, 27-33057066-6, 234.409, Jefe de Oficina - Viale, Dec. 1318/18, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 4,1, 4, 2;

CLAA, MARÍA FERNANDA, 28.591.349, 27-28591349-2, 244.027, Jefe de Oficina – Villa Elisa, Dec. 1744/20, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 1,7, 4, 2;

CORNAGO, MARILÍN MARICEL, 27.838.166, 27-27838166-3, 234.347, Jefe de Oficina - General Ramírez, Dec. 2328/22, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 1,5, 4, 2;

DELMONTE, MERCEDES, 33.854.934, 27-33854934-8, 241.336, Jefe de Oficina – Ceibas, Dec. 990/20, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 2, 4, 2;

MANASSALI, MARIANELA DE LOURDES, 32.650.652, 23-32650652-4, 243.689, Jefe de Oficina – Nogoyá, Dec. 3000/19, Dec. 5618/05, C) Profesional, 2,7, 4, 2;

OJEDA GÓMEZ, RENATO, 24.774.272, 20-24774272-8, 244.179, Jefe de Oficina – Santa Elena, Dec. 2888/20, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 1,5, 4, 2;

PASCAL ROUGIER, ELVIO DAVID, 32.745.451, 20-32745451-0, 238.975, Jefe de Oficina – 1° de Mayo, Dec. 769/18, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 4,1, 4, 2;

RODRÍGUEZ, HÉCTOR FABRICIO, 24.592.937, 20-24592937-5, 154.814, Jefe de Dto. Inspección General, Dec. 3435/17 - Dec. 2963/19, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 5,8, 4, 2;

VALLEJO, LUCAS MATÍAS, 29.302.241, 20-29302241-1, 227.067, Jefe de Oficina – Villa San Marcial, Dec. 1943/17, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 5,7, 4, 2;

ZAPATA, LETICIA MARICEL, 26.307.050, 27-26307050-5, 171.399, Jefe de Oficina Seccional N° 570 – Crespo, Dec. 1250/20, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 4,3, 4, 2;

BARCOS, WALTER ALBERTO, 31.123.172, 20-31123172-4, 221.360, Jefe de Oficina – Herrera, Dec. 4461/14, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 7,6, 2, 1;

BOTTA, VANINA GISELLA, 28.156.082, 23-28156082-4, 219.197, Jefe de Oficina – Colonia Elía, Dec. 5021/14, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 7,3, 2, 1;

DROPCI, NÉSTOR R., 11.851.024, 20-11851024-1, 221.505, Jefe de Oficina – Caseros, Dec. 913/15, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 7,2, 2, 1;

ERBES, MARÍA BEATRIZ, 17.456.422, 27-17456422-7, 152.411, Jefe de Oficina – Galarza, Dec. 3285/13, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 8,8, 2, 1;

FUENTES, CARLOS, 29.073.761, 20-29073761-4, 205.930, Jefe de Oficina – Pronunciamiento, Dec. 4885/14, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 7,5, 2, 1;

GARCÍA BONZÓN, LUCIO JEREMÍAS, 30.156.021, 20-30156021-5, 210.280, Jefe de Oficina – Villa Paranacito, Dec. 781/13, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 9,2, 2, 1;

HARTMANN, ALEJANDRA MARICEL, 25.297.159, 27-25297159-4, 213.821, Jefe de Oficina – Basavilbaso, Dec. 314/2014, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 8,3, 2, 1;

LÓPEZ MIOTTI, CAROLINA ELIZABETH, 32.451.665, 23-32451665-4, 221.691, Jefe de Oficina – San Jaime de la Frontera, Dec. 1692/15, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 7, 2, 1;

MACHADO, NORMA MARICEL, 23.529.319, 27-23529319-1, 219.200, Jefe de Oficina – Victoria, Dec. 672/15 – 672/18, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 7,2, 2, 1;

MARY DALPRA, ROQUE JOSÉ, 28.590.095, 20-28590095-7, 213.238, Jefe de Oficina – Los Conquistadores, Dec. 3715/15, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 6,7, 2, 1;

OYARBIDE, ROMINA, 25.722.780, 23-25722780-4, 221.371, Jefe de Oficina – San Justo, Dec. 5022/14, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 7,5, 2, 1;

RAMOUNAT, GABRIELA LORENA, 30.011.117, 27-30011117-9, 221.506, Jefe de Oficina – Villa Mantero, Dec. 619/15, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 7,3, 2, 1;

VILLANUEVA, ALBANO ARIEL, 23.504.084, 20-23504084-1, 221.638, Jefe de Oficina – Tabossi, Dec. 1571/15, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 7,1, 2, 1;

WIDMER, MARA MAIA, 28.645.995, 27-28645995-7, 221.504, Jefe de Oficina – Seguí, Dec. 618/15, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 7,3, 2, 1.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO, REGISTROS Y ARCHIVO**

ARRIAGA, FEDERICO MANUEL, 16.989.432, 23-16989432-9, 154.776, Jefe del Reg. de la Prop. – Concordia, Dec. 1318/14, Dec. 6448/88, C) Profesional “C”, 10,6, 2, 1;

BRAVO, MARÍA SOL, 34.810.512, 23-34810512-4, 221.347, Jefa del Reg. de la Prop. – Diamante, Dec. 1209/18, Dec. 6448/88, C) Profesional “C”, 4,1, 4, 2;

CABRERA, ANA LAURA MAGDALENA, 28.648.066, 27-28648066-2, 182.387, Jefa Dpto. Despacho de la DGNRA – Paraná, Dec. 4236/17, Dec. 6448/88, C) Profesional “C”, 5,6, 4, 2;

LEIVA, MARÍA CECILIA, 26.306.366, 92-26306366-6, 152.405, Jefa del Reg. de la Prop. – Uruguay, Dec. 5681/07 – Dec. 3833/19, Dec. 6448/88, C) Profesional “C”, 14,7, 2, 1;

ROSSETTI, OSCAR ORLANDO, 13.382.168, 20-13382168-7, 226.076, Jefe del Reg. de la Prop. – Tala, Dec. 2677/17 – Dec. 2659/20, Dec. 6448/88, C) Profesional “C”, 5,8, 4, 2.-

#### **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

RAMOS MUZIO, MAXIMILIANO, 29.855.964, 20-29855964-2, 164.566, Jefe Área de Concursos Públicos y Asuntos Reglamentarios, Dec. N° 4530, -, C) Profesional “C”, 6,4, 3, 1.-

#### **PUNTO 4.2.3**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

DELGADO, RAÚL EMILIANO, 32.296.025, 20-32296025-6, 213.498, Coordinador General, Dec. 53/20, Dec. 5618/05, C) Profesional “C”, 2,4, 4, 2.-

##### **DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO, REGISTROS Y ARCHIVO**

GARAY, JUAN MARTÍN, 28.502.865, 20-28502865-6, 194.846, Secretario de Gobierno – Conc. Uruguay, Dec. 26093/19, -, Adm. - B) Ejecución, 2,5, 8, 3.-

---

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

---

DECRETO N° 1717 MP

#### **MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 6 de junio de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Presidente del Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la transferencia definitiva de la señora Matilde Rosa Niño, DNI N° 16.799.211, Legajo Personal N° 122.856, perteneciente a la Planta de Personal Permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) dependiente del Ministerio de Producción, a fin de que preste servicios en el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos; y

Que la referida agente revista en la Planta de Personal Permanente del precitado Instituto en un Cargo Categoría 2 Clase - Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo Profesional C, del Escalafón General; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos, manifiesta que de no mediar objeciones de la Oficina Provincial de Presupuesto, se estaría en condiciones de elaborar la norma legal pertinente que disponga la transferencia de la señora Niño; y

Que la Dirección de Administración del I.C.A.B. y la Dirección de Egresos del I.O.S.P.E.R., han procedido a la elaboración de las Planillas de Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría, que reflejan la modificación interesada; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto expresa que la modificación de cargos resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Artículo 10° de la Ley 11.041, del Presupuesto 2023; y

Que la Asesoría Legal del I.C.A.B. dictamina que, coincidiendo con los organismos técnicos que precedieron, la transferencia de cargos interesada resulta procedente, por lo que el Poder Ejecutivo puede disponerla mediante el dictado del Decreto correspondiente; y

Que han prestado su conformidad la señora Niño, el Director General del I.C.A.B., y el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Producción; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección General, la Asesoría Legal, y la Dirección de Administración del I.C.A.B., organismo dependiente del Ministerio de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Que la presente encuadra en las previsiones contenidas en el Artículo 10° de la Ley 11.041 de Presupuesto 2023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2023, Ley N° 11.041 en lo que respecta a la planta de Personal Permanente, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, y Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, mediante transferencia compensatoria de Cargos conforme Planillas de Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría, las que agregadas forman parte de la presente Norma Legal.

Art. 2° – Transfiérase a partir del 1° de junio del corriente año, a la Señora Matilde Rosa Niño, DNI N° 16.799.211, Legajo Personal N° 122.856, quien revista en un Cargo Categoría 2, Profesional C, en la Planta Permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología organismo dependiente del Ministerio de Producción, al Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, organismo que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, en igual Cargo, Clase, Grupo y Tramo.

Art. 3° – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Producción, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 2642/22 GOB.

Art. 4° – Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho para que efectúe las notificaciones de rigor y a la Dirección de Administración del ICAB, a sus efectos. Cumplimentado archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

-----

DECRETO N° 1747 MP

**AMPLIANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 9 de junio de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona una incorporación al presupuesto vigente de un aporte no reintegrable originado en la firma del convenio entre el Ministerio de Economía y la Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000), correspondiente al recurso con afectación específica identificado como Fuente 14, Subfuente 5379 – “Fortalecimiento del Programa Ganadero Provincial”, con el fin de ser destinados a financiar el Proyecto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera y segunda del mencionado convenio; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 11° de la Ley N° 11.041, del Presupuesto 2023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Amplíese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2023 – Ley N° 11.041, mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura y Ganadería, por el importe total de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000), conforme a las Planillas Analíticas del Recurso y Gastos que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y

Finanzas, en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Producción, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 2642/22 GOB.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, con copia a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

-----  
DECRETO N° 1756 MP

Paraná, 12 de junio de 2023

Ratificando el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 1º de marzo de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - Ministerio de Producción y la Federación del Citrus de Entre Ríos (FeCIER) y su adenda suscripta en fecha 31 de marzo de 2023 con el fin de continuar los trabajos tendientes a combatir la plaga del Huanglongbing (HLB), que afecta los cultivos cítricos en el territorio provincial, que agregados forman parte integrante de la presente norma legal.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Federación del Citrus de Entre Ríos (FeCIER), por el importe mensual de \$ 2.542.761,63, lo que hace un importe total de \$ 27.970.377,93, para la ejecución del convenio y la adenda ratificados por el artículo precedente y disponer el pago de las facturas que se emitan de conformidad a las Normas Legales y tributarias vigentes y a las previsiones del convenio.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General de Administración de Ministerio de Producción a efectivizar lo dispuesto en la presente Norma Legal, previa presentación de la respectiva facturación emitida de acuerdo a las normas legales y tributarias vigentes con cargo a oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

-----  
DECRETO N° 1770 MP

Paraná, 13 de junio de 2023

Asignando en forma transitoria a partir de la fecha del presente a la Señora María Gabriela Catena, D.N.I. N° 18.568.144, Legajo Personal N° 226.051, la función de responsable de Actividad Personal y Comunicación y a la Señora Cecilia Godoy, D.N.I. N° 35.442.535, Legajo Personal N° 226.044, la función de responsable Actividad Mesa de Entradas, Salida y Registros, ambas dependientes del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción.

Otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir de la fecha del presente a la Señora María Gabriela Catena, D.N.I. N° 18.568.144, Legajo Personal N° 226.051 y a la Señora Cecilia Godoy, D.N.I. N° 35.442.535, Legajo Personal N° 226.044, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a liquidar y abonar a las Señoras Catena y Godoy, el emolumento correspondiente conforme lo dispuesto por la presente Norma Legal.

## RESOLUCIONES

### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION N° 050 UEP

Paraná, 7 de febrero de 2022

Otorgando un Aporte Financiero No Reembolsable de \$ 587.040,00, en favor de la Empresa Rancho Grande SRL CUIT 30-71517693-5, representado por el Sr. Raúl Delor, DNI N° 18.610.476, CUIT 20-18610476-6, a los

finés plasmados en el contrato de Cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en la presente norma.

Autorizando a la Dirección de Administración de Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte no Reembolsable (ANR) otorgado en la presente a de la Empresa Rancho Grande SRL CUIT 30-71517693-5, representado por el Sr. Raúl Delor, DNI N° 18.610.476, CUIT 20-18610476-6.

-----

#### RESOLUCION N° 051 UEP

Paraná, 7 de febrero de 2022

Otorgando un Aporte Financiero No Reembolsable de \$ 1.222.500,00, a los fines plasmados en el contrato de Cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en la presente norma.

Autorizando a la Dirección de Administración de Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte no Reembolsable (ANR) otorgado en la presente a la firma Organización Delasoie Hermanos SA, CUIT 30-54699573-5, y en su carácter de representante el Sr. Mario Alcides Delasoie, DNI N° 17.678.974, CUIT N° 30-54699573-5.

-----

#### RESOLUCION N° 052 UEP

#### **MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 7 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita la modificación del Presupuesto vigente de la Unidad Ejecutora Provincial;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial lleva a cabo Obras y Actividades en el marco del Programa Nacional de Infraestructura; y

Que se ha determinado la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por un monto de pesos diecinueve millones seiscientos mil (\$ 19.600.000); y

Que la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 01/22 MEHF; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, y la Oficina Provincial del Presupuesto perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que mediante Resolución N° 594 UEP se encomienda la atención del despacho de la Coordinación General del Organismo al Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que mediante Decreto N° 3 MPlyS, se ratifica todo lo actuado por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial en base a lo dispuesto en la Resolución N° 594/21 UEP;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°: Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2022- establecido por Ley N° 10.947, mediante transferencia compensatoria de Créditos en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, por un monto de pesos diecinueve millones seiscientos mil (\$ 19.600.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que integran la presente resolución.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

-----

#### RESOLUCION N° 053 UEP

#### **DEJANDO SIN EFECTO ARTICULO**

Paraná, 7 de febrero de 2022

VISTO:

La Resolución N° 775 UEP, de fecha 30 de Diciembre de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se adjudicó a la firma "Tamecas SRL" por un monto de Pesos tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 3.888.150,00), la Licitación Pública N° 01/2021, para la adquisición de mobiliario escolar, en el marco del "Programa Equipamiento Escolar"; y

Que en esta instancia debería imputarse el gasto autorizado en el artículo 4° de la misma, en virtud de que el ejercicio contable 2021 se encuentra cerrado, debiendo incorporarse el gasto al ejercicio 2022; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 4° de la Resolución N° 775 UEP, de fecha 30 de Diciembre de 2021, por las razones expuestas en los considerandos-

Artículo 2°: Imputar la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la Resolución 775/21 UEP a las partidas del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2022, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25- Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14- Subfuente 0585 – Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto 2022 (\$ 3.888.150,00).

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

-----

**RESOLUCION N° 054 UEP**

Paraná, 9 de febrero de 2022

Aprobando el Contrato de Servicios de Consultorías firmado el 30 de diciembre de 2021 entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y la Cra. Giraudo Verónica Patricia, DNI N° 26.525.243 en el cargo de Responsable en Administración y Gestión Financiera, en el marco del "Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay", por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en la Cláusula Décimo Tercera de las Condiciones Generales del Contrato que se aprueba por el presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

-----

**RESOLUCION N° 055 UEP**

Paraná, 9 de febrero de 2022

Aprobando el contrato de servicios de consultorías firmado el 30 de diciembre de 2021 entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y la Cra. Cislighi María Gisela, DNI N° 29.620.932 en el cargo de Responsable de la Coordinación del Componente 2, en el marco del "Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay", por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en la Cláusula Décimo Tercera de las Condiciones Generales del Contrato que se aprueba por el presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

## RESOLUCION N° 056 UEP

**APROBANDO CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 10 de febrero de 2022

## VISTO:

El Expediente N° 2601699/2022 caratulado "Programa de Desarrollo e Integración de Salto Grande, Fondo Multisectorial Actividad Avicultura"; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto empresarial del Sr. Weiss Carlos Alberto, DNI N° 20.257.362, CUIT 20-20.257.362-3, con relación a los Aportes No Reembolsables, a los fines de la realización del procedimiento correspondiente; y

Que el Decreto N° 3456/19 MPlyS de fecha 9 de Noviembre de 2019, Ratifica el Contrato de Préstamo BID N° 4688 OC-RG suscripto el 16 Septiembre de 2019 destinado a financiar íntegramente el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande y aprueba como anexo el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; y

Que dicho Programa dentro de su componente I contempla la Creación de un Fondo Multisectorial, con el objetivo de adquirir una mini cargadora frontal; y

Que el Decreto N° 379/2019 MPlyS de fecha 20 de Diciembre de 2019 modifica el Decreto N° 3456/19 en su Artículo N° 7 autorizando al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, a otorgar aportes financieros no reembolsables conforme a los umbrales definidos en el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; asimismo modifica el Artículo N° 8 autorizando al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a proponer manuales de procedimientos y/o modificaciones al reglamento operativo; y

Que consecuentemente mediante Resolución N° 849/20 MPlyS de fecha 03 de Junio de 2020 se aprueba el Reglamento del Fondo Multisectorial y sus anexos, contratos y formularios, el cual establece los procedimientos a realizarse para la administración de los proyectos empresariales; y

Que el Comité de Asignación de Recursos (CAR) mediante Acta de fecha 02 de febrero de 2022, aprueba el Proyecto presentado por el Sr. Weiss Carlos Alberto, DNI N° 20.257.362, CUIT 20-20.257.362-3; y

Que en fecha 04 de febrero de 2022, se celebra el Contrato de Cofinanciamiento entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el Sr. Weiss Carlos Alberto, DNI N° 20.257.362, CUIT 20-20.257.362-3, con el objeto de efectivizar lo dispuesto por los citados Decretos, en virtud de los Aportes Financieros No Reembolsable (ANR) en el marco del Programa Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande; y

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°3 MPlyS de fecha 12 de enero de 2022, se otorgan funciones de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial al Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615; y

Que, tratándose de fondos públicos, los beneficiarios deben rendir cuenta documentada de su inversión y/o destino, todo de conformidad a lo establecido por la Constitución Provincial en su art. 213 inc. 1°, art 40 inc. 2 de la L.O. N° 5796 y a través del procedimiento establecido por la por la Acordada N° 271;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo N° 1.- Aprobar el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 04 de febrero de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el Sr. Weiss Carlos Alberto, DNI N° 20.257.362, CUIT 20-20.257.362-3, a los fines del otorgamiento de los Aportes Financieros No reembolsables (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

## RESOLUCION N° 057 UEP

**APROBANDO CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 10 de febrero de 2022

## VISTO:

El Expediente N° 2616110/2022 caratulado "Programa de Desarrollo e Integración de Salto Grande, Fondo Multisectorial Actividad Citricultura"; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto empresarial del Sr. Robol Osiris Andrés, DNI N° 25.062.274, CUIT 20-25.062.274, con relación a los Aportes No Reembolsables, a los fines de la realización del procedimiento correspondiente; y

Que el Decreto N° 3456/19 MPlyS de fecha 9 de Noviembre de 2019, Ratifica el Contrato de Préstamo BID N° 4688 OC-RG suscripto el 16 Septiembre de 2019 destinado a financiar íntegramente el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande y aprueba como anexo el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; y

Que dicho Programa dentro de su componente I contempla la Creación de un Fondo Multisectorial, con el objetivo de adquirir un autoelevador; y

Que el Decreto N° 379/2019 MPlyS de fecha 20 de Diciembre de 2019 modifica el Decreto N° 3456/19 en su Artículo N° 7 autorizando al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, a otorgar aportes financieros no reembolsables conforme a los umbrales definidos en el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; asimismo modifica el Artículo N° 8 autorizando al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a proponer manuales de procedimientos y/o modificaciones al reglamento operativo; y

Que consecuentemente mediante Resolución N° 849/20 MPlyS de fecha 03 de Junio de 2020 se aprueba el Reglamento del Fondo Multisectorial y sus anexos, contratos y formularios, el cual establece los procedimientos a realizarse para la administración de los proyectos empresariales; y

Que el Comité de Asignación de Recursos (CAR) mediante Acta de fecha 02 de febrero de 2022, aprueba el Proyecto presentado por el Sr. Robol Osiris Andrés, DNI N° 25.062.274, CUIT 20-25.062.274-1; y

Que en fecha 04 de febrero de 2022, se celebra el Contrato de Cofinanciamiento entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el Sr. Robol Osiris Andrés, DNI N° 25.062.274, CUIT 20-25.062.274-1, con el objeto de efectivizar lo dispuesto por los citados Decretos, en virtud de los Aportes Financieros No Reembolsable (ANR) en el marco del Programa Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande; y

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 3 MPlyS de fecha 12 de enero de 2022, se otorgan funciones de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial al Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615; y

Que, tratándose de fondos públicos, los beneficiarios deben rendir cuenta documentada de su inversión y/o destino, todo de conformidad a lo establecido por la Constitución Provincial en su art. 213 inc. 1°, art 40 inc. 2 de la L.O. N° 5796 y a través del procedimiento establecido por la por la Acordada N° 271;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo N° 1.- Aprobar el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos. que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 04 de febrero de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el Sr. Robol Osiris Andrés, DNI N° 25.062.274, CUIT 20-25.062.274-1, a los fines del otorgamiento de los Aportes Financieros No reembolsables (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2.- Comunicar. publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

## RESOLUCION N° 058 UEP

**APROBANDO CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 10 de febrero de 2022

## VISTO:

El Expediente N° 2601816/2021 caratulado "Programa de Desarrollo e Integración de Salto Grande, Fondo Multisectorial Actividad Turismo"; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto empresarial de Diz Daniel Ricardo, DNI N° 20.257.355, CUIT 20-20.257.355-0, con relación a los Aportes No Reembolsables, a los fines de la realización del procedimiento correspondiente; y

Que el Decreto N° 3456/19 MPlyS de fecha 9 de Noviembre de 2019, Ratifica el Contrato de Préstamo BID N° 4688 OC-RG suscripto el 16 Septiembre de 2019 destinado a financiar íntegramente el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande y aprueba como anexo el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; y

Que dicho Programa dentro de su componente I contempla la Creación de un Fondo Multisectorial, con el objetivo adquirir un equipo solar, Smart TV de 50", Smart TV de 32" y colchones de 2 plazas; y

Que el Decreto N° 379/2019 MPlyS de fecha 20 de Diciembre de 2019 modifica el Decreto N° 3456/19 en su Artículo N° 7 autorizando al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, a otorgar aportes financieros no reembolsables conforme a los umbrales definidos en el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; asimismo modifica el Artículo N° 8 autorizando al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a proponer manuales de procedimientos y/o modificaciones al reglamento operativo; y

Que consecuentemente mediante Resolución N° 849/20 MPlyS de fecha 03 de Junio de 2020 se aprueba el Reglamento del Fondo Multisectorial y sus anexos, contratos y formularios, el cual establece los procedimientos a realizarse para la administración de los proyectos empresariales; y

Que el Comité de Asignación de Recursos (CAR) mediante Acta de fecha 02 de febrero de 2022, aprueba el Proyecto presentado por Diz Daniel Ricardo, DNI N° 20.257.355, CUIT 20-20.257.355-0; y

Que en fecha 04 de febrero de 2022, se celebra el Contrato de Cofinanciamiento entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Adolfo Quinodoz y Diz Daniel Ricardo, DNI N° 20.257.355, CUIT 20-20.257.355-0, con el objeto de efectivizar lo dispuesto por los citados Decretos, en virtud de los Aportes Financieros No Reembolsable (ANR) en el marco del Programa Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande; y

Que, tratándose de fondos públicos, los beneficiarios deben rendir cuenta documentada de su inversión y/o destino, todo de conformidad a lo establecido por la Constitución Provincial en su art. 213 inc. 1°, art 40 inc. 2 de la L.O. N° 5796 ya través del procedimiento establecido por la Acordada N° 271;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo N° 1.- Aprobar el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 23 de septiembre de 2021, entre el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo con a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y Diz Daniel Ricardo, DNI N° 20.257.355, CUIT 20-20.257.355-0, a los fines del otorgamiento de los Aportes Financieros No reembolsables (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

## RESOLUCION N° 059 UEP

**APROBANDO CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 10 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2616079/2022 caratulado "Programa de Desarrollo e Integración de Salto Grande, Fondo Multisectorial Actividad Servicio"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto empresarial de la firma Asueta Francisco José, DNI N° 28.650.089, CUIT 20-28.650.089-8, con relación a los Aportes No Reembolsables, a los fines de la realización del procedimiento correspondiente; y

Que el Decreto N° 3456/19 MPlyS de fecha 9 de Noviembre de 2019, Ratifica el Contrato de Préstamo BID N° 4688 OC-RG suscripto el 16 Septiembre de 2019 destinado a financiar íntegramente el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande y aprueba como anexo el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; y

Que dicho Programa dentro de su componente I contempla la Creación de un Fondo Multisectorial con el objetivo de adquirir un disco rome o genovese; y

Que el Decreto N° 379/2019 MPlyS de fecha 20 de Diciembre de 2019 modifica el Decreto N° 3456/19 en su Artículo N° 7 autorizando al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, a otorgar aportes financieros no reembolsables conforme a los umbrales definidos en el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; asimismo modifica el Artículo N° 8 autorizando al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a proponer manuales de procedimientos y/o modificaciones al reglamento operativo; y

Que consecuentemente mediante Resolución N° 849/20 MPlyS de fecha 03 de Junio de 2020 se aprueba el Reglamento del Fondo Multisectorial y sus anexos, contratos y formularios, el cual establece los procedimientos a realizarse para la administración de los proyectos empresariales; y

Que el Comité de Asignación de Recursos (CAR) mediante Acta de fecha 02 de febrero de 2022, aprueba el Proyecto presentado por el Sr. Asueta Francisco José, DNI N° 28.650.089, CUIT 20-28.650.089-8; y

Que en fecha 04 de febrero de 2022, se celebra el Contrato de Cofinanciamiento entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el Sr. Asueta Francisco José, DNI N° 28.650.089, CUIT 20-28.650.089-8, con el objeto de efectivizar lo dispuesto por los citados Decretos, en virtud de los Aportes Financieros No Reembolsable (ANR) en el marco del Programa Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande; y

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 3 MPlyS de fecha 12 de enero de 2022, se otorgan funciones de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial al Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615; y

Que, tratándose de fondos públicos, los beneficiarios deben rendir cuenta documentada de su inversión y/o destino, todo de conformidad a lo establecido por la Constitución Provincial en su art. 213 inc. 1°, art 40 inc. 2 de la L.O. N° 5796 y a través del procedimiento establecido por la Acordada N° 271;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo N° 1.- Aprobar el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 04 de febrero de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el Sr. Asueta Francisco José, DNI N° 28.650.089, CUIT 20-28.650.089-8, a los fines del otorgamiento de los Aportes Financieros No reembolsables (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

RESOLUCION N° 060 UEP

**APROBANDO CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 10 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2616092/2022 caratulado "Programa de Desarrollo e Integración de Salto Grande, Fondo Multisectorial Actividad Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto empresarial de la firma Rigelec SRL, CUIT 30-71074080-8, representada por el Sr. Gómez Ricardo Roque, DNI N° 14.998.159, socio gerente, con relación a los Aportes No Reembolsables, a los fines de la realización del procedimiento correspondiente; y

Que el Decreto N° 3456/19 MPlyS de fecha 9 de Noviembre de 2019, Ratifica el Contrato de Préstamo BID N° 4688 OC-RG suscripto el 16 Septiembre de 2019 destinado a financiar íntegramente el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande y aprueba como anexo el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; y

Que dicho Programa dentro de su componente I contempla la Creación de un Fondo Multisectorial, con el objetivo de mejora integral del Diagnóstico y Servicio de Eficiencia Energética, mediante la adquisición de máquinas y equipos de medición más precisos contar con personal estratégico capacitado y competente para aplicar la Tecnología de Gestión de la Producción; y

Que el Decreto N° 379/2019 MPlyS de fecha 20 de Diciembre de 2019 modifica el Decreto N° 3456/19 en su Artículo N° 7 autorizando al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, a otorgar aportes financieros no reembolsables conforme a los umbrales definidos en el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; asimismo modifica el Artículo N° 8 autorizando al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a proponer manuales de procedimientos y/o modificaciones al reglamento operativo; y

Que consecuentemente mediante Resolución N° 849/20 MPlyS de fecha 03 de Junio de 2020 se aprueba el Reglamento del Fondo Multisectorial y sus anexos, contratos y formularios, el cual establece los procedimientos a realizarse para la administración de los proyectos empresariales; y

Que el Comité de Asignación de Recursos (CAR) mediante Acta de fecha 05 de julio de 2021, aprueba el Proyecto presentado por el Sr. Gómez Ricardo Roque, DNI N° 14.998.159, en representación de la firma Rigelec SRL, CUIT 30-71074080-8; y

Que en fecha 04 de febrero de 2022, se celebra el Contrato de Cofinanciamiento entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el Sr. Gómez Ricardo Roque, DNI N° 14.998.159, en representación de la firma Rigelec SRL, CUIT 30-71074080-8, con el objeto de efectivizar lo dispuesto por los citados Decretos, en virtud de los Aportes Financieros No Reembolsable (ANR) en el marco del Programa Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande; y

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 3 MPlyS de fecha 12 de enero de 2022, se otorgan funciones de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial al Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615; y

Que, tratándose de fondos públicos, los beneficiarios deben rendir cuenta documentada de su inversión y/o destino, todo de conformidad a lo establecido por la Constitución Provincial en su art. 213 inc. 1°, art 40 inc. 2 de la L.O. N° 5796 y a través del procedimiento establecido por la Acordada N° 271;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo N° 1.- Aprobar el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 04 de febrero de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y Rigelec SRL, CUIT 30-71074080-8, representada por el Sr. Gómez Ricardo Roque, DNI N° 14.998.159, a los fines del otorgamiento de los Aportes Financieros No

reembolsables (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

-----  
RESOLUCION N° 061 UEP

**APROBANDO CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 10 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2601699/2022 caratulado "Programa de Desarrollo e Integración de Salto Grande, Fondo Multisectorial Actividad Agricultura"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto empresarial del Sr. Canaglia Miguel Angel, DNI 10.646.792, CUIT 20-10.646.792-8, con relación a los Aportes No Reembolsables, a los fines de la realización del procedimiento correspondiente; y

Que el Decreto N° 3456/19 MPlyS de fecha 9 de Noviembre de 2019, Ratifica el Contrato de Préstamo BID N° 4688 OC-RG suscripto el 16 Septiembre de 2019 destinado a financiar íntegramente el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande y aprueba como anexo el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; y

Que dicho Programa dentro de su componente I contempla la Creación de un Fondo Multisectorial, con el objetivo de adquirir una pulverizadora; y Que el Decreto N° 379/2019 MPlyS de fecha 20 de Diciembre de 2019 modifica el Decreto N° 3456/19 en su Artículo N° 7 autorizando al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, a otorgar aportes financieros no reembolsables conforme a los umbrales definidos en el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; asimismo modifica el Artículo N° 8 autorizando al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a proponer manuales de procedimientos y/o modificaciones al reglamento operativo; y

Que consecuentemente mediante Resolución N° 849/20 MPlyS de fecha 03 de Junio de 2020 se aprueba el Reglamento del Fondo Multisectorial y sus anexos, contratos y formularios, el cual establece los procedimientos a realizarse para la administración de los proyectos empresariales: y

Que el Comité de Asignación de Recursos (CAR) mediante Acta de fecha 02 de febrero de 2022, aprueba el Proyecto presentado por el Sr. Canaglia Miguel Angel DNI 10.646.792, CUIT 20-10.646.792-8; y

Que en fecha 04 de febrero de 2022, se celebra el Contrato de Cofinanciamiento entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el Sr. Canaglia Miguel Angel, DNI 10.646.792, CUIT 20-10.646.792-8, con el Objeto de efectivizar lo dispuesto por los citados Decretos, en virtud de los Aportes Financieros No Reembolsable (ANR) en el marco del Programa Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande: y

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 3 MPlyS de fecha 12 de enero de 2022, se otorgan funciones de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial al Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615; y

Que, tratándose de fondos públicos, los beneficiarios deben rendir cuenta documentada de su inversión y/o destino, todo de conformidad a lo establecido por la Constitución Provincial en su art. 213 inc. 1°, art. 40 inc. 2 de la L.O. N° 5796 y a través del procedimiento establecido por la Acordada N° 271;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo N° 1.- Aprobar el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 04 de febrero de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el Sr. Canaglia Miguel Angel, DNI 10.646.792, CUIT 20-10.646.792-8, a los fines del otorgamiento de los Aportes Financieros No reembolsables (ANR), con el cargo

de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.



## Sección Comercial

### SUCESORIOS

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz María Cristina - Hasenauer Santiago Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20172, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA RUIZ, M.I.: 11.029.506, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 01/01/2022; y de SANTIAGO DOMINGO HASENAUER, M.I.: 5.939.974, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/11/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de agosto de 2023 - Lucila del Huerto Cerini -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.  
F.C. 04-00045023 3 v./09/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Elsa Honoria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20212, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA HONORIA RAMIREZ, M.I.: 3.956.948, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/09/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de septiembre de 2023 – Lucila del Huerto Cerini – Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1  
F.C. 04-00045073 3 v./09/10/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ieno Osvaldo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19037, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO RAMON IENO, M.I.: 11.513.306 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15-04-2023. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 30 de agosto de 2023 - Silvina M. Lanzi, secretaria.  
F.C. 04-00045154 1 v./09/10/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "De La Hoz Rafael Antonio s/ Sucesorio ab intestato" N° 21838, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO DE LA HOZ, MI N° 1.812.246, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/05/1992. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de agosto de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.  
F.C. 04-00045160 1 v./09/10/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "Vittor Alfredo - Gómez María Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20403, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA

INES GOMEZ, M.I.: 2.807.385, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/02/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de octubre de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00045173 1 v./09/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alonso Saturnina Nicanora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20238, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SATURNINA NICANORA ALONSO, M.I.: 27428267, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 06/02/2023. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00045179 3 v./11/10/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner Pedro Elías - Salva Arminda - Wagner Teresa Angélica s/ Sucesorio ab intestato (Acum. Expte. 19090)" Expte. N° 14970, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA ANGELICA WAGNER, M.I.: 5.128.948, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07-12-2021. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 2 de octubre de 2023 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00045186 1 v./09/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pirola Lidia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31786, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ PIROLA, M.I. 5.716.247, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 26-08-2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 18 de septiembre de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00045189 1 v./09/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Russo Nélide Ester - Colacello Héctor Nelson s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20218, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA ESTER RUSSO, M.I.: 1.394.588, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/04/2023; y de HECTOR NELSON COLACELLO, M.I.: 5.800.640, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/06/2023. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de septiembre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00045195 3 v./11/10/2023

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Viollaz Horacio Alcides s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15758), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante HORACIO ALCIDES VIOLLAZ, -D.N.I. N° 20.257.267-, vecino que fuere de este Departamento Colón con último domicilio en Martín Reibel N° 933, Colón, fallecido el día 10 de abril N° 2023, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 31 de agosto de 2023. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Horacio Alcides Viollaz - D.N.I. N° 20.257.267-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín

Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 22 de septiembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00045005 3 v./09/10/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Cardoso Jesús Adrian s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15744), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JESÚS ADRIÁN CARDOSO y/o JESÚS ADRIÁN CARDOZO -D.N.I. N° 01.872.497-, con último domicilio en ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, fallecido el día 13 de agosto de 1974, en la ciudad de ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 13 de septiembre de 2023. Visto:... Resuelvo:... 2.- Tener por acreditado que “Jesús Adrián Cardoso” y “Jesús Adrián Cardozo” son una misma e idéntica persona -causante- por coincidencia de datos. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jesús Adrián Cardoso y/o Jesús Adrián Cardozo -D.N.I. N° D.N.I. 01.872.497-, vecino que fuera de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario local y Diario correspondiente a la localidad de Quilmes, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 27 de septiembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00045093 3 v./10/10/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Gariglio Roberto Fabián s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15767), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ROBERTO FABIÁN GARIGLIO, -D.N.I. N° 17.121.348, con último domicilio en Distrito Molino S/N, Primero de Mayo, fallecido el día 6 de Enero de 2019, en la ciudad de Primero de Mayo, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 19 de septiembre de 2023. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Roberto Fabián Gariglio - D.N.I N° 17.121.348-, vecino que fuera de la localidad de Primero de Mayo, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario local y en radiodifusora LT11 correspondiente al departamento Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 27 de septiembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00045104 3 v./10/10/2023

## CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos “Velazque, Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10327), mandar a publicar edictos por tres días, a efectos de citar y emplazar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN MANUEL VELAZQUE, M.I. N° 12.158.353, fallecido en fecha 15 de mayo de 2023; vecino de la ciudad de Concordia, para que lo acrediten

dentro del término de treinta (30) días corridos (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del CPCyC).-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: “Concordia, 10 de agosto de 2023.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María Victoria Velazque, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Ignacio Elgart, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Manuel Velazque, DNI N° 12.158.353, fallecido en Concordia el día 15.05.2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- Tener presente lo denunciado en el escrito promocional que no tienen otro legítimo heredero de los causantes que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.- 7.- Acompañar en soporte papel los originales de la siguiente documental presentada en soporte electrónico: testimonio de defunción, acta de matrimonio con nota marginal y testimonio de nacimiento (art. 10 del “Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas”), las que quedarán como constancias en estos obrados. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez”.

Concordia, 26 de septiembre de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00045034 3 v./09/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, Dr. Gabriel Belén, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: “Aguirre, Gregorio y Meza Faustina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Expte. N° 10202), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don GREGORIO AGUIRRE, M.I. N° 5.768.802, y de FAUSTINA MEZA, D.N.I. N° 1.466.495, estando su último domicilio real en calle San Juan N° 1041, de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 11 de septiembre de 2023. Visto...- Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gregorio Aguirre, M.I. N° 5.768.802, y de Faustina Meza, D.N.I. N° 1.466.495, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 18 de septiembre 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00045062 3 v./09/10/2023

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don DELFOR DIONISIO PERALTA, L.E. 3.229.502 y de doña DIMPNA ROMERO, M.I. 5.058.762 con último domicilio en Coldaroli N° 176, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten, en los autos: “Peralta, Delfor Dionisio y Romero, Dimpna s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10318)” bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 3 de agosto de 2023.- Visto: ....., Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Sres. María Manuela Peralta, María Juana Peralta, María Josefa Peralta y Delfor Dionisio Francisco Peralta, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. José Francisco Peralta, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio del Sr. Delfor Dionisio Peralta, fallecido en Concordia el día 5 de enero de 1964, y de Dimpna Romero, M. I. 5.058.762, fallecida en

Concordia el día 12 de febrero de 1991, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar ..... 5.- Librar ..... 6.- Manifestar ..... 7.- Hacer saber ..... 8 Acompañar ..... 9.- Comunicar ..... 10. Tener ..... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c)-.

Concordia, 20 de Septiembre de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00045087 3 v./10/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gómez, Horacio Oscar s/ Sucesorio ab Intestato” (Expte. N° 10473) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR GOMEZ, DNI n°20.765.464, fallecido en Concordia el día 31/07/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 11 de septiembre de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Oscar Gómez, DNI N° 20.765.464, fallecido en Concordia el día 31.07.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez”.

Correo Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 22 de septiembre de 2023 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00045090 3 v./10/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: “Del Prado, Marta Antonia s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 14179), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don MARTA ANTONIA DEL PRADO, M.I. N° 6.668.549, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Concordia, Entre Ríos el 05/01/2023 para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente reza: “Concordia, 11 de septiembre de 2023. Resuelvo: 1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Antonia Del Prado -DNI: 6.668.549-, vecina que fuera de esta ciudad.3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 20) CPCC/ y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.4.-... 5.-... 6.- ... 7.-... 8.-... 9. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).

Concordia, 20 de septiembre de 2023 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00045108 3 v./10/10/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial; Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Secretario, en los autos caratulados “Labriola, Enrique Ramón s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 14163), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ENRIQUE RAMÓN LABRIOLA, MI N° 11.255.690, estado civil casado en primeras nupcias, nacido en esta ciudad el 19 de julio de 1955, hijo de Enrique Manuel Labriola y de María Carmen Gallardo, domiciliado en calle Lamadrid N° 1091, fallecido en fecha 21 de junio de 2023 Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone Concordia, 23 de agosto de 2023. Visto.....; Resuelvo: 1.- Tener..... 2.-Decretar..... 3.- Mandar publicar edictos por tres

veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- Dar .....- 5.- Tener .....6.- Librar oficio.....). 7.- Dar intervención .....8.- Comunicar..... 9.- Hacer saber .....A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 6 de septiembre de 2023 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00045125 3 v./10/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez -, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados: "Spañoletti, Salvador Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SALVADOR IGNACIO SPAÑOLETTI, MI N° 10.911.513, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 11 de febrero del 2021.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 18 de septiembre de 2023. Visto ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Clara Catalina Mesa -DNI N° 11.352.783-, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Mazzola, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Salvador Ignacio Spañoletti -DNI N° 10.911.513-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- ...; 5.- ...; 6.- ...; 7.- ...; 8.- ...; 9.- ...; 10.- ... y 11.- ... A lo demás, oportunamente."- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial.

Concordia, 20 de septiembre - José M. Ferreyra. secretario.

F.C. 04-00045155 3 v./11/10/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 2 del Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Almada, Silvia Cristina s/ Sucesorio ab intestato - Expte. N° 11308" cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de SILVIA CRISTINA ALMADA DNI 13.178.158, nacida el 22/12/1959, en Concordia, Entre Ríos, con domicilio en Saavedra 910, Concordia, Entre Ríos, donde falleciera el 17 de agosto de 2023.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de septiembre de 2023 Visto: ...- Resuelvo: ...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Silvia Cristina Almada, D.N.I. N° 13.178.158, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. .... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez".

Concordia, 27 de septiembre de 2023 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00045158 3 v./10/10/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 -Secretaría única- de la ciudad Concordia, correo: jdocyc6-con@juserentrios.gov.ar, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos "Ballesteros o Ballesteros, Horacio Hernán y Saudejaud, Reneé María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10338), cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HORACIO HERNAN BALLESTEROS, M.I. N° 1.894.290, fallecido el día 06 de diciembre de 1991 y RENEE MARIA SAUDEJAUD, L.C. N° 5.034.353, fallecida el día 14 de agosto de 2006, ambos en la ciudad Concordia, bajo apercibimiento de ley, vecinos de ésta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 31 de agosto de 2023.- Visto:... Resuelvo: 1... 2.- Tener por presentada a la Sra. Matilde Antonia Monti, en nombre y representación del Sr. Héctor Horacio

Ballesteros, DNI N° 7.665.230, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo Alejandro Esteban Agüero, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 3... 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. 5... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE". Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez.- La presente se suscribe mediante firma digital-Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c). "Concordia, 6 de septiembre de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.- Rectificar el punto 3 de la resolución de fecha 31/08/2023, el que quedará de la siguiente manera: ... , a mérito de las partidas de defunción acompañada, Decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Hernán Ballestero o Ballesteros, DNI N° 1.894.290, fallecido en Concordia el día 06 de diciembre de 1991, y de René María Saudejoud, DNI N° 5.034.353, fallecida en Concordia el día 14 de agosto de 2006, vecinos que fueran de esta ciudad. 2.- Mandar a recarutar las presentes actuaciones quedando la misma de la siguiente manera: "Ballestero o Ballesteros, Horacio Hernán y Saudejoud, René María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10338). A tal fin líbrese oficio a la MUI para su toma de razón. A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE". Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez.- La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c. Publíquese por tres (3) veces

Concordia, 13 de septiembre de 2023 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00045191 3 v./11/10/2023

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Juan Ignacio y Kamlofsky Serafina o Cerafina Erminda s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN IGNACIO GAREIS - LE N° 5.892.001 y SERAFINA o CERAFINA KAMLOFSKY - DNI N° 2.811.270, vecinos que fueran de Aldea Salto - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Aldea Salto -Depto. Diamante- en fecha 21 de septiembre de 2013 y en la ciudad de Diamante -Depto. Diamante- en fecha 17 de septiembre de 2022, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 27 de septiembre de 2023 - Leonardo Diego J. Robledo Ostriz - Secretario Subrogante

F.C. 04-00045033 3 v./09/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Piedrabuena María Carmen s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15803, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA CARMEN PIEDRABUENA - DNI N° 6.070.069, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 12 de enero de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 24 de julio de 2023 - María Laura Grancelli - Secretaria

F.C. 04-00045070 3 v./09/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Carlos Alberto y Sosa Nélida Elsa s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15841, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO ZAPATA - DNI N°5.921.020 y NELIDA ELSA SOSA - DNI N°2.457.701, vecinos que fueran de la localidad de Las Cuevas - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecidos en la ciudad de Diamante -depto. Diamante-

en fecha 28 de enero de 2016 y en la localidad de Las Cuevas -depto. Diamante- en fecha 29 de julio de 2019, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 26 de septiembre de 2023 - Leonardo Diego J. Robledo Ostriz, secretario subrogante.

F.C. 04-00045112 3 v./10/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Ramón Argentino s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15864, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMÓN ARGENTINO RAMIREZ - DNI N° 4.992.988, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 23 de diciembre de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 27 de septiembre de 2023 - Leonardo Diego J. Robledo Ostriz, secretario subrogante.

F.C. 04-00045127 3 v./10/10/2023

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "López, Luciano Fidel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15047/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIANO FIDEL LOPEZ, DNI N° 20.971.714, fallecido el día 26/7/2023, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad homónima-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de septiembre de 2023... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 11 de septiembre de 2023 - Verónica P. Ramos, Secretaria subrogante

F.C. 04-00044999 3 v./09/10/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Dreussi, Angela Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15056/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA RAMONA DREUSSI, DNI N° F5.060.509, con ultimo domicilio en Roque Saenz Peña N° 3530 de Chajarí, fallecida el día 27 de agosto de 2014 en Chajarí

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Dreussi, Angela Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15056/23. Chajarí, 11 de septiembre de 2023. Por presentados los Dres. Silvia Gabriela Dalzotto y Pedro Jorge Galimberti, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Angela Ramona Dreussi, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Firmado digitalmente: Dr. José Manuel Lena – Juez".

Chajarí, 11 de septiembre de 2023 - Verónica Ramos, Secretaria Subrogante

F.C. 04-00045039 3 v./09/10/2023

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Zambon Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6477/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos

y acreedores de MIGUEL ANGEL ZAMBON D.N.I. N° M 8.592.627, con último domicilio en Estrada N° 1.590 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E. Ríos), fallecido en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, a los 72 años de edad, en fecha 2 de septiembre de 2023.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 15 de septiembre de 2023... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Zambon Miguel Angel, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ...- Fdo.: Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 26 de septiembre de 2023 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00045086 3 v./10/10/2023

-- -- --

EL Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Trinidad Jacinto Elio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17532.- cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIO JACINTO TRINIDAD, DNI N° 5.806.260 vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Chajarí, E.R., a los 03 de Diciembre de 2022. Publíquense por tres días.

Federación, 14 de septiembre de 2023 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00045153 3 v./11/10/2023

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, con sede en Edificio de Tribunales: Urquiza N° 1805 (esquina Estrada), Primer Piso, en los autos "Ojeda Mariano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6216/22 cita y emplaza por (03) tres veces y en el término de (30) treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento del causante: OJEDA MARIANO, D.N.I. N° 5.825.879, fecha de nacimiento 22-04-1943, fecha de fallecimiento 15-03-2022 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, cuyo último domicilio fue en calle San Antonio N° 4640 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).- A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "Chajarí, 29 de diciembre de 2022...- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Mariano Ojeda, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...-La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 6 de septiembre de 2023 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00045175 3 v./11/10/2023

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Schulz, Eduardo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 20678), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO SCHULZ, DNI N° 16.081.594, vecino que fuera de Est. Miñones (Departamento Federal) y fallecido en Concordia el 30/1/2007.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 25 de septiembre de 2023 ...Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Eduardo Schulz, DNI N° 16.081.594, argentino, soltero, nacido en

Dto. Federal el 7/9/1962 y fallecido en Concordia el 30/1/2007, hijo de Manuel Schulz y Clementina Soto, vecino que fuera de Est. Miñones (Departamento Federal). 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 25 de septiembre de 2023 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00045002 3 v./09/10/2023

## GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Irigoitia Julio Antonio y Gómez Verónica Socorro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14631, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JULIO ANTONIO IRIGOITIA, DNI N° 5.880.464, fallecido el 26/08/2023 en Gualeguaychú, y VERONICA SOCORRO GOMEZ, DNI N° 5.217.128, fallecida el 13/04/21 en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de septiembre de 2023 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00044998 3 v./09/10/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pascual Herminio José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14636, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HERMINIO JOSE PASCUAL, DNI 14.650.382, fallecido el día 10 de abril de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2023 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00045106 3 v./10/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pombo Bartolo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9873, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BARTOLO EDUARDO POMBO, D.N.I. N° 8.441.376, fallecido el día 14 de junio de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de septiembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00045192 3 v./11/10/2023

## LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Díaz Pita Humberto y Heredia Francisca Aurora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6723-Año 2023), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO DIAZ PITA D.N.I. N° 5.917.336, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 04 de mayo del año 2014 en la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos y de FRANCISCA AURORA HEREDIA L.C. N° 3.935.408, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 25 de mayo del año 2014 en la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 18 de septiembre de 2023 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00045171 1 v./09/10/2023

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Santinoni Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7375 - Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el/la causante PABLO SANTINONI, M.I. N° 5.895.240, fallecido/a en Santa Elena, en fecha 5 de abril de 1984, hijo/a de Amadeo Stefano Santinoni y de Nicomedes Pucheta, con último domicilio en Supremo Enterreriano 118, Santa Elena, Departamento La Paz (E.R.). Publíquese por Un (1) día/s.

La Paz, 26 de septiembre de 2023 - Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00045177 1 v./09/10/2023

## SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Nario, María Angélica s/ Sucesorio ab intestato”, Expte.: 5813, Año 2023, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NARIO, MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 5.019.157, fallecida en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 9 de Noviembre del año 2.022, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe, el auto, que ordena la presente, en sus partes pertinentes: “San Salvador, 29 de junio de 2023. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: 1.- ....- 2.- ....- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Angélica Nario (DNI F n.°5.019.157), vecina que fuera de la localidad de San Salvador. 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – “El Sol” ó “El Heraldó” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ....- 6.- ....- 7.- ....- 8.- ....- 9.- ....- 10.- Notifíquese (SNE). Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 22 de Agosto de 2023 – Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00045080 3 v./10/10/2023

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: “Nuñez, Elsa Rosa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5849), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. NÚÑEZ, ELSA ROSA, D.N.I. N°04.701.704, argentina, casada, ocurrido en fecha 09 de Octubre de 2018 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle José Hernández N°904 de la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 28 de junio de 2023. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Rosa Nuñez (DNI N° 4.701.704), vecina que fuera de la localidad de San Salvador. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – “El Sol” ó “El Heraldó” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar (...). 6.- Comunicar (...). 7.- Citar (...). 8.- Poner (...). 9.- Agregar y Tener (...). 10.-Por Secretaría, Certificar (...). 11.- Mandar (...). 12.- Notifíquese (SNE).”.- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 4 de julio de 2023 – María Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00045180 3 v./11/10/2023

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: “Santillán, Andrés Antonio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5930) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. SANTILLÁN, ANDRÉS ANTONIO, D.N.I. N° 04.591.639, argentino, casado, ocurrido en fecha

13 de Junio de 2023 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Av. Sadi Cóndor N° 122 de la misma Ciudad, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 6 de septiembre de 2023. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Andrés Antonio Santillán (DNI M N° 4.591.639) vecino que fuera de la localidad de San Salvador.3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldó" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- (...). 6.- Comunicar (...)-. 7.- Citar (...). 8.- Agregar y Tener (...). 9.- Notifíquese (SNE)." Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 7 de septiembre de 2023 - María Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00045183 3 v./11/10/2023

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "González Martina del Pilar - José Angel Accinelli - María Julia Patricia Accinelli s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", N° 10858 cita a herederos y/o sucesores de ANGEL ALBERTO ACCINELLI, M.I. 5.890.701 con último domicilio en calle Laprida 767 de esta ciudad, a efectos que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

Victoria, 12 de septiembre de 2023 - Maricela Faccendini, Secretaria

F.C. 04-00045006 3 v./09/10/2023

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Laurent Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9883, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA LAURENT, D.N.I. N°: F 1.482.357, vecina que fuera de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos, fallecida el 23 de Febrero de 2022. Publíquese por un día.

Villaguay, 14 de septiembre de 2023.- Armando D. Giacomino, secretario suplente.

F.C. 04-00045162 1 v./09/10/2023

## CITACIONES

## PARANA

### a DEOLINDA VICTORIA MEDINA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Haedo Hugo Eduardo c/ Medina Deolinda Victoria s/ Ordinario Escrituración" -Nro. 18724-, cita y emplaza a la Sra. DEOLINDA VICTORIA MEDINA, D.N.I. N° 23.207.780, para que en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausente con quién se seguirán los trámite del presente juicio. Publíquese por dos días.

Paraná, 26 de septiembre de 2023 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00045164 2 v./10/10/2023

**CONCORDIA****a PABLO LUIS ALMADA**

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 3 (Dr. Mauro Jaime Blanco), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 391/23 caratulado "Almada, Pablo Luis s/ Lesiones leves agravadas"; se cita y emplaza a: PABLO LUIS ALMADA, de 32 años, Documento Nacional Identidad 36.102.677, estado civil soltero, desempleado, nacido el día 28/06/1991 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Carlos Barrios y Salvador Medina (casa de color rosa, con muro de ladrillos a la vista), Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Fdo. Mauro Jaime Blanco - Fiscal Auxiliar - Jurisdicción Concordia".

Concordia, 25 de septiembre de 2023 - Mauro S. Jaime Blanco, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia

S.C-00016182 5 v./10/10/2023

**FEDERACION****a OSCAR EDUARDO KOBAR**

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente-, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: OSCAR EDUARDO KOBAR, de nacionalidad argentino, de 22 años de edad, DNI N° 42.851.048, hijo de Carina López y de Benito Kobar, con último domicilio denunciado en calle Barrio "El Silencio" de la ciudad de Concordia (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 10 de agosto de 2023, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Kobar Oscar Eduardo s/ Hurto (en flagrancia)", N° 16428 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 20 de septiembre de 2023.- ... Dispone: Fíjese nueva audiencia para recibir declaración al imputado Oscar Eduardo Kobar, para el día 31 de octubre de 2023, a las 10.00 horas.-Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Oscar Eduardo Kobar, de nacionalidad argentino, de 22 años de edad, DNI N° 42.851.048, hijo de Carina López y de Benito Kobar, con último domicilio denunciado en calle Barrio "El Silencio" de la ciudad de Concordia (ER), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 31 de octubre de 2023, a las 10.00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.- Notifíquese- Fdo. Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente".

Federación, 20 de septiembre de 2023 - Fanny T. Kern, Fiscal Auxiliar Suplente-

S.C-00016183 5 v./10/10/2023

**URUGUAY****a WALTER JOSE LOPEZ**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales - Juez, Secretaría única desempeñada por el Dr. Mauro Sebastián Pontelli - Secretario, en autos caratulados: "Rodríguez Carlos Julián c/ López Walter José y Otros s/ Ordinario Daños y Perjuicios" Expte. 10824, cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación del presente, al Sr. WALTER JOSE LOPEZ - DNI 25.944.116, con último domicilio conocido en calle Belgrano 2039 de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un medio local.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 4 de septiembre de 2023 Proveyendo el escrito de fecha 1 de septiembre de 2023. Atento lo solicitado, estando cumplido lo dispuesto por la norma del Art.142, segundo párrafo del CPCC, practíquese la citación y emplazamiento ordenada en resolución de fecha 14/10/2022, respecto del codemandado Walter José López, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local, en la forma y término de ley, bajo apercibimiento de que si el demandado no compareciere se le designará Defensor de Ausentes." Fdo. Gustavo Amilcar Vales Juez.

C. del Uruguay, 7 de septiembre de 2023 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00045150 2 v./09/10/2023

-- -- --

#### **a JULIANA DANIELA RIOS**

La señora Jueza Celina Itatí Ansaldi a cargo del juzgado de primera instancia de familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría Única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Esteve Baltazar Agustín s/ Adopción de Integración" Expte. N° 18504 cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JULIANA DANIELA RIOS DNI: 35.003.739, con último domicilio conocido en Dr. Lacava N° 815, para que comparezca a contestar demanda en el plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que la represente.

La resolución que ordena dicha publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 20 de abril 2023.- ... atento a lo manifestado en cuanto a desconocer la presente el domicilio actual de la Sra. Juliana Daniela Ríos, y lo dispuesto por los artículos 142 y 143 del C.P.C.C.- por remisión del 325 de la L.P.F.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en una radio local- que deberá denunciar-, por el termino de DOS (2) días, para que la señora Juliana Daniela Ríos, DNI N° 35.003.739, se presente a contestar demanda en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente. FDO.: Celina Itatí Ansaldi, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1".

C. del Uruguay, 19 de septiembre de 2023 - Alejandra B. Nuñez, secretaria suplente.

F.C. 04-00045167 2 v./10/10/2023

-- -- --

#### **a JAVIER ALEJANDRO MONTENEGRO**

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Celina Itatí Ansaldi, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Nuñez, en los autos caratulados: "Domínguez María Ofelia c/ Montenegro Javier Alejandro s/ Divorcio", Expte. N° 19661- Año 2023, cita y emplaza por el termino de diez (10) días al señor JAVIER ALEJANDRO MONTENEGRO, DNI N° 28.581.847, para que en dicho plazo se presente a contestar la demanda.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 19 de septiembre de 2023. Proveyendo el escrito presentado el 12/9/23, téngase por cumplimentado con lo requerido el 12/9/23. Así, téngase por promovido divorcio por voluntad unilateral -con propuesta reguladora- respecto del Sr. Javier Alejandro Montenegro, DNI N° 28.581.847, con domicilio desconocido, en los términos del art. 438 y 439 del C.C.C.N. Atento a desconocer la parte el domicilio actual del demandado y lo dispuesto por los art. 142 y 143 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y una radio local -que deberá denunciar-, por el término de dos (2) días, para que la demandada se presente a contestar la demanda en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Fdo: Celina Itatí Ansaldi- Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1". Otra:" Concepción del Uruguay, 25 de septiembre de 2023. Proveyendo el escrito presentado el 19/9/23, téngase por informado emisora por donde se difundirán los edictos dispuestos -Radio LT 11 General Francisco Ramírez-. Téngase presente y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Nuñez Secretaria Interina".

C del Uruguay, 2 de octubre de 2023 – Alejandra B. Nuñez, secretaria suplente.

F.C. 04-00045185 2 v./10/10/2023

**REMATES****CONCORDIA****Por Jorge A. Menteguiaga**

Mat 820

El Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins, (Suplente), en los autos caratulados "Rivero, Carla Mariel c/ Ortiz, Gabriela Viviana s/ Monitorio Ejecutivo" (Expte. N° 5702); comunica por dos veces que el Martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. N°820 Co.M.P.E.R.; REMATARÁ a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N°29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), el siguiente bien automotor Dominio CFZ647, marca TOYOTA modelo, HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR5, inscripto en el Registro Seccional 08004 - CONCORDIA N° 1 Dirección. P. DEL CASTILLO NRO: 562/6 Localidad. CONCORDIA Provincia. ENTRE RIOS, de titularidad de la demandada Gabriela Viviana Ortíz (DNI N° 33.595.514) en las condiciones y estado en que se encuentra conforme Mandamiento de Secuestro N° 510 de fecha 14/8/23. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 30 de octubre de 2023 a la hora 9:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 6 de noviembre de 2023 a la hora 9:00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar> conforme art. 6 del Reglamento SJE. De acuerdo a las condiciones que se detallan en la Resolución que se transcribe: "San Salvador, 15 de septiembre de 2023.- Visto: Atento la presentación de fecha 11/9/23, la actualización del informe sobre las condiciones de dominio, las constancias de autos y de conformidad con el Acuerdo General N° 29/21 del 28/09/2021, punto 1°) y el Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, Resuelvo: 1.- Tener por aclarado por el profesional interviniente respecto al cumplimiento de lo establecido por el art.559 inc.2° CPCyC. 2.- Hacer Saber al profesional que se encuentra a disposición en mesa de entrada del Juzgado cédula de notificación librada el 31/8/23 y dirigida a la accionada —traslado de la documental y actualización del monto reclamado—. 3.- DECRETAR la subasta embargado en autos, consistente en un Dominio CFZ647, marca TOYOTA modelo, HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR5, inscripto en el Registro Seccional 08004 - CONCORDIA N° 1 Dirección. P. DEL CASTILLO NRO:562/6 Localidad. CONCORDIA Provincia. ENTRE RIOS, de titularidad de la demandada Gabriela Viviana ORTIZ (DNI N° 33.595.514) en las condiciones y estado en que se encuentra conforme Mandamiento de Secuestro N° 510 de fecha 14/8/23 que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28/09/2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Jorge Andrés Menteguiaga, Matrícula Co.M.P.E.R. N° 820. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 30 de octubre de 2023 a la hora 9:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 6 de noviembre de 2023 a la hora 9:00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar> conforme art. 6 del Reglamento SJE.". 4.- Disponer que por Secretaría se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y orden de este Juzgado en el Nuevo BERSA (Suc. San Salvador). 5.- CONDICIONES DE VENTA DE SUBASTA: a) Base: El vehículo automotor saldrá a la venta por la base de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) y los montos incrementales serían de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) hasta llegar a los PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$3.100.000,00); luego los montos incrementales serían de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) hasta llegar a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$4.100.000,00) y de ahí en adelante los montos incrementales serían de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. Se agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del

martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ambos -segundo y tercer- mantengan interés se privilegiará al que realizó la mejor oferta y, en caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta - Entrega del bien: Aprobado que sea el remate, el bien se entregará en posesión después de la inscripción registral del automotor a nombre del adquirente, previo pago del impuesto automotor y pago del sellado previsto por los arts. 210 y 279 del Código Fiscal. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 del Código Fiscal). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción. 6.- DECRETAR medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda a los fines de su oponibilidad frente a tercero e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha de informe obrante en autos, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada de la presente por Secretaría, como previo a la publicación de los Edictos. 7.- Hacer Saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del Organismo Judicial, una descripción detallada del rodado y su estado general, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado y condiciones del mismo. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 8.- Publicar el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 3 del Reglamento SJE). 9.- Notificar a ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento), quedando la confección y el diligenciamiento de las cédulas correspondientes a cargo de la parte accionante. 10.- Publicar edictos anunciando la subasta por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico digital de esta ciudad que elija la parte ejecutante (facultándose al martillero además a promocionar la misma por redes sociales y/o medios de publicidad que estime convenientes), lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado general de la unidad, el lugar donde se encuentra y el horario en que puede ser examinado; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el semirremolque. 11.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 12.- Notifíquese, conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo"- Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 26 y 27 de octubre de 15 a 17 hs., convenir con el Martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates. Por consultas dirigirse a calle San Luis N°755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel.156260069, Concordia, mail: jorgementeguiaga@hotmail.com.- Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos. Página del Colegio de Martilleros Público de Entre Ríos (comper.org.ar) Remates.-

Secretaría, 05 de octubre de 2023 - Dinora Moulins, secretaria suplente.

**NOGOYA****Por Orlando José Luciano Orlandi**

Matr. N° 817

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral no 1 ciudad de Nogoyá, a cargo Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría provisoria de la Dra. Mabel Delfina Navarro, hace saber por dos días, que en autos "Franzot Ramón Eduardo Ceferino y Otros c/ Graff José Alberto s/ Ejecución de Sentencia (Convenio de Mediación)" Expte. N° 9790, se dispuso el Remate del Inmueble inscripto en el Registro Público de la ciudad de Rosario del Tala, propiedad de José Alberto Graf Inmueble inscripto bajo Matrícula N° 110.318, Sección Dominio Urbano, Plano Mensura N° 20.386, Partida N° 112941, superficie 625m2; el día 30 de Octubre de 2023 a las 07.00 horas, finalizando el día 03 de Noviembre de 2023 a las 13.00 horas.- Base: El 100% del inmueble inscripto bajo Matrícula N° 110.318, D.U. por la base del avalúo fiscal de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$247.466,88) estableciéndose que el monto incremental para las primeras pujas sea de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), hasta alcanzar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), de ahí en adelante sea de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) hasta alcanzar la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00), de ahí en adelante sea de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) hasta el mejor postor.- Lugar: la subasta se realizará el día y hora fijados, para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>.- CONDICIONES DE VENTA: A) Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de sus inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia como acta provisoria de subasta del resultado del remate. B) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5 % más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 12-103824/4 CBU 3860012603000010382445 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 del Reglamento SJE. C) Postor remiso; llamado al 2do. o 3er postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago del importe correspondiente en el plazo indicado en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. D) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta art. 572 CPCC. E) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. F) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art 205 del Código fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción arts.1138 y 1141 del Código Civil y Comercial. ESTADO DE OCUPACIÓN: Según mandamiento de constatación se encuentra desocupado. DÍAS Y HORAS DE VISITAS: Podrá ser revisado los días y horarios a convenir con el Martillero actuante, el Sr. Orlando José Luciano Orlandi, oficina en calle Fitz Gerald 454, Tel. 03435 – 423380 cel (03435) 15615045 de la ciudad de Nogoyá.-

Nogoyá, 3 de octubre de 2023 - Mabel Delfina Navarro, secretaria.

**BUENOS AIRES****Por Claudio Edmundo Linardi**

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaria N° 60, a mi cargo, sito en Montevideo N° 546 piso 6° CABA, comunica por 5 días en el Boletín de la provincia de Entre Ríos, que en los autos “Manfico SA s/ Quiebra s/ Incidente de venta inmueble rural Moscas, Entre Ríos, Inc. 22” Exp. 19411/2016/22, el Martillero Público Claudio Edmundo Linardi, CUIT 20-12632298-5, Monotributista, rematará el martes 14 de noviembre de 2023 a las 10.30 horas “en punto” en la calle Jean Jaures 545, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al mejor postor y en el estado en que se encuentra el 100% del inmueble de titularidad de Manfico S.A., ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento de Uruguay, Distrito Moscas, Grupo línea 23, Colonia Lucienville, Lote N° 1 (Matrícula 1.241). Base: U\$D 46.666, suma que deberá convertirse a pesos argentinos al valor del dólar MEP conforme cotización del día anterior a la subasta.

Condiciones de venta: En el acto del remate el comprador deberá abonar, sobre el precio de venta, el 25% del precio total del bien, el 3% por comisión (art. 160 RJC), el 1% de sellado de Ley, y el 0,25% por arancel conforme Ac. 10/1999 y 24/2000 CSJN, en la moneda fijada para la base conforme conversión ya señalada. Se admitirán las ofertas bajo sobre, conforme las siguientes pautas: a) Se recibirán ofertas que igualen o superen esa suma (ya sea en dólares estadounidenses o en pesos argentinos al valor dólar MEP de cierre del día anterior a la oferta). Los ofertantes deberán acompañar, junto con la oferta, constancia de depósito en la cuenta bancaria del expediente, de la seña fijada para la subasta (25%) más el 3% destinado a comisión y el sellado con su correspondiente discriminación, a la cuenta bancaria judicial de estas actuaciones (cuenta en pesos: 877-794-7, CBU 02900759- 01253087707949; cuenta en dólares 914-345-1, CBU 02900759- 11253091403454). También podrán acompañar cheque certificado librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal.

Las ofertas podrán presentarse hasta dos días hábiles antes de la fecha de celebración de la subasta que fije la Oficina de Subastas. b) Hasta las 13.30 hs. del día fijado precedentemente, las ofertas serán recibidas en sobre cerrado, en el que se indicará la carátula del expediente. Quedan prohibidas la oferta en comisión y por poder, y en general cualquier operatoria tendiente a que el bien sea adquirido por una persona diferente a quien resulte adjudicatario. La secretaria o la prosecretaria administrativa expedirá recibo si el oferente lo requiriese. A dicho fin, deberá consignar el día y hora de presentación, y la fecha de la subasta. La oferta deberá cumplir los siguientes requisitos: (i) Se presentará por duplicado; (ii) Contendrá el nombre del oferente y el domicilio que constituya en la jurisdicción del Juzgado; (iii) Individualizará el bien que desea adquirir; (iv) para presentar la oferta no se requerirá patrocinio letrado. c) El día hábil siguiente, es decir, un día hábil antes de la subasta, en audiencia pública que se celebrará a las 10.30 hs., la secretaria procederá a la apertura de los sobres recibidos.

A la audiencia deberá comparecer el martillero, el síndico (o persona autorizada por él) y los oferentes que así lo deseen. La actuario suscribirá cada uno de los pliegos y entregará al martillero el que contenga la mayor oferta. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Las señas de las ofertas superadas se reintegrarán o cancelarán de inmediato. d) Al día siguiente, en el acto de la subasta, el martillero dará lectura de la oferta mayor luego de leer el edicto y antes de la realización del remate. Esa oferta servirá como base para recibir nuevas posturas superadoras. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la mayor oferta bajo sobre no se mejora en el acto de la subasta, el martillero adjudicará el bien a su presentante. La suma a abonar se deberá convertir a pesos argentinos al valor del dólar MEP conforme cotización del Banco Nación Argentina del día anterior a la subasta que el martillero informará a viva voz. Se hace saber que los posibles interesados podrán optar por: realizar el pago en efectivo, o mediante cheque certificado librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos actuados, o bien mediante transferencia bancaria a realizarse en el acto, a las cuentas abiertas a nombre de estas actuaciones: CBU 02900759-01253087707949 ó 02900759-11253091403454 en pesos y dólares, respectivamente. e) La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento del procedimiento aquí fijado, y su aceptación, así como las demás decisiones y constancias del expediente, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con el inmueble y el procedimiento de llamado de oferta.

Características del inmueble: Destrucción y abandono, agravados por el vandalismo y por un incendio que habría ocurrido antes del cierre de la planta, dejando la parte edilicia con pocas posibilidades de salvación. En el terreno

se observan grandes cantidades de desechos de la producción de harinas de carne. Los piletones de decantación para los afluentes líquidos están totalmente cubiertos de malezas. Superficie total: 20 hectáreas; estado general: Malo. Exhibición: 02, 03, 06, 07 y 08 de noviembre de 2023 de 12.00 a 16.00 Hs. Por tratarse de un predio totalmente abierto y sin restricciones para su ingreso, se puede visitar libremente en los días y horarios antes fijados.

Condiciones generales: Dentro del plazo de 5 días aprobada la subasta, el adjudicatario del bien deberá depositar en la cuenta del expediente el saldo de precio (valor MEP de cierre del día anterior a la oferta) y el 1% del sellado de ley sobre el precio de venta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 580 y 581 CPCCN, no así el arancel de 0,25% conforme Ac. 10/1999 y 24/2000 CSJN, el cual deberá abonarse en el acto de subasta. Al adjudicatario que planteara cuestiones manifiestamente improcedentes que demoraren el pago del saldo de precio y/o sellado de Ley, se le impondrá una multa. Una vez ordenada la entrega de la posesión del inmueble respectivo, acto que deberá cumplir la sindicatura y, el comprador deberá tomar posesión del inmueble dentro de los 20 días corridos posteriores a que quede firme el auto de adjudicación y, a partir de ese momento quedará, a su cargo el pago de servicios, impuestos, tasas y contribuciones. Respecto a las deudas que registre el inmueble, hasta la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas (art. 32 LCQ); las devengadas entre el decreto de quiebra y la entrega de la posesión quedarán a cargo de la masa (art. 240 LCQ) y las devengadas con posterioridad a la posesión serán a cargo del adquirente.

Se hace saber que la operación se encuentra exenta del impuesto al valor agregado, por tratarse de un terreno sin cosas muebles incorporadas ni valorizadas. Quedan a cargo del comprador la totalidad de los gastos que irroge la transferencia del dominio a su nombre, incluso si se optase por registrar el inmueble a través de escritura pública. La sindicatura deberá estar presente en el acto de la subasta. CUIT de la fallida: 30-57874966-3.

Dado, firmado y sellado, en la sala de mi público despacho el 21 de septiembre de 2023. Fdo: Thelma L. Losa, Secretaria.

F.C. 04-00045089 5 v./11/10/2023

## USUCAPION

### NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría única a cargo de la Dra. Mabel Delfina Navarro (Secretaria Civ. y Com. Provisoria), en los autos "González José Daniel s/ Usucapión", cita y emplaza a tomar intervención en autos, por el término de ley - 15 días.-, (conforme arts. 143, 144, 669, inc. 2° y 3° del C.P.C. y C. y ptos. 6.3.7 y 5 A) del Reglamento para Jdos. Civiles y Comerciales de la Provincia de E.R.), "propietario" y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble individualizado en Depto. Nogoyá, Ciudad De "Nogoyá", a saber, una fracción de terreno, con todo lo construido en él, que según mensura confeccionada por el Ingeniero Agrimensor Guillermo López y aprobado por la dirección de catastro de Entre Ríos, bajo el número de plano 40.885, en fecha 23 de enero de 2023, se ubica en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Calle Contín a 12,30 metros de calle Lavalle y consta de una superficie según mensura de seiscientos ochenta y un metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (681,24 m<sup>2</sup>); cuyos linderos son:

NORTE: recta 1-2 al S79° 57' E de 23,95 m que linda con Daniel José González.

ESTE: rectas 2-3 al S 10° 52' O de 18,70 m que linda con calle Lavalle, y recta 3-4 al N 77° 18' O de 12,30 m y recta 4-5 al S 10° 52' O de 21,20m que linda con José Daniel González.

SUR: recta 5-6 al N 77° 18' O de 11,66 m que linda con calle Contín.

OESTE: recta 6-1 al N 10° 52' E de 38,79m que linda con Damaso D. Teresa, Elsa Inés García, Blas Acosta y José A. Muñoz. para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa -arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C.-

Nogoyá, 21 de setiembre de 2023 - Mabel Delfina Navarro, secretaria provisoria.

F.C. 04-00045121 2 v./09/10/2023

**QUIEBRAS****PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rosales María Cristina S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor S/ Quiebra", Expte. N° 4502, en fecha 08.09.2022 se ha declarado la quiebra de María Cristina Rosales, con domicilio en S/Calle S/N Dpto. 58, B° Sol II Manzana D, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, D.N.I.: 10.744.024, CUIL N° 27-10744024-6 y en fecha 27.09.2023 se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura interviniente, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y el día martes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 31.10.2023 inclusive. Se han fijado los días 14.12.2023 y 28.02.2024, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522, si hubiera pedidos de verificación.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 3 de octubre de 2023 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00002024 5 v./12/10/2023

**SENTENCIAS****VICTORIA**

En los autos caratulados: "Ojeda, Mario Alfredo - Violación de Domicilio; Amenazas Calificadas por el Uso de Armas; Lesiones Graves Calificadas en Grado de Tentativa y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Ideal y en Concurso Real con Lesiones Graves en Grado de Tentativa y Daños en Concurso Ideal" (IPP N° 20262) N°G 3724, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E. R., para informar que en esta causa, en fecha 25/9/2023 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Mario Alfredo Ojeda, DNI 31.202.496, argentino, nacido en fecha 07/12/1984, en Victoria, hijo de Lucas Ramón Ojeda y de Rosa García, actualmente domiciliado en Belgrano y Padre Spiazzi de la ciudad de Victoria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de Septiembre de 2023 siendo las hora 8:45, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez, Dr. José Alejandro Calleja ... Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que MARIO ALFREDO OJEDA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los delitos de "Violación de Domicilio; Amenazas Calificadas por el Uso de Armas; Lesiones Graves Calificadas en Grado de Tentativa y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Ideal en perjuicio de E.B.S.C., en Concurso Real con Lesiones Graves en Grado de Tentativa y Daños en Concurso Ideal en perjuicio de J.M.V., en grado de autor, previstos en los arts. 150, 149 bis, 1er. párrafo, segunda parte; 92, 90, 80, incs. 1° y 11°, 42; 183, 54, 55, y 45 45 del Código Penal y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional; como así también se le impone al imputado en función del art. 27 bis del C.P. y por el mismo plazo de tres años, las siguientes reglas de conducta: A) Obligación de mantener el domicilio constituido en calle Belgrano y Padre Spiazzi (frente a Frigorífico Epuyen), de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, propiedad de su hermana María Antonia Ojeda y en caso de mudarlo; notificar previamente el cambio del mismo al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía; B) Prohibición de todo tipo de contacto por sí o interpósita persona, y de acercamiento en un radio no menor a 200 metros de los

domicilios de la Sra. E.B.S.C., y del Sr. J.M.V. y su grupo familiar, sus lugares de trabajo y concurrencia habitual, como asimismo la obligación de retirarse de cualquier lugar público o privado en la que los mismos se encuentren; C) Obligación de continuar con el tratamiento psicológico-psiquiátrico relativo al consumo problemático de alcohol que se encuentra llevando a cabo en la ciudad de Diamante, y a partir de ahora ante el Equipo de Salud Mental del Hptal. Fermín Salaberry de Victoria, E.R.; debiendo acreditar mensualmente la continuidad del mismo, y notificar fehacientemente al Juzgado de Garantías y/o Fiscalía cuando obtenga el alta; D) Prohibición absoluta de ingerir bebidas alcohólicas.- 3) Someter al mismo al cuidado y control del Patronato de Liberados de la Pcia. de Entre Ríos, al cual se notificará inmediatamente de la presente Sentencia.- 4) Tener por aceptada la renuncia expresa al plazo para interponer Recurso de Casación contra la presente.- ... Fdo. digitalmente por el Dr. José Alejandro Calleja (Juez de Garantías)".

Victoria, 26 de septiembre de 2023 - María del Luján Maiocco OGA Victoria.

S.C-00016187 3 v./11/10/2023

## DECLARACION DE AUSENCIA

### PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Claudia E. Lafferriere, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ostinelli José s/ Declaración de ausencia", Expte N° 30639, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al ausente Ostinelli José con último domicilio desconocido de esta ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por cinco días.

Paraná, 13 de septiembre de 2023 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00045048 5 v./10/10/2023

### COLON

La Sra. Jueza, Dra. María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°. 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Perrón Miguel Antonio - Declaración de Ausencia" Expte. N° 16153-23, cita y emplaza -por el término de 5 días- a fin de que el Sr. Miguel Antonio Perrón, presunto fallecido, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al defensor público en caso de no comparecer.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 5 de septiembre de 2023...- Visto: (...) (...) (...) Resuelvo: (...) (...) 3) Citar mediante edictos al Sr. Miguel Antonio Perrón presunto fallecido, de acuerdo a lo establecido por los arts. 18, 24 y 25 de la mencionada ley, los que se publicarán durante cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un periódico local, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Público, para el caso en que no compareciere..." Fdo. Dra. María José Diz -Jueza-. Publíquese por cinco días.-

Colón, 21 de setiembre de 2023 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00045174 5 v./17/10/2023

## LICITACIONES

### PARANA

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**  
**SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**

"REPARACION EDIFICIO ESCUELA N° 15 "FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO"-BOVRIL-  
DEPARTAMENTO LA PAZ"

**Licitación Pública N° 43/23**

Obra Autorizada por Resolución N° 2551/2023 MPlyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Reparación Edificio Escuela N° 15 "Fray Justo Santa María de Oro"-Bovril- Departamento La Paz".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada sobre calle San Miguel en la ciudad de Bovril en el Departamento La Paz.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 07 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas, en el establecimiento escolar.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.886.887,03 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 03/100.-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 25.820.820,92 (Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Veinte Mil Ochocientos Veinte con 92/100.-).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Ciento Veinte (120) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.- (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web <http://www.entrierios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 23 de Octubre de 2023.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 23 de Octubre de 2023.-

Walter Dandeu, Subsecretario.

F. 05-00002025 2 v./09/10/2023

-- -- --

**INFADER**

**INDUSTRIA FARMACÉUTICA**

**Licitación Pública 16/2023**

OBJETO: "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio"

APERTURA DE SOBRES: 24/10/2023 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en [www.institutoseguro.com.ar](http://www.institutoseguro.com.ar)

CONSULTAS: IAPS Área Compras y Contrataciones, [compras@institutoseguro.com.ar](mailto:compras@institutoseguro.com.ar), tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, responsable Area Compras y Contrataciones

F.C. 04-00045188 3 v./11/10/2023

-- -- --

**COMUNA DE ALDEA SAN RAFAEL**

**Licitación Pública N° 02/2023.**

OBJETO: adquisición de 140 metros cúbicos de hormigón elaborado H21, 60 unidades de malla sima 15x25x5mm – 6 x 2,40 metros, 80 unidades de barra hierro estr. 6 mm, puesta en la Comuna.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones novecientos ochenta mil (\$ 7.980.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

RECEPCION DE PROPUESTAS: hasta las 9:00 horas del día 17 de octubre de 2023 en Sede Administrativa de la Comuna.

APERTURA DE OFERTAS: 17 de octubre de 2023, 9:00 horas, Lugar Sede administrativa Comuna Aldea San Rafael.

VALOR DEL PLIEGO: los pliegos se podrán solicitar en la Comuna de Aldea San Rafael, sin costo, en el horario de Lunes a Viernes de 8.30 hs. a 11.30 hs ó por mail:

comunasanrafael01@gmail.com

Aldea San Rafael, 2 de octubre de 2023 - Roxana Toloy, presidente comunal, Leonarduzi Mauro, secretario comunal.

F.C. 04-00045193 3 v./11/10/2023

- - - - -

**FIDEICOMISO “FONDO FIDUCIARIO DE FORTALECIMIENTO  
DE OBRAS SANITARIAS”  
Licitación Pública 3/2023**

TIPO: Licitación Pública

Objeto: Reparación de motor vertical 400 kw 1488 rpm 380 v. según especificaciones detalladas en pliego.

DESCRIPCIÓN: Licitación Pública N° 3/2023

OBJETO: reparación motor vertical 400 kw 1488 rpm 380 v.

APERTURA: 20 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs, en 9 de julio 206, 2do piso, Paraná, Entre Ríos.

DATOS DE CONTACTO: Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Fortalecimiento de Obras Sanitarias”

Cuit: 33-71764426-9

Cel: 11-34712708

e- mail: crarodriguez@hotmail.com

SUBSECRETARÍA DE OBRAS SANITARIAS: Coordinación Contable

Cel: 343-5043266

e-mail: Fiducianteos@gmail.com

CONSULTA DE PLIEGO: [https://drive.google.com/file/d/1KT2afKXPM8JZgntI\\_p6o-0iOmtxGN\\_0F/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1KT2afKXPM8JZgntI_p6o-0iOmtxGN_0F/view?usp=drive_link)

Analía Rodríguez, fiduciaria.

F.C. 04-00045201 3 v./11/10/2023

- - - - -

**FIDEICOMISO “FONDO FIDUCIARIO DE FORTALECIMIENTO  
DE OBRAS SANITARIAS”  
Licitación Pública 4/2023**

TIPO: Licitación Pública

Objeto: Compra cable para muelle N° 2 de la Toma de Agua de la Ciudad

DESCRIPCIÓN: Licitación Pública N° 4/2023

OBJETO: compra de cable desnudo de cobre para puesta a tierra de 70 mm 2

APERTURA: 20 de Octubre de 2023 a las 10:30 hs, en 9 de julio 206, 2do piso, Paraná, Entre Ríos.

DATOS DE CONTACTO: Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Fortalecimiento de Obras Sanitarias”

Cuit: 33-71764426-9

Cel: 11-34712708

e- mail: crarodriguez@hotmail.com

SUBSECRETARÍA DE OBRAS SANITARIAS: Coordinación Contable

Cel: 343-5043266

e-mail: Fiducianteos@gmail.com

Consulta

De

Pliego:

[https://drive.google.com/file/d/1Swn8IFrMvIZBioXNtpPWWjSoVPpFhVh6/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1Swn8IFrMvIZBioXNtpPWWjSoVPpFhVh6/view?usp=drive_link)

Analía Rodríguez, fiduciaria.

F.C. 04-00045202 3 v./11/10/2023

**DIAMANTE****COMUNA ALDEA PROTESTANTE****Licitación Privada N° 02/23**

OBJETO: Conforme a lo autorizado por decreto N° 144/23 llamado a licitación privada N° 02/23 con el objeto de la contratación de la mano de obra, construcción, pintado, traslado y colocación de torre para tanque de agua, según planos de construcción. Los materiales serán proveídos por la Comuna.

PLAZO DE ENTREGA 3 (tres) semanas

APERTURA: Día martes 24 de octubre de 2023 – Hora nueve (9:00)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767.

POR CONSULTAS: Secretaria Comuna Aldea Protestante Teléfono: 343 4997122 Email – [comprascomunaprotestante@gmail.com](mailto:comprascomunaprotestante@gmail.com)

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin arancel

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.600.000,00 (pesos dos millones seiscientos mil)

Duilio Herbel, presidente comunal, Gilda Schaefer, secretaria comunal.

F.C. 04-00045088 3 v./10/10/2023

**FEDERACION****MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES****Licitación Pública N° 2/2023**

Decreto N° 97/2023

OBJETO: Adquisición de Un Camión 0 Km. Los Conquistadores- Dpto Federación E.R.-

APERTURA DE SOBRES: 20 de Octubre de 2023, a las 10:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: Veintiséis Millones (\$26.000.000,00).-

LUGAR: Secretaria Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 – Entre Ríos - Cel.: 03458-15658083 E-mail: [municonquis@hotmail.com](mailto:municonquis@hotmail.com) [www.conquistadores.gob.ar](http://www.conquistadores.gob.ar)

Johana P. Cardozo, secretaria de Gobierno Hacienda y Producción.

F.C. 04-00045128 2 v./09/10/2023

**URUGUAY****MUNICIPIO DE BASAVILBASO****Licitación Pública N°02/2023 – D.E.M.B.**

Convocada por Decreto N°3213/2023 – D.E.M.B.

Convocase a Licitación Pública N° 02/2023 para la “Concesión de Uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: Pesos Trescientos Sesenta Mil con Cero Centavos (\$360.000,00), según el Canon por 24 meses mensual inicial, actualizable semestralmente por índice inflacionario (INDEC) acumulativo de los últimos 6 meses.-

FORMA DE PAGO: Conforme Artículo 26°) del Pliego de Condiciones Generales.-

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total cotizado.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ocho Mil con Cero Centavos (\$8.000,00) a ser adquiridos por Caja Municipal.-

APERTURA DE SOBRES: Martes 24 de Octubre de 2023 a las 08:00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 07:30 horas del día fijado para apertura de sobres.-

Víctor D. Rinaldi, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00044870 5 v./09/10/2023

**VILLAGUAY****MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA**  
**Licitación Pública Nº 03/2023 - Segundo Llamado**

OBJETO: "Construcción de Filtro Biológico", Sistema de tratamiento por cámara séptica y filtro biológico.-Plan Argentina Hace.-

APERTURA: 18 de octubre de 2023- a las 10.30 hs.-

NORMA APLICABLE: Reglamentación para las Contrataciones de la Municipalidad de Villa Clara, Título III, Capítulo I, Arts. 4º y siguientes. Decreto Municipal Nº 217/23. Ley 7060 y modif. Decreto Ley Nº 6351 de Obras Públicas de Entre Ríos, ratificado por Ley Nº 495 y Decreto reglamentario Nº 958/79 SOYSP.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.000 (Pesos ocho mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: ochenta y un millones seiscientos setenta y seis mil dieciséis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 81.676.016,44.-)

DOMICILIO: Sede de la Municipalidad, San Martín Nº 301, Villa Clara, Entre Ríos.

Teléfono: 03455-491067/06-

Mail: [compramunivillaclara@gmail.com](mailto:compramunivillaclara@gmail.com)/ [villaclaramunicipalidad@gmail.com](mailto:villaclaramunicipalidad@gmail.com)

Página web: <https://villaclara.gob.ar/>

Villa Clara, 04 Octubre de 2023 - Silvina Domé, presidente Municipal, Alfonsina M. Zivelonghi, secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00045152 5 v./12/10/2023

**ASAMBLEAS****PARANA****CANUS SA**  
**Convocatoria**

Conforme lo resuelto por el Directorio de Canus S.A. , en reunión del día 05 de septiembre de 2023 convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 2023 a las 18:30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín Nº 1238 de la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.-
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio Nro. 43 finalizado el 31 de Mayo de 2023
- 3) Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.
- 4) Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del art. 261 la Ley de Sociedades.
- 5) Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.
- 6) Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio.- Tratamiento de la Distribución de Resultados, y prohibición legal de distribución de dividendos por el ejercicio en tratamiento.
- 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos, por un ejercicio que finalizará el 31 de mayo de 2024.
- 8) Tratamiento y consideración de las transferencias de acciones de la sociedad en los términos de lo preceptuado por el artículo Sexto del Estatuto Social.
- 9) Otorgar mandato a un accionista para que en representación de Canus S.A., asista, sea en primera o segunda convocatoria, participe con voz y voto por esta sociedad, efectuando todo tipo de proposiciones y propuestas, comentarios y pareceres, mociones y/o mociones de orden, sin restricción alguna, y vote o se abstenga de votar, en la Asamblea General Ordinaria Anual que ha convocado Clínica Modelo S.A. para el día 12 de octubre de 2023 y eventualmente en su cuarto intermedio, participando en el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del

orden del día fijados para dicha asamblea, incluso el de “varios” u “otros “si así se propusiera y hubiere unanimidad para ello .-Dicho mandato que se otorgará al apoderado será tan amplio como fuere necesario para representar a Canus S.A. , como accionista de Clínica Modelo S.A. en la mencionada Asamblea.-

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a La Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).- Ley de Sociedades Comerciales).- La inscripción se recibirá en Secretaría de Directorio de la entidad en horario oficinas. Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Paraná, septiembre de 2023 - Alberto Bustos, presidente.

F.C. 04-00044988 5 v./10/10/2023

-- -- --

**SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sr. Socio: La comisión Directiva de la Sociedad Rural de Hasenkamp, lo convoca a Usted como Socio de esta Asociación sin Fines de Lucro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Octubre de 2.023, a las 20,00 horas, en su sede social, sito en Acceso Hasenkamp, de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Económico N° 56 cerrado el 30 de Junio de 2.023.
- 4- Elección de los miembros para integrar Comisión Directiva periodo 2023/2025. Elección de los miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-

La comisión directiva.

NOTA: Art. 40: las asambleas ordinarias y extraordinarias, se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde en segunda, cualquiera que fuera el número de los presentes.

F.C. 04-00045095 3 v./09/10/2023

-- -- --

**CLUB SOCIAL DEL PERSONAL DISTRITO PARANA MEDIO**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 2023 a las 18 horas, en la sede social sita en Laurencena 344 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe del Estado de Caja correspondientes al Ejercicio cerrado el 15/06/2023.

Se deja constancia de la vigencia del art. 17 del Estatuto que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada una hora de la estipulada.

Visintín Glenda, secretaria de la Comisión Directiva.

F.C. 04-00045135 3 v./10/10/2023

**CARNES DEL INTERIOR S.A.****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Conforme lo resuelto por el Directorio de Carnes del Interior S.A, en reunión del día 29 de septiembre de 2023, convocase a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2023, en su domicilio legal de Ruta 12, Km. 427, de Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos a las 10 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta, juntamente con el Presidente.
- 2.- Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad, la proyección de la misma, análisis del pasivo y su tratamiento.
- 3.- Análisis de continuidad de la unidad productiva y evaluación de alternativas en miras al posible cambio de situación política y económica del país.
- 4.- Autorización expresa para la suscripción de instrumentos y documentación vinculada a la decisión que se adopte.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia mediante nota presentada en el domicilio de la sede social, con una anticipación no menor a tres días hábiles al de la fecha de la misma.

Leonardo Luis Lequio, presidente del Directorio.

F.C. 04-00045156 5 v./12/10/2023

-- -- --

**CÍRCULO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS  
DE LA POLICÍA DE ENTRE RÍOS****Convocatoria**

El Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de Entre Ríos, personería Jurídica 2491, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el Viernes 27 de Octubre de 2023, a las 09:00 hs., en, en España y Doctor Materi (Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción), Ciudad de Diamante; donde se tratará el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
2. Designación de dos (2) socios a fin de que firmen el Acta.
3. Tratamiento y aprobación del Balance 2022/2023.
4. Memoria.
5. Informe de Revisores de Cuenta

Hugo M. L. Miño, presidente, Carlos Jesús Rufiner, sec General.

F.C. 04-00045170 3 v./10/10/2023

-- -- --

**ASOCIACIÓN CIVIL 5 ESTRELLAS****Convocatoria**

Se convoca a los interesados a participar de una asamblea general a celebrarse el día 18 del mes octubre del año 2023, a las 18hs, en Segundo Sombra 2573 de la ciudad de Paraná a los fines de designar comisión reorganizadora de la Entidad "Asociación Civil 5 estrellas".

Comisión Reorganizadora.

F.C. 04-00045172 1 v./09/10/2023

-- -- --

**ASOCIACIÓN CIVIL ENTRERRIANA DE YOGA APLICADA****Convocatoria**

La Asociación Civil Entrerriana de Yoga Aplicada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Octubre del corriente año a las 10:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Courreges N° 152 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio N° 17 cerrado el 31/03/2023.
3. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31/03/2023.

Paraná, Octubre 2023. Dana B. Leonhardt - Presidente. Mirna Aguilar, secretaria.

F.C. 04-00045187 1 v./09/10/2023

**ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE LA UNER  
Convocatoria**

En la ciudad de Paraná, a los 18 días del mes de septiembre de 2023, se reúne Comisión Directiva de la ACJUPUNER, con la presencia de la Presidente, N. Adriana Gigena, la Secretaria, Marcela Reinoso, el Vicepresidente, Francisco Etchevers, la Vocal, María del C. Lallana, el Tesorero Gabriel Villanova y la Vocal Suplente Alicia Huck.

En esta reunión se trataron los siguientes temas:

Se resolvió convocar a Asamblea Anual Ordinaria de ACJUPUNER:

La Comisión Directiva de ACJUPUNER resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2023, a las 17:00 horas, en la sede de la Asociación, Córdoba 475 de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio económico N°6 comprendido entre el 01.07.22 al 30.06.23 (Art. 37; inc. a del Estatuto).

2- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio del 01.07.22 al 30.06.23 (Art. 37; inc. a del Estatuto).

3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva para el período comprendido entre diciembre 2023 – diciembre 2025 (Art. 37; inc. b del Estatuto).

4- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, Órgano de Fiscalización, para el período comprendido entre diciembre 2023 – diciembre 2025 (Art. 37; inc. b del Estatuto).

5- Designación de tres asambleístas en representación de la Asamblea para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

No siendo para más, se da por finalizada la reunión.

Adriana Gigena, presidente, Marcela Reynoso, secretaria.

F.C. 04-00045200 3 v./11/10/2023

**COLON**

**ASOCIACIÓN CENTRO PIAMONTÉS VILLA ELISA  
Convocatoria**

La Asociación "Centro Piamontés Villa Elisa", convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Octubre del año 2023 a las 20 y 30 horas en José M Estrada 937 de la localidad de Villa Elisa , provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2022.

3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato".

Mirta Bonnot, presidente, Viviana Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00045178 1 v./09/10/2023

- - - - -  
**AERoclub COLON  
Convocatoria**

La Comisión Directiva del Aeroclub Colon, convoca a Asamblea General Ordinaria, considerando los períodos 2021, 2022 y 2023; para el día 18 de Octubre de 2023 a las 21.30 Hs. En la sede del Aeroclub, sito en el Ejido Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1ro: Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2do: Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva.

3ro: Lectura y consideración del Balance General de Caja, con el informe de los revisores de cuenta.

4to: Consideración de la cuota societaria.

Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de Socios presentes.

Tournor Rogelio, presidente, Zanini Nicolás, secretario.

F.C. 04-00045181 1 v./09/10/2023

-- -- --

### **HOGAR MATERNAL "SAN JOSÉ"**

#### **Convocatoria**

La Comisión Directiva del Hogar Maternal "San José" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día veinte de Octubre de dos mil veintitrés a las veinte horas, en su sede social ubicada en calle Urquiza N° 1375 de la Ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1-Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2- Designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta.

3-Tratamiento Reforma integral del estatuto vigente.

Nota: Si a la hora fijada no hubiera quórum se realizará una hora después con el número de socios presentes.

Comisión Directiva.

F.C. 04-00045211 1 v./09/10/2023

-- -- --

### **CENTRO UNION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES**

#### **VILLA ELISA**

#### **Convocatoria**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11 de octubre de 2023 en el Salón del Centro, sito en calle El Ñandubay 1075 , a la hora 15,30 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos socios para suscribir juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea;

2.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

3.- Ratificación de la aprobación de memorias y balances generales cerrados hasta el 30-04-2023, e informe de los revisores de cuentas a esas mismas fechas;

4.-Ratificación de las renovaciones de la comisión directiva; Y

5.-Ratificación de todo lo actuado en esos periodos incluido la Consideración de la cuota social.-

NOTAS:

ART. 45: La asamblea sesionara válidamente con el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria.-

ART. 46: Para poder intervenir en la asamblea se deberá estar al día con tesorería.-

Villa Elisa, Setiembre de 2023 - La Comisión.

F.C. 04-00045212 1 v./09/10/2023

## **FEDERACION**

### **ASOCIACION DE ENFERMERIA CHAJARI**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación de Enfermería Chajarí para el día viernes 27 de Octubre de 2023 en la sede social sito en Jaime Tabeni Casa N° 9 Barrio Pinar de la ciudad de Chajarí, a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta anterior.

2 - Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 20 cerrado el 30 de Junio de 2023.

3 - Designación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Elección de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará válidamente con los asociados presentes, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto".

Javier Sánchez, presidente.

F.C. 04-00045096 3 v./09/10/2023

-- -- --

### **UN ESPACIO PARA CRECER ASOCIACION CIVIL**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 27 de Octubre de 2023 a las 10.00 hs en la Sede de la Asociación, Barrio Aleluya Calle Enseñaras a Volar y Sergio Burna en la Ciudad de Federación, Prov. de Entre Ríos donde se considerare al siguiente orden del día:

1. Consideración de la documentación y Estados Contables requiriendo por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes a los Ejercicio no tratados en su debido tiempo, Ejercicio N° 1 cerrando el 31 de Marzo del 2019, Ejercicio N° 2 cerrando el 31 de Marzo del 2020, Ejercicio N° 3 cerrando el 31 de Marzo del 2021 y del Ejercicio N° 4 cerrando el 31 Marzo del 2022.

2. Consideración de la documentación y Estados Contables requiriendo por las disposiciones legales en vigencia por el Ejercicio N° 5 cerrando el 31 de marzo del 2023.

3. Designación de Asambleístas para la firma del Acta.

Susana Delia Franzoy, presidente

F.C. 04-00045099 3 v./09/10/2023

-- -- --

### **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERACION**

#### **Convocatoria**

El Club Social y Deportivo Federación (Res. 908 D.I.P.J.E.R), convoca a sus Socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su Sede Social sita en Avda. Inmaculada Concepción y Pío XII (Entre Ríos), el día 03/noviembre/2023, a las 19:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura y Consideración del Acta de la última Asamblea General Ordinaria celebrada el 08/noviembre/2022.-

2°) Motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. -

3°) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico 01/Julio/2022 al 30/Junio/2.023.-

4°) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5°) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandato. -

6°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con la Secretaria y el Presidente salientes. -

María Valeria Brega, presidente, Liliana Ester Fernández Piaggio, secretaria.

F.C. 04-00045207 1 v./09/10/2023

## **ISLAS DEL IBICUY**

### **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRACCION**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tracción, conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de octubre de 2023 a las 20:30 horas, en la sede social de la entidad sita en calle Almafuerte N° 134, de la ciudad de Ibicuy, Departamentos Islas del Ibicuy, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Comisión Directiva en que se decidió realizar la convocatoria.

2) Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

3) Lectura de la Memoria y el informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado en fecha 20/06/2023) Aprobación del Balance cerrado en fecha 20/06/2023.

Ibicuy, 28 de septiembre de 2023 - Sergio Gabriel Navarro, Presidente, Oscar Alberto Guilletti, Secretario.

F.C. 04-00045097 3 v./09/10/2023

**LA PAZ****CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA MARTA****Convocatoria**

Convocase a los señores socios del Club Social y Deportivo Santa Marta, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social sito en calle Hipólito Irigoyen y Santa Fe, el día 27 de Octubre de 2023, a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Designación de dos asambleístas para suscribir conjuntamente con el secretario el acta de la Asamblea.
- 2 – Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2022.
- 4 – Elección de la Comisión Directiva para el periodo 2023 – 2024.
- 5 – Elección de dos revisores de cuentas.

**DEL ESTATUTO**

Transcurrido una hora de lo establecido para esta Asamblea, se realizara con él número de socios presente y las resoluciones serán igualmente válidas.

Santa Elena, 3 de octubre de 2023 - Weinzettel Miguel, presidente, Díaz José Gabriel, secretario.

F.C. 04-00045190 1 v./09/10/2023

**NOGOYA****COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS****ARANGUREN LIMITADA (COOPAR)****Convocatoria**

En cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LIMITADA (COOPAR), a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Octubre de 2023, a las 18.30 horas, en la sede social de la Cooperativa, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Constitución de la Asamblea y designación de dos Asociados para que suscriban el Acta respectiva, con el Presidente y Secretario.-

1- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Estado Demostrativo de la cuentas de Perdidas y Excedentes, correspondiente al 70º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Julio de 2022 y el 30 de Junio de 2023.-

2- Informe del Síndico e Informe de Auditoria Externa.-

3- Proyecto de Distribución de Excedentes y forma de pago.-

4- Consideración ajuste al capital.-

5- Elección de Consejeros y Síndicos:

a) Designación de una comisión escrutadora y receptora de votos.-

b) Elección de tres (3) miembros titulares con mandato por tres años, (según Art.48º del actual Estatuto) por terminación de mandato de los Señores: Juan Adolfo Balbi, Gonzalo Eduardo Salgado y Héctor Oscar Rodriguez

c) Elección de tres (3) miembros suplentes con mandato de un año (Art. 48º del actual Estatuto), en reemplazo de los Señores: Wollert Daniel Maximiliano, Nelson Fabián Lindt y Darío Marcelo Miler.-d) Elección de un Sindico

Titular y un Sindico Suplente con mandato de un año, (Art. 63º actual Estatuto) en reemplazo de los señores Germán Flotron y Ramat Walter, quienes finalizan sus mandatos.-

Salgado Gonzalo E., presidente, Reula Nelson H., secretario.

F.C. 04-00045199 3 v./11/10/2023

**VILLAGUAY****CIRCULO ODONTOLÓGICO VILLAGUAY****Convocatoria**

Convocase a los asociados al Círculo Odontológico Villaguay a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 2023, en su sede ubicada en calle Brasil 1253, de la ciudad de Villaguay a las 20,30 horas. Para tratar el siguiente orden del día:

- a) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- b) Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos.
- c) Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva.
- d) Lectura y consideración del Balance General correspondiente al año 2022.
- e) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero, Vocal Segundo, Vocal Tercero, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo.
- f) Elección de Miembros del Tribunal de Honor.
- g) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Transcurrido una hora de la citación se sesionará con los socios presentes.

Bastanchuri María, presidente, Acevedo Daniela, secretaria, Pérez Camila, tesorero.

F.C. 04-00045209 1 v./09/10/2023

**COMUNICADOS****PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, comunica al Sr. Pérez, Pablo Martín, DNI N° 25.869.478 y Sra. Sanabria, María Inés, DNI N° 27.492.248, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 114888/10, ha recaído la Resolución de Directorio N° 3859/23 IAPV, la cual dispone "Revocar en su parte pertinente la Resolución de Directorio N° 0462/2004 por la cual se asignó en venta y escrituración la Unidad Funcional identificada como: Vivienda N° 10 – Grupo Habitacional 10 Viviendas – Programa Casa Propia Módulo I – Colonia Viraró – Dpto. La Paz – Entre Ríos, al grupo familiar de los señores Pérez, Pablo Martín – D.N.I. N° 25.869.478 – y Sanabria, María Inés – D.N.I. N° 27.492.248 – por incumplimiento de las obligaciones de ocupación y pago, de conformidad a las consideraciones que anteceden.-"

Matias Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002016 3 v./09/10/2023

**CITACIONES****PARANA****a herederos y acreedores de Nanci Griselda Colussi**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. COLUSSI Nanci Griselda, D.N.I. N° 20.590.043, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 24 de abril de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 2912965 – "Galarza, Fabiola Rocío (Paraná) – González Colussi, Eleonora.- Sol. pago de haberes caídos de su difunta madre Sra. Colussi, Nanci Griselda-".-

Paraná, 19 de setiembre de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00016181 5 v./11/10/2023

**REMATES****VICTORIA****MUNICIPALIDAD DE VICTORIA****Por Ramón Pereyra**

Mat 789

Por disposición del Sr. Presidente Municipal, Don Domingo Natalio Maiocco, y dando cumplimiento a la autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 2.669/08, se ha dispuesto por medio del Decreto N° 1107/2.023 la realización de la Subasta Pública N° 001/2.023, para la venta de todo lo producido de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, con las siguientes bases, al contado y al mejor postor: Lote N° 1: Papel blanco y papel corrugado prensado el kg. \$50,00. Lote N° 2: Nylon prensado y a granel, plástico prensado y plástico de baja densidad el kg \$65,00. Lote N° 3: Hierro pesado y chatarra el kilo \$52,00. Lote N° 4: Aluminio el kg \$400,00. Lote N° 5: Vidrio el kg \$21,00. La misma se realizará el día 11 de Octubre de 2.023 a las 10:00 horas en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, sita en Ruta Provincial N° 11 y Calle Pública de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Si resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Las ofertas se deberán realizar por kilo de material a subastar. Forma de pago: se hará en las siguientes condiciones: Al contado, el adquirente abonará al finalizar el remate, en la Tesorería Municipal, el importe total por el cual haya sido subastado el material.

Condiciones para el retiro del material: el material puesto en planta se deberá retirar en un plazo no mayor a veinte (20) días corridos, contados a partir del día de la realización de la presente Subasta Pública. Vencido el mismo, sin haberse procedido al retiro del material, el mismo quedará bajo dominio de la Municipalidad de Victoria, sin derecho a reclamo de ninguna índole, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local "La Mañana" por cinco veces. La comisión del Martillero es del diez por ciento y es a cargo del comprador a abonar en el acto, una vez finalizada la subasta, en dinero en efectivo.-

Victoria, 27 de septiembre de 2.023 - Domingo Natalio Maiocco, presidente Municipal.

**F.C. 04-00045042 5 v./10/10/2023****NOTIFICACIONES****PARANA**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sra. Gabriela Carolina Alvarez, que en el Expediente Grabado N° 2255631 este organismo ha emitido la Resolución N° 3223 C.G.E. de fecha 16 de agosto de 2023 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar y dar por finalizados los Sumarios Administrativos mandados a instruir por Resoluciones N° 1890/19 C.G.E, N° 4986/19 CGE y N° 0032/21 CGE a la Sra. Gabriela Carolina Alvarez, DNI N° 25.684.290, Personal de Servicios Auxiliares SCV en la Escuela Primaria N° 20 "Casiano Calderón" del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Aplicar la medida sancionatoria de Suspensión sin goce de haberes por el termino de veinte (20) días a la Sra. Gabriela Carolina Alvarez, DNI N° 25.684.290 Personal de Servicios Auxiliares SCV en la Escuela Primaria N° 20 "Casiano Calderón" del Departamento Paraná, por haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, habiéndose acreditado los cargos que se endilgaran en las Resoluciones N° 1890/19 C.G.E, N° 4986/19 CGE y N° 0032/21 CGE, encontrándose su conducta incurso en violación del Artículo 71° Inciso a) de

la Ley N° 9755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 3º.- De forma.-”.-

Paraná, 28 de setiembre de 2023 - Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00002021 3 v./09/10/2023

## DESIGNACION DE GERENTE

### PARANA

#### LOS AROMITOS S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Crespo a los veintisiete del mes de Febrero del año 2021, se reúnen los socios Los Aromitos S.R.L. en su sede social Rivadavia N° 855 los Sres. Fernando Oscar Jacob, Noelia Margarita Zapata, Mauro Damián Jacob, Matías Francisco Jacob y Leandro Alexis Jacob, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad a la Sra. Noelia Margarita Zapata, la propuesta es aprobada por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 39 ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de septiembre de 2023 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00045157 1 v./09/10/2023

-- -- --

#### LAMBDA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 26 días del mes de septiembre del año 2022, se reúnen los socios de Lambda Servicios Informáticos S.R.L. encontrándose presentes los Sres. Javier Alberto Besso, Eduardo Juan Alfredo Francisconi, Sebastián Jorge Trossero y Germán Alejandro Rosenbrock, quienes han resuelto designar como Gerentes de la Sociedad por unanimidad al Sr. Javier Alberto Besso, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por periodo indeterminado.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de septiembre de 2023 – Rita M. Zapata, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00045194 1 v./09/10/2023

### GUALEGUAYCHU

#### JMC S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de Mayo de 2023, se reúnen los socios de la entidad denominada JMC S.R.L : señores Jorge Luis Sebastián Comerres, DNI N° 25.937.698, CUIT N°20-259376948-0, argentino, mayor de edad, nacido el 7 octubre de 1977, soltero, de profesión odontólogo, con domicilio en calle Italia N°255 de la ciudad de Gualeguaychú, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos; Luis Martín Comerres, DNI N°25.018.821, CUIT N°20-25018821-9, argentino, mayor de edad, nacido el 10 marzo 1976, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Italia N°255 de la ciudad de Gualeguaychú, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, a fin de designar gerente y la sede social, resolviendo: 1) DESIGNAR COMO GERENTE, al Sr. ALFREDO COMERES DNI 12095033, con domicilio en calle Rivadavia N° 785 Gualeguaychú ER y se designa gerente SUPLENTE al Sr. LUIS MARTIN COMERES, DNI 25018821. 2) DESIGNAR LA SEDE SOCIAL en Pellegrini 80, Gualeguaychú E.R. Los Sres. Comerres Alfredo y Comerres Luis Martin manifiestan aceptar los cargos en los que han sido designados y establecen domicilio especial en los reales arriba nombrados.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de septiembre de 2023 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00045159 1 v./09/10/2023

**MODIFICACION DE CONTRATO****CONCORDIA****ESTABLECIMIENTO LA MARTINA S.R.L.**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Los Charrúas, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina, al día 22 del mes de mayo del año 2.023, entre Gisela Leticia TORALES, documento nacional de identidad N°: 25.575.011, CUIT: 27-25575011-4, nacida el 23 de septiembre de 1976, viuda, de profesión productora agropecuaria, con domicilio en calle Boulevard Salto Grande N° 55, La Criolla, Dpto. Concordia, provincia de Entre Ríos por una parte; y, por la otra parte Jéssica Solange TORALES, documento nacional de identidad 31.537.052, CUIT/L 27-31537052-9, nacida el 07 de marzo de 1985, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Rivadavia N° 564, Los Charrúas, Dpto. Concordia, Entre Ríos; ambas argentinas, mayores, se conviene en formalizar por escrito, el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, conforme a lo siguiente: Gisela Leticia TORALES, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de Jéssica Solange TORALES, la cantidad de Cuarenta (40) Cuotas sociales, de pesos cien (\$) 100 de valor nominal cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad denominada "ESTABLECIMIENTO LA MARTINA S.R.L.", C.U.I.T.: 33-71187882-9, con domicilio legal en esta ciudad, y sede social en calle Evaristo Carriego N° 1200, Los Charrúas, Dpto. Concordia.

Luego de la presente cesión, se modifica la cláusula del capital social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: El capital social es de CUARENTA MIL PESOS (\$) 40.000,00, dividido en CUATROSCIENTAS (400) cuotas de CIEN PESOS (\$) 100,00 cada una, valor nominal y de un voto cada cuota, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: GISELA LETICIA TORALES el 90% o sea TRESCIENTOS SESENTA CUOTAS (360) equivalentes a pesos: TREINTA Y SEIS MIL (\$) 36.000,00 y JESICA SOLANGE TORALES el restante 10% o sea CUARENTA CUOTAS (40) equivalentes a pesos: CUATRO MIL (\$) 4.000,00"

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de septiembre de 2023 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00045184 1 v./09/10/2023

**URUGUAY****TRANSPORTES VAKO S.R.L.**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 30 días del mes de marzo del año 2023, entre las partes: señor REIN OMAR DANIEL, D.N.I. N° 21.863.448, nacido el 07/12/1970, divorciado, con domicilio en la calle 3 de febrero y Rafaela S/N° de la ciudad de Basavillbaso, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, en adelante denominado el CEDENTE y el señor REIN OSCAR DANIEL, D.N.I. N° 32.600.370, nacido el 16/12/1986, soltero, domiciliado en calle 3 de febrero y Rafaela S/N° de la ciudad de Basavillbaso, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos en adelante denominado el CESIONARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión Onerosa de cuotas sociales de la sociedad comercial "TRANSPORTES VAKO S.R.L.

El CEDENTE, VENDE y TRANSFIERE al CESIONARIO, todas y cada una de sus cuotas sociales, que representan (540) cuotas de valor nominal \$ 1000 cada una, que le pertenecen en la firma comercial "TRANSPORTES VAKO S.R.L.", CUIT N° 30-71661715-3. El precio de la VENTA de la totalidad de las cuotas asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 09/100 (\$4.335.384,09) pagados por el CESIONARIO al CEDENTE en este acto en dinero en efectivo. El CESIONARIO acepta la transferencia de dichas cuotas sociales a su favor que el CEDENTE posee en la firma "TRANSPORTES VAKO S.R.L.", por estar de acuerdo a lo convenido.

El señor REIN OSCAR MANUEL, D.N.I. N° 13.873.495, socio de la firma da cumplimiento a la cláusula DECIMO SEXTA del Contrato Social aceptando la Cesión Onerosa de quinientas cuarenta (540) cuotas sociales del señor REIN OMAR DANIEL a favor del señor REIN OSCAR DANIEL, firmando al pie del presente prestando conformidad. Los Socios acuerdan en forma unánime, modificar parcialmente el Contrato Social en su artículo 5° quedando redactado de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000), dividido en 1.140 cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Rein, Oscar Daniel un total de seiscientos sesenta (660) cuotas sociales que representan la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000) y Rein, Oscar Manuel un total de cuatrocientos ochenta (480) cuotas sociales que representan la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000). La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración." Subsistiendo todo lo demás, el que continuará sin modificaciones.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de septiembre de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.  
F.C. 04-00045210 1 v./09/10/2023

## CESION DE CUOTAS

### VILLAGUAY

#### VILLAGUAY CATERING SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Villaguay a los siete días del mes de Junio de 2023 siendo las 17:00 hs comparecen: LAURA CRISTINA ALTAMIRANO, argentina, DNI 31.744.324, soltera domiciliada en calle Sarmiento N° 493 de la ciudad de Villaguay, comerciante, en adelante "Cedente" y Sra. LUCRECIA ESTEFANIA GAITAN, ARGENTINA, comerciante, DNI 34.582.976, CUIT: 27-34582976-3, de estado civil soltera, con domicilio en calle I. La Católica 1488 , Villaguay Entre Ríos, en adelante "Cesionario" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de VILLAGUAY CATERING SRL Clave Única de Identificación Tributaria "30-71447124-0": El "Cedente" cede y transfiere al "Cesionario" el Diez (10%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "VILLAGUAY CATERING SRL", las que ascienden a la cantidad CIEN (100) cuotas sociales de valor nominal pesos CIEN (\$100,00) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de diez mil (\$10.000,00). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: CUARTA: Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos CIEN mil (\$ 100.000,00 dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Carlos Martin Campostrini novecientas (900) cuotas partes y el Sra. Lucrecia Estefanía Gaitán cien (100) cuotas partes.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de septiembre de 2023 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.  
F.C. 04-00045213 1 v./09/10/2023

## CONTRATOS

### PARANA

#### FAIFER S.R.L.

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de lo Provincia de Entre Ríos de conformidad con la normativa vigente el presente edicto: Comunicase la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Liminada FAIFER SRL, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el Señor Altavista Eduardo Antonio, DNI N° 25.861.009, casado, argentino, mayor de edad, nacido el 05/03/1977, empresario, con domicilio en calle Guayacan N° 1541 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y la Señora Faifer María Carolina, DNI N° 25.173.070, casada, argentina, mayor

de edad, nacida el 07/12/1976, empresaria, con domicilio en calle Guayacan N° 1541 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

2°) Fecha del Acto Constitutivo: El Contrato Social es de fecha 22 de Agosto de 2023.

3°) Denominación: FAIFER SRL.

4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades: Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas.

La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo.

Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros).

Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. El asesoramiento, comercialización, compraventa, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, integración de sistemas y redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas del mercado.

6°) Plazo de duración: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Monto del Capital Social: Pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), 100 cuotas partes de \$ 100.000 cada una.

8°) Órgano de Administración: Gerente; Sra. Faifer María Carolina, DNI N° 25.173.070, quien durara en su cargo por el término de 3 años.

9°) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de este órgano, en caso de quedar obligada comprendida dentro de lo dispuesto por el art. 299 de la Ley N° 19.550 anualmente se designara Sindico Titular y Suplente.

10°) Organización de la Representación Legal y Administración: A cargo del Gerente.

11°) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de septiembre de 2022 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00045182 1 v./09/10/2023

**GUALEGUAY****AMBECO S.R.L.**

Constitución de fecha 4 de agosto de 2023. Socios: Federico Leber, argentino, DNI 33.110.086, CUIT 20-33110086-3, mayor de edad, nacido el 4 de marzo de 1988, con domicilio en calle Río Negro, N° 30, ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, casado en primeras nupcias con Catalina Torres Carbonell, profesión Martillero Público y Catalina Torres Carbonell, argentina, DNI 38.464.473, CUIT 27-38464473-8, mayor de edad, nacida el 29 de agosto de 1994, con domicilio en calle Río Negro, N° 30, ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, casada en primeras nupcias con Federico Leber, profesión Licenciada en Ciencias Ambientales. Denominación: "AMBECO S.R.L." Sede: Río Negro, N° 30, ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos. Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Recolección, acopio, recuperación, selección, clasificación, transformación, valoración y tratamiento integral de residuos urbanos, peligrosos, patológicos, industriales, agroindustriales y sus derivados, en todas sus etapas.

Diseño, construcción, operación y mantenimiento de centros de disposición final de residuos.

Generación de energías renovables. Generación de energía a partir de residuos. Extracción y tratamiento de biogás generado por residuos. Compostaje de restos de poda y residuos verdes.

Comercialización de bonos de carbono; b) Comercial: compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de materiales a reciclar o reciclados, en todas sus etapas, energía renovable o energía a partir de residuos, maquinarias e insumos; c) Transporte: transporte de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea, marítima y/o fluvial, con medios de transporte propio o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a la logística de materiales, productos y/o mercaderías; d) Servicios: prestación de servicios de asesoramiento técnico, capacitación y concientización en materia de medio ambiente a terceros. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una. Suscripción: Federico Leber quinientas (500) cuotas, por un valor de pesos mil (\$1.000,00) cada una y Catalina Torres Carbonell quinientas (500) cuotas, por un valor de pesos mil (\$1.000,00) cada una. Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Federico Leber, quien revestirá el carácter de Gerente Titular. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de Federico Leber. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: treinta de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de septiembre de 2023 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00045176 1 v./09/10/2023



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la  
Provincia  
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia  
Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social  
Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción  
A cargo del Ministerio  
de Economía,  
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**  
decretosboletin@entrierios.gov.ar (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
CBU: 3860001001000062115529

# SUMARIO

## LEYES

Honorable Cámara de Diputados  
Año 2023  
11105

## DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2023  
1725, 1726, 1727, 1733, 1743, 1746, 1781

Ministerio de Producción  
1717, 1747, 1756, 1770

## RESOLUCIONES

Unidad Ejecutora Provincial  
Año 2022  
050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057,  
058, 059, 060, 061

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:  
CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100  
Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

[www.entrierios.gov.ar/boletin/](http://www.entrierios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR